



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16**

ACTA 36-2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA

VIERNES DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISITE HORAS
CON DOCE MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Raquel Tatiana Marín Cerdas
(Presidente Municipal), Jorge Luis Zapata Arroyo (Vicepresidente Municipal)
Anadis Huertas Méndez, Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Sergio Chaves
Acevedo, Luisa María Chacón Caamaño, Melvin López Sancho, Crisly Rebeca
González Sánchez, Esteban Rodríguez Murillo.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Álvaro Ignacio Esquivel Castro,
Marianela Murillo Vargas, Flor de María Blanco Solís, Marco Aurelio Sirias Víctor,
Amalia Salas Porras, Jorge Antonio Rodríguez Miranda. --

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Carlos Mario González Rojas,
Alejandra Marín Alpízar, Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Luzana María
Maradiaga Jiménez, María Zoraida Pérez Acuña, Alberto Vargas Rodríguez,
Carmen Lidia Quirós Corrales, Alexis Araya Rojas, Lourdes Rocío Alvarado
Alpízar, Efrén Zúñiga Pérez, Julio César Araya Murillo, Fidel Rodríguez Zamora,
José Luis Mora Sibaja. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Alice Corrales Calvo, Emanuel
Salazar Solís, Juan Pablo Gamboa Miranda, Luis Ángel Hidalgo Rojas, Manuel
Enrique Salas Matarrita, Emma Patricia Rojas Chaves, Eduard Andrey Salas
Sancho, Susan María Araya Blanco, José Alejandro Carvajal Araya, Verónica
Rodríguez Rodríguez, Priscila Rodríguez Sánchez. –

VICEALCALDESA MUNICIPAL: Pilar Porras Zúñiga. –

SECRETARIA A.I DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ingrid Pérez Vargas. –

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Ninguno. -

VISITANTES: Medios de comunicación. --

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): *NO***.-**

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Eduardo Salas Rodríguez, Juan Pablo Rodríguez Acuña, Mariam Torres Morera, Hellen María Chaves Zamora, José Luis Mora Sibaja, Lucía Corrales Arias. -

ARTÍCULO I.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -

1.- Comprobación del Quórum. –

2.- Lectura del orden del día aprobado mediante el **Artículo N.º XII, Acuerdo N.º 35, Acta N.º 35**, en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes ocho de Junio del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Puntos a tratar:

- Nombramientos en Comisión.
- Informes de Comisión.
- Asuntos de los Concejos de Distrito
- Rendición de Cuentas de los distritos de la Palmera y Monterrey.

3.- Oración.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, propone una moción de orden a fin de incluir un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Ángel Miranda Murillo, tío del señor Jeffry Miranda Alvarado del departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos y retomar la exposición del distrito de Quesada.

SE ACUERDA: Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación unánime.-**

ARTÍCULO II.

ORACIÓN. -

La señora Yerlin Melania Rodríguez Navarro, Síndica del distrito de Buena Vista,
dirige la oración. –

ARTÍCULO III.

MINUTO DE SILENCIO. -

➤ **Minuto de Silencio. -**

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

La Presidente Municipal, Raquel Tatiana Marín Cerdas, decreta un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del señor Ángel Miranda Murillo, tío del señor Jeffry Miranda Alvarado del departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos. –

ARTÍCULO IV.

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SEÑOR JUAN DIEGO GONZÁLEZ

PICADO, ALCALDE MUNICIPAL.-

➤ **Justificación de la ausencia del señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal. –**

Se recibe correo electrónico de fecha lunes 12 de junio 2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal, el cual se detalla a continuación:
Estimados miembros del Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, les informo que no podré asistir a la sesión programada para el día de hoy, ya que estaré atendiendo situaciones propias de mi cargo.

En mi representación, estará presente la señora vicealcaldesa Pilar Porras Zúñiga.

Agradezco su comprensión y les deseo una sesión muy productiva.

Saludos cordiales.

ARTÍCULO V.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -

➤ **Nombramientos en comisión:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

ACUERDO N° 01.-

Nombrar en comisión a la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, quien el pasado viernes 22 de mayo del presente año, se trasladó a partir de las 09:30 a.m. a San Vito, camino 2-10-103, acompañada de inspectores y miembros de la comunidad para arreglos de caminos en la parte de la torre hacia el Carmen. Finalizando a las 04:15 p.m.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APROBADO.-

1 **ACUERDO N° 02.-**

2 Nombrar en comisión a la señora Hellen María Chaves Zamora, Síndica
3 Propietaria del Distrito de Cutris, quien el pasado viernes 11 de mayo del presente
4 año, se trasladó a partir de las 10:30 a.m. a los Almendros, camino 2-10-111,
5 acompañada de miembros del comité de camino los señores Verlay Villalobos y
6 Geiner Gómeza una reunión con el encargado de la finca de la Gloria de donde
7 se saca material para acarreos, además en compañía del señor Geiner Gómez
8 maquinista Adrián Cháves donde se activaron los acarreos. Finalizando a las
9 04:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

10 **ACUERDO N° 03.-**

11 Nombrar en comisión a las señoras, Carmen Lidia Quirós Corrales, Síndica
12 Propietaria, Anadis Huertas Méndez Regidora Propietaria, y el señor Edwar Salas
13 Sáncho Suplente del distrito de la Fortuna, para el día 26 de junio del presente
14 año, para acercamiento con las comunidades por parte de la Alcaldía a realizarse
15 en el Auditorio del CIGA a partir de las 6pm. **Votación unánime. ACUERDO**
16 **DEFINIFITAMENTE APROBADO.-**

17 La señora María Zoraida Pérez Acuña, Síndica del Distrito de Venecia, consulta,
18 si estos son los nombramientos que no se hicieron el mes pasado. No lo mandé
19 de manera escrita. Mandé el informe, pero el nombramiento ya no procede.

20 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa:
21 Compañeros, de las sesiones anteriores se les había indicado que se mandaran
22 los nombramientos en comisión de manera escrita para que no se les venciera el
23 mes. Si es de un mes que pasó y no lo mandaron de manera escrita, sí me gustaría
24 que mejor se refiera a la asesora legal en este caso, porque a todos se les dijo en
25 una sesión que lo indicaran de manera escrita.

26 La señora Alejandra Bustamente Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal,
27 indica: Efectivamente, los nombramientos en comisión pueden ser presentados de
28 manera escrita o de manera verbal. Lo importante acá es que se presenten previo
29 al vencimiento del mes, porque con el respaldo del informe es que se hace
30 reconocimiento del pago de dietas y, si ya se hizo el reporte, pues ya es un poco

difícil hacerlo. Se recomienda que los nombramientos en comisión se hagan lo más cercano posible a la fecha de la sesión ordinaria, precisamente para evitar estas situaciones, y recordarles que, si no se ha hecho el nombramiento, no se puede hacer un informe, porque el informe es el que respalda el nombramiento.

Nota:

La señora Marianela Murillo Vargas, Regidora. Solicita el nombramiento en Comisión de la síndica Hellen Cháves Zamora el lunes 8 de julio a las 2 de la tarde en Boca arenal estuvo en reunión con el señor Esteban Coto y terminó a las 5:20. Ella presentará el informe.

ACUERDO N° 04.-

Nombrar en Comisión de la síndica Hellen Cháves Zamora el lunes 8 de julio del presente año, a las 02:00 de la tarde en Boca arenal estuvo en reunión con el señor Esteban Coto y terminó a las 5:20. **Votación unánime. ACUERDO**

DEFINIFITAMENTE APROBADO.-

La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, expresa: Compañeros, y para futuro, recordarles nuevamente que, si ustedes ven que en una sesión no se conoció el tema, lo pueden mandar vía correo electrónico o presentarlo de manera física con las compañeras de la Secretaría para que quede el respaldo de que ustedes lo presentaron en tiempo, aunque en la sesión no se haya conocido, pero que la presentación de ese nombramiento en comisión quede efectuada en el mes que corresponda.

ARTÍCULO VI.

INFORMES DE COMISIÓN. -

➤ **Informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.-**

Se recibe informe MSCCM-CPGA-04-2026, emitido por los Regidores Jorge Rodríguez Miranda, Raquel Marín Cerdas y Flor Blanco Solís, el cual se detalla a continuación:

INFORME COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ACTA 04-2026

SESIÓN ORDINARIA N°4

Fecha: 11 de mayo de 2026.

Hora de inicio: 14.43 horas

Modalidad: Presencial

Lugar: Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos

Secretaría: Lucia Arroyo.

Presentes:

- Jorge Rodríguez Miranda--- Coordinador.
- Raquel Marín Cerdas --- secretaria.
- Flor Blanco Solís

Regidores participantes:

- Luisa Chacón Caamaño.

Funcionarios Invitados:

Departamento de Recursos Humanos:

Sra. Yahaira Carvajal Camacho,

Sra. Shirley Vega López

Sr. Danilo Rodríguez Alfaro

Departamento de Patentes:

Sr. Alexander Bogantes Monge

1. Lectura y aprobación del orden del día.

2. Lectura y aprobación del acta anterior, CPGA-03-2026.

3. Asuntos varios

Al inicio de la sesión, se somete a consideración la modificación del orden del día con el objetivo de reorganizar los cargos internos de la Comisión para el nuevo periodo. La regidora Raquel Marín propone la continuidad del regidor Jorge Rodríguez en la coordinación y postula a la regidora Flor Blanco para la secretaría. Tras la aceptación expresa de ambos candidatos, se procede con la votación.

Cargo	Integrante	Votación	Acuerdo de Firmeza
Coordinador	Jorge Rodríguez Miranda	Unánime	Aprobado por unanimidad y declarado firme.
Secretaria	Flor Blanco Solís	Unánime	Aprobado por unanimidad y declarado firme.

1 **ACUERDO:**

2 **1. Se ratifica que las sesiones ordinarias se realizarán los segundos**
3 **lunes de cada mes de las 14:30 a las 16:00 horas.**

4
5 **2. Se instruye la comunicación de este horario a la Secretaría Municipal**
6 **y a la Administración Municipal para que a través del Departamento de**
7 **Relaciones Públicas se dé la debida publicación en la página oficial y**
8 **el sitio web institucional.**

9 Se agradece a la Regidora: Raquel Tatiana Marín Cerdas, la labor realizada
10 como secretaria en el periodo anterior.

11 **4. Lectura y análisis de los oficios:**

12 **4.1 MSCCM-SC-0720-2026**

13 **4.2 MSCCM-SC-0776-202**

14 **4.3 MSCCM-SC-0806-2026**

15 **4.1. MSCCM-SC-0720-2026 y sus anexos.**

16 El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20
17 de abril del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,
18 **Artículo N.º X, Acuerdo N° 35, Acta N.º 25, ACORDO;** Trasladar a la Comisión
19 Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, el oficio
20 **MSC-AM-0985-2026**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
21 de la Municipalidad de San Carlos. **Asunto**, Traslado del procedimiento: **P-DRH-**
22 **055-2024, Reclutamiento y Selección de Personal.**

23 **Análisis del Procedimiento de Reclutamiento y Selección (PDRH055-2026)**

24 La licenciada Yahaira Carvajal expone el documento de 64 páginas, detallando
25 que su actualización responde a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo
26 Público. Ante la observación sobre la nomenclatura del documento, la Jefatura
27 aclara que se define como "procedimiento" dentro de la estructura de un "manual"
28 para dar cumplimiento estricto a los requerimientos del Sistema Específico de
29 Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI).

30 **Componentes técnicos del documento:**

8	Análisis de Fortalezas	Análisis de Debilidades / Desventajas
9	Estandarización: Uniformidad en las reglas para concursos internos y externos.	Exceso Burocrático: Más de 60 pasos técnicos que comprometen la agilidad administrativa.
10	Trazabilidad: Definición clara de responsabilidades entre Alcaldía y Jefaturas.	Centralización: Alta dependencia de la firma del Alcalde, lo que genera riesgos de retrasos.
11	Transparencia: Robustez en el control documental y expedientes de auditoría.	Metodología Analógica: Predominio de procesos manuales, firmas físicas y duplicidad de registros.
12	Resguardo del Mérito: Priorización de la carrera administrativa interna.	Carencia de Indicadores: Ausencia de KPIs para medir tiempos de respuesta y eficiencia del costo por contratación.

El regidor Jorge Rodríguez señaló explícitamente como una desventaja que los criterios de evaluación están poco cuantificados. Según su análisis: El documento no detalla con suficiente precisión las ponderaciones exactas ni las fórmulas de calificación. No existen métodos claros de desempate, lo que genera un riesgo de discrecionalidad (decisiones basadas en criterios subjetivos) en la evaluación final

22 **Respuesta de Recursos Humanos:** Ante estas dudas, la jefa de Recursos
23 Humanos, Yahaira Carvajal, explicó que el manual sí busca la objetividad, aunque
24 quizás no sea evidente a simple vista en el resumen:

- Afirmó que la evaluación se envía de antemano a los participantes para evitar que se crea que hay favoritismos.
- Detalló que el manual incluye un desglose de los rubros a evaluar: por ejemplo, las capacitaciones valen un 10% (subdividido internamente), además de la evaluación del desempeño, entrevistas y pruebas.

- 1 ➤ Explicó que, para las pruebas de conocimiento, se pide a los
2 departamentos que las realicen con tiempo y que se anexe la
3 información sobre qué será evaluado para que el candidato lo sepa de
4 previo.

5 **Regidora Flor Blanco:**

6 La regidora Flor Blanco emite una advertencia técnica sobre la posible nulidad de
7 actos administrativos ante la omisión de la Ley General de Administración Pública
8 en el apartado normativo. Asimismo, reitera la necesidad de diferenciar claramente
9 la norma técnica (manual) del flujo operativo (procedimiento).

10 **Sus principales aportes y cuestionamientos fueron:**

11 **1. Distinción técnica entre Manual y Procedimiento**

12 Una de sus mayores preocupaciones fue la confusión terminológica en el
13 documento de reclutamiento. Blanco sostuvo que un procedimiento es un
14 instrumento operativo, mientras que un manual es un documento técnico que sirve
15 de norma.

16 Señaló que, aunque los funcionarios lo llamaban "manual", el contenido y los
17 apartados de control interno y riesgos se referían a él como un "procedimiento".

18 Finalmente, aceptó el documento viéndolo como un procedimiento operativo
19 valioso para que cualquier funcionario sepa cómo actuar en ausencia de los jefes,
20 pero insistió en que técnicamente son cosas distintas.

21 **2. Omisiones Normativas en Reclutamiento**

22 La regidora cuestionó la ausencia de leyes que considera pilares para la gestión
23 municipal:

- 24 • Criticó que no se incluyera la Ley General de la Administración Pública en
25 la normativa del procedimiento, calificándola como fundamental para los
26 procesos de reclutamiento,.
- 27 • Ante esto, el personal técnico le respondió que dicha ley se aplica de forma
28 indirecta, priorizando en el texto aquellas de injerencia directa como el
29 Código Municipal o la Ley Marco de Empleo Público.

30 **Regidora Raquel Marín Cerdas:**

Consulta sobre la inclusión del salario global vs. compuesto en el glosario, la movilidad vertical y la optimización de expedientes externos para evitar la duplicidad de trámites (reutilización de documentos ya aportados por candidatos recurrentes).

La regidora Raquel Marín consultó específicamente si se evalúan las habilidades blandas en las entrevistas, sugiriendo que esto debería ser parte del modelo.

La regidora Marín también señaló que términos como **"movilidad vertical"** y **"ascenso"** no estaban claramente diferenciados en el glosario, lo que genera confusión sobre qué procedimiento aplica en cada caso.

Réplica de la Jefatura de Recursos Humanos: Sobre la digitalización, admite que operan con expedientes mixtos y procesos de escaneo manual ante la falta de un software institucional unificado

RECOMENDACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

- **Aprobar el procedimiento P-DRH-055-2024 denominado “Reclutamiento y Selección de Personal”, remitido por la Alcaldía Municipal mediante oficio MSC-AM-0985-2026, por considerarse ajustado a las necesidades institucionales y orientado al fortalecimiento de los procesos de gestión del talento humano de la Municipalidad de San Carlos.**

4.2. MSCCM-SC-0776-2026 y sus anexos.

El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de abril del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, **Artículo N.º IX, Acuerdo N° 26, Acta N.º 26, ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, el oficio **MSC-AM-1072-2026**, emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Atención al oficio **MSCCM-SC-0624-2026**, referente a estado de revisión del **Reglamento de horas extraordinarias y remisión de información de pagos.**

RECOMENDACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

- 1 • **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y**
2 **recomendación, el oficio MSC-AM-1072-2026, emitido por el señor**
3 **Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San**
4 **Carlos, referente a la atención del oficio MSCCM-SC-0624-2026 sobre**
5 **el estado de revisión del Reglamento de Horas Extraordinarias.**

6 **4.3. MSCCM-SC-0806-2026 y sus anexos.**

7 El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 04
8 de mayo del 2026, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,
9 **Artículo N.º VIII, Acuerdo N° 17, Acta N.º 28, ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión
10 Municipal de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación el oficio,
11 **MSC-AM-1097-2026** emitido por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde
12 de la Municipalidad de San Carlos, asunto: Traslado de Procedimiento: **P-PAT-**
13 **001-2026, Proceso Patente Comercial Nueva.**

14 **Análisis del Procedimiento de Patentes Comerciales (P-PAT0125)**

15 **Exposición del Jefe de Patentes** Alexander Bogantes detalla que la
16 actualización busca ordenar la complejidad de las actividades comerciales y
17 detalla ampliamente el procedimiento.

- 18 • **Principio Jurídico:** Aplicación del principio *in dubio pro administrado*,
19 otorgando un plazo legal de 10 días para correcciones.
- 20 • **Situación de Recursos:** Se enfatiza la crítica situación operativa: el
21 departamento gestiona una recaudación superior a los **4,000 millones de**
22 **colones con un solo funcionario** para la administración de 6,000
23 patentes, lo que imposibilita tareas como la foliación cronológica óptima.

24 **Regidora Flor Blanco:**

25 En cuanto al trámite de patentes comerciales, Blanco fue incisiva en la necesidad
26 de incluir requisitos de seguridad y legalidad:

- 27 • Señaló la falta de mención explícita sobre la verificación de usos de suelo
28 y el cumplimiento de normativa urbana y planes reguladores.
- 29 • Expresó gran preocupación porque el documento omitía la normativa
30 sanitaria y ambiental, lo cual consideró riesgoso ante situaciones de peligro

1 como inundaciones.

- 2 • Insistió en que estos requisitos deben aparecer mencionados en la
3 normativa vigente del procedimiento para evitar nulidades y asegurar que
4 la municipalidad no ignore estos controles por ser el "último paso" de la
5 cadena.

6 **Regidor Jorge Rodríguez:** señala que la dependencia de bitácoras físicas y
7 validaciones manuales de firmas frente a cédulas físicas es un retroceso. Critica
8 el uso de sistemas "híbridos" como Yairx/Aires o ADAX, que no logran una
9 digitalización real.

10 **Mejoras Recomendadas:**

- 11 1. Integración mediante convenios con CCSS, INS, Ministerio de Salud y
12 Registro Nacional.
13 2. Implementación de expediente electrónico y plataforma de
14 usuario/contraseña para autogestión de declaraciones de patentes.
15 3. Automatización de alertas de vencimiento de permisos.

16 **RECOMENDACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

17 **Aprobar el procedimiento P-PAT-001-2025 denominado “Patente Comercial**
18 **Nueva”, remitido mediante oficio MSCCM-SC-0806-2026 por el señor Juan**
19 **Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, por**
20 **considerarse un instrumento orientado al fortalecimiento y ordenamiento de**
21 **los procesos administrativos institucionales.**

22 **Finalización de la Sesión:** Se da por concluida la sesión a las 16:21 horas,
23 agradeciendo a los funcionarios presentes.

24 **ACUERDO N°05.-**

- 25 1. Se ratifica que las sesiones ordinarias se realizarán los segundos lunes de
26 cada mes de las 14:30 a las 16:00 horas.
27 2. Se instruye la comunicación de este horario a la Secretaría Municipal y a la
28 Administración Municipal para que a través del Departamento de
29 Relaciones Públicas se dé la debida publicación en la página oficial y el sitio
30 web institucional.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°06.-

Aprobar el procedimiento P-DRH-055-2024 denominado “Reclutamiento y Selección de Personal”, remitido por la Alcaldía Municipal mediante oficio MSC-AM-0985-2026, por considerarse ajustado a las necesidades institucionales y orientado al fortalecimiento de los procesos de gestión del talento humano de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO:

Tabla de contenidos

1.	Procedimiento de Reclutamiento y selección de personal	3
1.1	PrOpósito.....	4
1.2	Responsable	4
1.3	Alcance	4
1.4	Políticas de operación	4
1.5	Normativa y documentos de referencia.....	15
1.6	Registros.....	15
1.7	Formularios a utilizar.....	17
1.8	Riesgos relacionados.....	18
1.9	Acciones dentro de la autoevaluación de control interno que participan en el procedimiento.....	18
1.10	Subprocesos	18
1.11	Glosario	19
1.12	Sistemas de información	21
1.13	Cambios de la versión.....	21
1.14	Descripción del procedimiento	22
	Concurso interno.....	22
	Concurso externo.....	30
	Selección para concurso interno o externo	39
	Subproceso Registro de elegibles	41
1.15	Diagrama de flujo	44
1.15.1	Concurso Interno.....	45
1.15.2	Concurso Externo	50
1.15.3	Selección para concurso Interno o Externo.....	56
1.15.4	Subproceso registro de elegibles	57
1.16	Anexos.....	58
1.16.1	Criterios de selección:	58

1. PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

 Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos		
Nombre del Departamento: Departamento de Recursos Humanos	Nombre del procedimiento: Reclutamiento y selección de personal	
Responsable: Jefatura del Departamento de Recursos Humanos		
Código del procedimiento: P-DRH-055-2024	Fecha: Noviembre 2024	
Número de revisión: 2	Número de versión: 1	Próxima revisión: Noviembre 2025
Elaborado por: Yahaira Carvajal Camacho Actualizado por: Shirley Vega López Marcela Fernández Mora (flujograma)		
Revisado por: Encargado del Departamento de Control Interno	Revisado por: Abogado de Servicios Jurídicos	
Validado por: Jefe del Departamento de Recursos Humanos	Aprobado por: Alcalde Municipal	

1.1 PROPÓSITO

Reclutar y seleccionar candidatos potencialmente calificados y capaces para ocupar puestos dentro de la Municipalidad de San Carlos, mediante la verificación de los requerimientos del puesto vacante y las características de los candidatos elegibles.

1.2 RESPONSABLE

Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.

1.3 ALCANCE

El procedimiento Reclutamiento y selección de personal aplica a la Alcaldía, Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, Asistente de Recursos Humanos, Jefaturas de Departamentos, Asistente Administrativo o Asistente del

Alcalde y funcionarios internos y candidatos interesados en aplicar a procesos de reclutamiento y selección de la Municipalidad de San Carlos.

1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El procedimiento de Reclutamiento y selección de personal, seguirán los siguientes lineamientos:

Políticas de reclutamiento de personal:

- a. Todos los procesos de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de San Carlos se regirán también por los principios rectores establecidos en la Ley Marco de Empleo Público (Ley N.º 10159), los cuales orientan la gestión del talento humano en el sector público costarricense.
- b. El encargado del proceso de reclutamiento es el Jefe de Recursos Humanos, quien debe velar, junto con el Asistente en Recursos Humanos por la correcta ejecución de los procedimientos según se estipula en el presente documento.
- c. El proceso de reclutamiento de personal inicia cuando se reporta una plaza vacante; ya sea por renuncia, despido, ascenso o creación de un nuevo puesto.
- d. Según el Artículo 137 del Código Municipal. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones:
 1. Convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución.
 2. De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno.
- e. Las técnicas de reclutamiento a utilizar dependerán del tipo de reclutamiento, ya que varían entre, concurso interno y concurso externo.
- f. Para la realización de concurso ante la vacante de una plaza se procederá al concurso interno primeramente o caso contrario concurso externo:
 1. Se efectuará el concurso interno; de persistir esta situación, el concurso externo.

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

- 1 procederá a elaborar un cuadro resumen que indicará los nombres
- 2 de las personas que han participado en el concurso.
- 3 9. Se debe abrir un expediente físico para cada concurso con el
- 4 propósito de mantener organizada en un solo portafolio o carpeta, la
- 5 documentación que genere el concurso. En este expediente se
- 6 registrará cada uno de los diferentes documentos que se generen,
- 7 tales como: la divulgación o publicación; criterios de selección;
- 8 análisis de la oferta; resolución final de los resultados del concurso;
- 9 la nómina, registro de la decisión de escogencia del candidato con la
- 10 firma del alcalde o alcaldesa y otros que sea importante y necesario
- 11 mantener en este expediente.
- 12 10. Las técnicas de reclutamiento a utilizar dependerán del tipo de
- 13 reclutamiento, ya que varían entre concurso interno y concurso
- 14 externo.
- 15 11. Si al terminar el periodo de recepción de solicitudes, no se obtiene la
- 16 nómina requerida, se procederá a declarar inopia del concurso.
- 17 g. Para la aplicación del concurso interno:
- 18 1. Las técnicas de reclutamiento de personal a utilizar en el concurso
- 19 interno son: revisión de expedientes y bases de datos, medios de
- 20 comunicación y otros.
- 21 2. En el momento en que se resuelva realizar un concurso interno se
- 22 informará a todos los funcionarios mediante circular, indicándose
- 23 información de la plaza vacante, la cual, se distribuirá de manera
- 24 virtual y si es necesario física.
- 25 3. El concurso interno estará abierto para todos los funcionarios de la
- 26 Municipalidad de San Carlos que cumplan con los requisitos
- 27 establecidos para concursar, como: formación académica,
- 28 experiencia, capacitación, récord disciplinario, evaluación de
- 29 desempeño, competencias, habilidades, así como requisitos de
- 30 carácter legal u otros que se requieren en el concurso.

- 1 4. Los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos interesados en
2 participar en el concurso interno deberán presentar la nota de interés
3 de participación del concurso interno, en el Departamento de
4 Recursos Humanos y actualizar el expediente personal. El concurso
5 interno, deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 meses
6 calendario, contados a partir del día después del cierre del concurso.
- 7 5. Los expedientes de personal deben ser actualizados antes de la
8 fecha de cierre del concurso por parte de las personas funcionarias
9 interesadas.
- 10 6. El Alcalde podrá autorizar un nombramiento o ascenso interino de un
11 trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, prorrogables
12 por el tiempo necesario, mientras se lleva a cabo el concurso interno
13 o externo.
- 14 h. Para la aplicación del concurso externo:
 - 15 1. Municipalidad podrá utilizar cualquier de las técnicas de
16 reclutamiento de personal que se indican a continuación: registros
17 de elegibles, anuncios en internet, medios de comunicación, pizarras
18 de información, Facebook institucional, comunicación con colegios
19 profesionales, universidades y otros.
 - 20 2. Podrán participar en el concurso externo los funcionarios de la
21 Municipalidad de San Carlos quienes deseen hacerlo, siempre que
22 cumplan los requisitos.
 - 23 3. En caso de existir registros de elegibles vigente para la clase de
24 puesto vacante, que se haya constituido por concursos internos
25 anteriores en un lapso no mayor a un año, se debe avisar a los
26 candidatos elegibles para corroborar su interés de aspirar al puesto
27 vacante antes de realizar la publicación del concurso externo, para
28 lo cual se dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, prorrogables.
 - 29 4. En el concurso externo, este se deberá repetir un máximo de dos
30 veces hasta completar una nómina. De continuar la inopia se deberá

1 solicitar ayuda a Servicio Civil.

2 5. El Encargado de Recursos Humanos puede determinar si se aplica
3 las pruebas y/o entrevistas, considerando el tipo del concurso.

4 i. Para la recepción de ofertas de servicios y atestados se debe considerar:

5 1. La recepción de ofertas de servicios se realizará únicamente durante
6 la apertura del concurso interno o externo.

7 2. Toda persona oferente, obligatoriamente, tiene que presentarse con
8 su cédula de identidad al día y en buen estado. El reclutador debe
9 verificar que los atestados y la oferta de servicios coincidan con el
10 documento de identidad. En el caso de los extranjeros, presentarán
11 la cédula de residencia vigente. Para estos efectos, no se acepta el
12 permiso de trabajo a extranjeros, dado la condición de su
13 temporalidad, por lo que no aplicaría para considerarlo en concursos
14 por plazas vacantes.

15 3. Todos los atestados aportados se deberán confrontar con los
16 documentos originales. El reclutador registrará en las copias que fue
17 “confrontado con el original” mediante un sello que deberá indicar la
18 fecha de revisión y la firma tanto del reclutador como del aspirante.
19 Los documentos originales no deben presentar borrones, tachones
20 o partes ilegibles que se presten para confusión o hagan dudar de
21 su legitimidad.

22 4. Si el reclutamiento es vía electrónica, las formalidades señaladas se
23 realizarán al momento en que el candidato se presente con la
24 documentación original.

25 5. Si se demuestra que la información aportada por una persona en la
26 oferta de servicios es falsa, esta podrá ser descartada y no podrá
27 volver a participar por un puesto dentro de la institución, de igual
28 forma la Municipalidad de San Carlos podrá realizar la denuncia
29 respectiva (Código Penal).

30

- 1 6. Toda la información recopilada durante el proceso de reclutamiento
2 debe archivar y será de índole confidencial, según el principio de
3 protección de datos personales Ley 8968.

4 **Políticas de selección de personal:**

- 5 j. No se podrá iniciar al proceso de selección sin antes haber ejecutado y
6 finalizado apropiadamente el proceso de reclutamiento.
- 7 1. Para ingresar al servicio municipal, según el Art. 128 del Código
8 Municipal, los requisitos de ingreso al servicio municipal son los
9 siguientes:
- 10 2. Satisfacer los requisitos mínimos que fije el Manual de Clases de
11 Puestos para el puesto vacante.
- 12 3. Demostrar idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o
13 concursos requeridos.
- 14 4. Ser escogido de la nómina enviada por el Departamento de
15 Recursos Humanos.
- 16 5. Prestar juramento ante la Alcaldía, como lo establece el Artículo 194
17 de la Constitución Política de la República.
- 18 6. Firmar una declaración jurada garante de que sobre su persona no
19 pesa impedimento legal para vincularse laboralmente con la
20 administración pública municipal.
- 21 7. Llenar cualquier otro requisito que disponga los reglamentos intentos
22 y otras disposiciones legales aplicables.
- 23 k. Según el Art. 136 del Código Municipal, no podrán ser empleados
24 municipales quienes sean cónyuges o personas parientes, en línea directa
25 o colateral hasta el tercer grado inclusive, de alguno de los concejales, el
26 Alcalde, el Auditor, los Directores o Jefes de Personal de las unidades de
27 reclutamiento y selección de personal ni, en general, de los encargados de
28 escoger candidatos para los puestos municipales. La designación de
29 alguno de los funcionarios enunciados no afectará al empleado municipal
30 cónyuge o pariente de ellos, nombrado con anterioridad.

1 I. Para la aplicación de pruebas de idoneidad:

2 1. Las pruebas de idoneidad o entrevistas serán aplicadas por
3 funcionarios del Departamento de Recursos Humanos o a quien este
4 designe; las pruebas técnicas serán realizadas por las jefaturas
5 correspondiente. Se deberá fijar las fechas para llevar a cabo las
6 pruebas de idoneidad necesarias y convocar a los candidatos
7 mediante teléfono o correo electrónico.

8 2. El registro de personas elegibles será ordenado por notas
9 descendentes de mayor a menor, considerando únicamente a
10 aquellos oferentes que obtengan una nota mayor o igual a 70. El
11 oferente mantendrá esta condición por un lapso de un año.

12 3. Cualquier funcionario o candidato que haya realizado pruebas de
13 idoneidad, tiene derecho a solicitar y conocer sus resultados, si lo
14 solicita.

15 m. Para la entrevista del candidato:

16 1. Las entrevistas presenciales serán realizadas por las jefaturas
17 directas del departamento en donde se encuentra la plaza vacante o
18 por el Departamento de Recursos Humanos, según acuerden las
19 partes o las necesidades propias de la institución. Las partes
20 indicadas deberán fijar las fechas para llevar a cabo la entrevista
21 presencial y convocar a los candidatos mediante teléfono o correo
22 electrónico, así mismo, les corresponde diseñar y aplicar la
23 entrevista.

24 2. Para la aplicación de la entrevista estructurada se deberá redactar
25 un cuestionario de preguntas con base las variables de estudio
26 contenidas en esta, la cual, debe ser revisada por el Jefe de
27 Recursos Humanos antes de su aplicación, para asegurar que se
28 cumpla con el principio de igualdad y equidad y con las disposiciones
29 legales, como lo establece el Reglamento Autónomo de
30 Organización y Servicio y el Código de Trabajo, respectivamente.

- 1 3. La calificación de los resultados de la entrevista la realizará quien la
- 2 aplique, una vez concluida la entrevista. El postulante que obtenga
- 3 una nota mayor o igual a 70 en la evaluación final quedará elegible.
- 4 n. De no presentarse alguna persona candidata a realizar alguna de las
- 5 pruebas de idoneidad quedará excluido del concurso, salvo casos
- 6 debidamente justificados por fuerza mayor, tales como:
 - 7 1. Enfermedad comprobada, tanto de la persona candidata o de un
 - 8 familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, mediante
 - 9 documento extendido por entes aseguradores como la Caja
 - 10 Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros.
 - 11 2. Aspectos laborales importantes debidamente razonados por el
 - 12 superior inmediato, expuesto con la debida antelación.
 - 13 3. Encontrarse fuera del país el día de la entrevista de contratación.
 - 14 4. Muerte de un familiar hasta en un tercer grado de consanguinidad.
 - 15 5. Incapacidad por maternidad.
 - 16 6. O alguna otra justificación razonable que pueda comprobar.
- 17 o. El cambio de fechas bajo las justificaciones establecidas no podrá superar
- 18 el periodo establecido para el concurso, aunque exista una justificación
- 19 razonable y medible.
- 20 p. El resultado de la evaluación de los resultados de las entrevistas realizadas
- 21 debe formar parte del expediente del concurso.
- 22 q. Para la conformación de nóminas:
 - 23 1. Una vez concluido el concurso, deberá preparar la nómina con los
 - 24 nombres de los candidatos elegibles. El número de candidatos
 - 25 dependerá del número de puestos que deba resolverse de una
 - 26 misma clase. Si la nómina es para resolver solo un puesto, se incluye
 - 27 tres candidatos. Por cada puesto adicional se incluye un candidato
 - 28 más o conforme a criterio de Recursos Humanos.
 - 29 2. La inclusión de los candidatos a una nómina será estrictamente por
 - 30 orden descendente de calificación. Si varias personas tuvieran una

16. En caso de no escoger a ninguno de los candidatos de la nómina remitida por el Departamento de Recursos Humanos, el Alcalde deberá justificar la ampliación o no escogencia de la misma.
7. El registro de elegibles tendrá vigencia de un año posterior a la comunicación de la nómina.
- s. Para la actualización de los factores de evaluación o criterios de selección de personal, se requiere únicamente la aprobación de la Alcaldía Municipal previo informe técnico de la jefatura de Recursos Humanos.

1.5NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Código	Descripción
Ley N.º 7794	Código Municipal.
Ley N.º 2	Código de Trabajo
Ley N° 10159	Ley Marco de Empleo Público
NA	Constitución Política de la República
R-ALC-001-2019	Convención Colectiva de la Municipalidad de San Carlos.
R-ALC-001-2015	Reglamento Autónomo de Organización y Servicio

1.6REGISTROS

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
Comunicado de apertura del concurso con la propuesta de divulgación o publicación	3 años	Departamento de Recursos Humanos
Criterios de selección	3 años	Departamento de Recursos Humanos
Cartas de los oferentes	3 años	Departamento de Recursos Humanos
Entrevista	3 años	Departamento de Recursos Humanos
Tabla de evaluación junto con el oficio de remisión de nómina	3 años	Departamento de Recursos Humanos
Resolución Administrativa Municipal con la Selección de la persona postulante	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-006-2016 Requisición de personal	5 años	Departamento de Recursos Humanos

Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia.
F-DRH-006-2016 Requisición de personal	5 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-018-2021 Perfil de publicación para el reclutamiento interno	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-016-2021 Boleta de publicación en diarios	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-016-2021 Boleta de publicación en diarios	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-021-2021 Oferta de servicios	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-019-2021 Formulario de análisis de atestados	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-020-2021 Formulario de evaluación de la entrevista	3 años	Departamento de Recursos Humanos
F-DRH-022-2021 Calificación de resultados de evaluación de entrevista	3 años	Departamento de Recursos Humanos

1.7 FORMULARIOS A UTILIZAR

En la ejecución del procedimiento Reclutamiento de Personal se utilizan los siguientes formularios:

- F-DRH-006-2016 Requisición de personal
- F-DRH-018-2021 Perfil de publicación para el reclutamiento interno
- F-DRH-017-2021 Perfil de publicación para el reclutamiento externo
- F-DRH-016-2021 Boleta de publicación en diarios
- F-DRH-021-2021 Oferta de servicios
- F-DRH-019-2021 Formulario de análisis de atestados
- F-DRH-020-2021 Formulario de evaluación de la entrevista
- F-DRH-022-2021 Calificación de resultados de evaluación de entrevista

Disponibles en:

<https://munisc.sharepoint.com/sites/SistemadeControlInterno/Formularios/Forms/AllItems.aspx>

Capacitación: Proceso en que el candidato electo es instruido respecto a la plaza que ocupará en la empresa.

- 1 **Competencias:** Son las habilidades, características y conocimientos que posee
2 una persona que le ayudan en el cumplimiento de las responsabilidades del
3 puesto, no son atestados académicos.
- 4 **Concurso:** Práctica donde los participantes compiten con sus habilidades,
5 competencias, y atestados para ocupar una plaza en concurso en una
6 organización.
- 7 **Concurso interno:** Se presenta cuando el concurso de la plaza se realiza con los
8 colaboradores actuales de la organización, sin tomar en cuenta a personas ajenas
9 a la Municipalidad de San Carlos. Se da principalmente cuando la institución busca
10 suplir una plaza mediante movilidad vertical u horizontal.
- 11 **Concurso externo:** Se utiliza cuando la organización suple una plaza con
12 postulantes externo.
- 13 **Currículo:** Es el documento de presentación del oferente de servicios que desea
14 ocupar la plaza vacante.
- 15 **Entrevista:** Forma de evaluación presencial, la cual se basa en realizar preguntas
16 a la persona interesada en el puesto, para ver su reacción antes situaciones
17 hipotéticas, su nivel de estrés, y su personalidad.
- 18 **Evaluación de desempeño:** Es la herramienta de la gestión del talento humano,
19 que busca valorar de una forma objetiva y sistemática el desempeño de los
20 colaboradores de una organización.
- 21 **Experiencia:** Se hace referencia al conocimiento que se adquiere durante la vida
22 laboral previa.
- 23 **Formación académica:** La formación académica, hace referencia al grado de
24 escolaridad que requiere el puesto y al que poseen los candidatos elegibles para
25 ocupar la vacante.
- 26 **Formulario:** Es una herramienta estructurada para el análisis de información, es
27 utilizada en diferentes pasos del proceso de reclutamiento selección, se incluyen
28 desde el interés de un individuo de participar en el proceso, pasando por las
29 competencias que el trabajador ofrece a la organización y llegando a la
30 formalización de las responsabilidades que el postulante deberá cumplir en el

1 **puesto.**

2 **Hecho de idoneidad:** Significa que el oferente que cumpla con los requisitos y lo
3 establecido en el Manual de Clases de Puestos.

4 **Igualdad de oportunidades:** El proceso como tal, debe garantizar la igualdad de
5 oportunidades de conseguir ocupar la plaza vacante, tanto de oferentes externos
6 como internos, donde la selección se lleve a cabo con el hecho de idoneidad.

7 **Inopia:** La no existencia de candidatos que cumpla con los requerimientos y
8 características necesarias para cubrir la vacante o no se pueda realizar la nómina.

9 **Movilidad vertical:** Significa que un colaborador recibe un ascenso para suplir
10 una plaza superior a la actual.

11 **Plaza vacante:** Puesto laboral no ocupado por un trabajador o una trabajadora de
12 forma permanente. Se considera temporal en el caso de que él o la colaboradora
13 cuenten con licencias sin goce, incapacitados para laborar o se encuentre
14 ascendido a una plaza superior de forma interina. Se considera como vacante
15 permanente en el caso de que él o la colaboradora sea nombrado en otra plaza
16 de forma permanente o este no continúe trabajando en la organización.

17 **Puesto:** Definición interna de la ocupación de la vacante se busca suplir.

18 **Reclutamiento:** El reclutamiento se refiere a la acción de manifestar por medio
19 de diferentes canales, la necesidad de atraer un grupo de candidatos, ya sean
20 internos o externos a la organización. De dicho grupo se escoge a las personas
21 más aptas para suplir una vacante laboral.

22 **RAM:** Resolución Administrativa Municipal

23 **Récord disciplinario:** Hace relación a los antecedentes de los candidatos, ya
24 sean penales o disciplinarios.

25 **Selección:** La selección, es un proceso mediante el cual se buscan los
26 postulantes que más se adapten al perfil del puesto solicitado, con herramientas
27 que permiten una clasificación por las competencias y otras características que
28 permiten crear un filtro para que las personas más idóneas sean seleccionadas
29 para conformar.

30 **SIRH:** Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Nómina: Grupo de personas cuya clasificación los ubica como candidatos elegibles para ocupar la plaza vacante. De este grupo se elige a la persona para el puesto e incluso a los demás miembros se les puede seleccionar para otros puestos futuros.

1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Dentro del procedimiento de Reclutamiento de Personal se utiliza el sistema informático SIRH.

1.13 CAMBIOS DE LA VERSIÓN

Actualización de procesos, como parte de la mejora del Departamento de Recursos Humanos, actualizar las políticas, agregar los apartados de riesgos de la Matriz SEVRI, acciones dentro de la Autoevaluación de Control Interno que participan en el procedimiento, actualización del diagrama de flujo.

1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CONCURSO INTERNO

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio del procedimiento.*	
1.	Elaborar, firmar y remitir solicitud a la Alcaldía, solicitando la apertura del concurso interno para realizar el proceso de reclutamiento de personal, indicando las plazas disponibles.	Jefe de Recursos Humanos
2.	Recibir y entregar la solicitud de apertura del concurso interno al <u>Alcalde</u> .	Asistente de la Alcaldía
3.	¿Aprueba la apertura del concurso interno para realizar el proceso de reclutamiento de personal? Si: pasa al paso 7. No: continúa en el siguiente paso.	Alcalde
4.	Elaborar y entregar solicitud al Alcalde para ser revisado y firmado, en donde se indica el rechazo de la apertura del concurso interno, junto con su respectiva justificación, según los motivos indicados por el Alcalde.	Asistente de la Alcaldía
5.	Revisar y firmar oficio rechazando la apertura del concurso interno.	Alcalde
6.	Remitir al Departamento de Recursos Humanos el oficio rechazando la apertura del concurso interno junto con su respectiva justificación. Fin del procedimiento.	Asistente de la Alcaldía
7.	¿Se aprueba con concurso interno con todas las plazas solicitadas? Si: Pasa al paso 9. No: Continúe con el siguiente paso.	Alcalde
8.	¿Se aprueba el concurso interno con algunas plazas solicitadas? Si: Indicar en el Oficio cuales plazas no saldrían a concurso interno. Para las plazas que queden pendientes, la Alcaldía cuenta con un plazo máximo de 2 meses realizar el nombramiento, a partir de que la plaza quede vacante, según el Art. 138 del Código Municipal. Pasa al paso 9. No: Paso 7.	Alcalde

9.	Elaborar y entregar el oficio correo electrónico al departamento de Recursos Humanos, en donde se indica la aceptación de la apertura del concurso interno.	Asistente de la Alcaldía
10.	Recibir oficio o correo electrónico de aceptación de la apertura del concurso interno.	Jefe de Recursos Humanos
11.	Solicitar al Asistente de Recursos Humanos realizar la programación del concurso interno.	Jefe de Recursos Humanos
12.	Realizar la programación del concurso interno, definiendo: fecha de publicación y periodo de recepción de ofertas, entre otros aspectos, de acuerdo con lo establecido F-DRH-018-2021 Perfil de publicación para el reclutamiento interno.	Asistente de Recursos Humanos
13.	Abrir expediente para el concurso interno, en el cual se archivará cualquier documentación generada.	Asistente de Recursos Humanos
14.	Elaborar y entregar la convocatoria interna al <u>Jefe</u> de Recursos Humanos para su respectiva revisión y aprobación, con la información respectiva según el puesto vacante, utilizando para tal efecto el F-DRH-018-2021 Perfil de publicación para el reclutamiento interno.	Asistente de Recursos Humanos
15.	¿La convocatoria interna contiene la información correcta? Sí: pasa al paso 17. No: continúa en el siguiente paso.	Jefe de Recursos Humanos
16.	Corregir la convocatoria interna y da el visto bueno para su publicación.	Jefe de Recursos Humanos
17.	Comunicar la apertura del concurso interno a los funcionarios de la institución por medio de una circular virtual y física, la cual deberá contener la información del puesto vacante.	Asistente de Recursos Humanos
18.	Colocar las impresiones del Perfil de publicación para concurso interno en las diferentes pizarras de información.	Técnico en Recursos Humanos
19.	Actualizar el expediente del funcionario interesado en participar en el concurso interno con la información y documentación aportada por este.	Funcionario Municipal interesado
20.	Recibir las Notas de interés de participación en el concurso interno.	Técnico en Recursos Humanos
21.	Revisar que la Nota de interés de participación en el concurso interno contenga toda la información	Técnico en Recursos
22.	¿La Nota de interés de participación en el concurso interno contienen toda la información requerida? Sí: continúa en el siguiente paso. No: devuelve documento al interesado, indicando la información faltante o incorrecta y vuelve al paso 19.	Técnico en Recursos Humanos
23.	Entregar al Asistente de Recursos Humanos las Notas de interés de participación en el concurso interno, junto con los expedientes de los funcionarios, una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes.	Técnico en Recursos Humanos
24.	Revisar el cumplimiento de requisitos conforme los requisitos establecidos en el F-DRH-018-2021 Perfil de publicación para el reclutamiento interno.	Asistente de Recursos Humanos

Secuencia	Descripción	Responsable
25.	¿Existen al menos tres funcionarios interesados en cubrir el puesto vacante? Sí: continúa en el siguiente paso. No: fin del procedimiento. Ir a concurso externo	Asistente de Recursos Humanos
26.	Examinar mediante el F-DRH-019-2021 Formulario de análisis de atestados si los candidatos cumplen con los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.	Asistente de Recursos Humanos
27.	Completar el Cuadro de Evaluación de la plaza en concurso con respecto al Manual de Clases de Puestos.	Asistente de Recursos Humanos
28.	¿Candidato cumplen requisitos establecidos en el Manual de Clases de Puestos? Sí: Ir a paso 29. No: Realizar la anotación en el Cuadro de Evaluación y comunicar mediante correo electrónico al funcionario. Fin del procedimiento.	Asistente de Recursos Humanos
29.	Elaborar un correo electrónico, remitiendo los nombres de los candidatos que cumplen con los requisitos para la aplicación de las pruebas.	Asistente de Recursos Humanos
30.	¿Le corresponde a la Jefatura de Recursos Humanos preparar las pruebas o entrevistas? Sí: Preparar las pruebas considerando los requisitos del puesto vacante. Ir a paso 40. No: Ir a paso 31.	Jefatura de Recursos Humanos
31.	¿Le corresponde al <u>Director</u> , <u>Jefe</u> o Coordinador del departamento o unidad preparar las pruebas o entrevistas? Sí: Preparar el cuestionario de preguntas y remitir a la Jefatura de Recursos Humanos. Ir a paso 32. No: Ir a paso 30.	Director, <u>Jefe</u> o Coordinador del departamento o unidad
32.	Recibir el cuestionario de preguntas.	Jefe de Recursos Humanos
33.	¿Se aprueba cuestionario de preguntas o entrevista? Sí: pasa al paso 38. No: continúa en el siguiente paso.	Jefe de Recursos Humanos
34.	Devolver el cuestionario de preguntas al Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante**, indicando los cambios necesarios.	Jefe de Recursos Humanos
35.	Recibir el cuestionario de preguntas, junto con las indicaciones de cambio.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
36.	Realizar los cambios necesarios en el cuestionario de preguntas de acuerdo con lo indicado por el Jefe de Recursos Humanos.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
37.	Remitir nuevamente el cuestionario de preguntas al Jefe de Recursos Humanos para su revisión y aprobación.	Director, jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante

38.	Remitir el comunicado aprobando la utilización del cuestionario de preguntas en la entrevista presencial.	Jefe de Recursos Humanos
39.	Recibir el comunicado de aprobación.	Director, <u>Jefe</u> o Coordinador del departamento o unidad solicitante
40.	Convocar a entrevista detallando el día, la hora y el lugar.	Jefe de Recursos Humanos
41.	¿La aplicación de la entrevista o prueba le corresponde al Departamento de Recursos Humanos? Sí: Aplicar la entrevista y remitir los resultados de las entrevistas al Asistente de Recursos Humanos. Ir a paso 42. No: Ir a paso 42.	Jefe de Recursos Humanos
42.	Aplicar la entrevista y remitir los resultados de las entrevistas al Asistente de Recursos Humanos.	Director, <u>Jefe</u> o Coordinador del departamento o unidad solicitante
43.	Incorporar los resultados de las entrevistas en el expediente del concurso.	Asistente de Recursos Humanos
44.	¿Existen al menos tres candidatos con notas iguales o superiores a 70, según lo establece el Art. 140 del Código Municipal, para continuar con el proceso de selección? Sí: continúa en el siguiente paso. No: fin del procedimiento. Ir a concurso externo.	Asistente de Recursos Humanos
45.	Actualizar el Cuadro de Evaluación considerando los criterios de valoración, en relación con la formación académica, experiencia laboral atinente al puesto, experiencia específica, experiencia en la supervisión de personal, capacitación, récord disciplinario, evaluación del desempeño, entrevista estructurada y pruebas; según clase de puesto y concurso.	Asistente de Recursos Humanos
46.	Identificar los tres primeros lugares con relación a la nota obtenida.	Asistente de Recursos Humanos
47.	Realizar oficio dirigido al <u>Alcalde</u> con la nómina y resumen de evaluación, los cuales son entregados al <u>Jefe</u> de Recursos Humanos para su revisión y	Asistente de Recursos Humanos
48.	Revisar, corregir, y firmar el oficio con la nómina y resumen de evaluación, los cuales son remitidos a la Alcaldía con copia al Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante y al Sindicato.	Jefe de Recursos Humanos
49.	Recibir y entregar el oficio con la nómina y resumen de evaluación al Alcalde.	Asistente de Recursos Humanos

Secuencia	Descripción	Responsable
50.	Remitir resolución administrativa municipal con la selección del candidato a ocupar la plaza vacante.	Alcalde
51.	Recibir la resolución administrativa.	Técnico en Recursos Humanos
52.	Comunicar a los participantes los resultados del concurso por medio de correo electrónico y archivar comprobantes.	Asistente de Recursos Humanos
53.	Archivar la resolución administrativa en el expediente del concurso. Nota: En este paso finaliza las actividades de selección de personal y archivo del expediente del concurso.	Asistente de Recursos Humanos
54.	Realizar la acción de personal y remitir al Jefe de Recursos Humanos.	Técnico en Recursos Humanos
55.	Revisar la acción de personal y remitir a la Alcaldía para su aprobación y firma.	Jefe de Recursos Humanos
56.	Recibir la acción de personal y entregar al Alcalde.	Asistente Administrativo de la Alcaldía
57.	Firmar la acción de personal.	Alcalde
58.	Comunicar al Departamento de Recursos Humanos sobre la firma de la acción de personal.	Asistente Administrativo de la Alcaldía
59.	Retirar la acción de personal firmada y entregar copia a la persona seleccionado.	Técnico en Recursos Humanos
60.	Archivar acción de personal firmada en el expediente del funcionario.	Técnico en Recursos Humanos
	Fin del procedimiento.	

CONCURSO EXTERNO

Secuencia	Descripción	Responsable
	Inicio del procedimiento. *	
1.	Elaborar, firmar y remitir un oficio a la Alcaldía, solicitando la apertura del concurso externo para realizar el proceso de reclutamiento de personal.	Jefe de Recursos Humanos
2.	Recibir y entregar el oficio de solicitud de apertura del concurso externo al Alcalde.	Asistente Administrativo de la Alcaldía
3.	¿Aprueba la apertura del concurso externo para realizar el proceso de reclutamiento de personal? Sí: pasa al paso 8. No: continúa en el siguiente paso.	Alcalde

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

18.	¿Los documentos son digitales? Sí: Recibir, resguardar en digital e imprimir los documentos, indicando fecha de recibido y firmarlos.	Técnico en Recursos Humanos
19.	Recibir los documentos indicando fecha y hora.	Técnico en Recursos Humanos
20.	¿Existen al menos tres personas interesadas en cubrir el puesto vacante? Sí: continúa en el siguiente paso. No: Archivar el expediente. Fin del procedimiento.	Técnico en Recursos Humanos
21.	Entregar al Asistente de Recursos Humanos las Ofertas de servicios junto con los documentos de los postulantes, una vez finalizado el periodo de recepción de solicitudes.	Técnico en Recursos Humanos
22.	¿El postulante es un funcionario interno? Sí: aportar a asistente el expediente personal de este. Ir a paso 23. No: Ir a paso 23.	Técnico en Recursos Humanos
23.	Recibir la documentación respectiva de los candidatos interesados en participar en el concurso.	Asistente de Recursos Humanos
24.	Examinar mediante el F-DRH-019-2021 Formulario de análisis de atestados si los candidatos cumplen con los requisitos necesarios para cubrir el puesto vacante.	Asistente de Recursos Humanos
25.	Convocar a los candidatos que cumplen con los requisitos, por medio de llamada telefónica o correo electrónico para la aplicación de las pruebas, definiendo fecha, hora y lugar.	Asistente de Recursos Humanos
26.	Preparar las pruebas considerando los requisitos del puesto vacante.	Jefe de Recursos Humanos
27.	Aplicar las pruebas.	Asistente de Recursos Humanos
28.	Elaborar un oficio con los nombres de los candidatos que obtuvieron una nota mayor o igual a 70, redactado los resultados en orden descendente; es decir, de mayor a menor.	Asistente de Recursos Humanos
29.	¿Existen al menos tres candidatos aptos para continuar con el proceso de selección? Sí: continúa en el siguiente paso. No: fin del procedimiento.	Asistente de Recursos Humanos
30.	Archivar los resultados de la aplicación de las pruebas en el expediente del concurso correspondiente.	Asistente de Recursos Humanos
31.	Definir los responsables de realizar las entrevistas presenciales, considerando las características propias del puesto vacante.	Jefe de Recursos Humanos
32.	¿El Departamento de Recursos Humanos es el único responsable de la aplicación de las entrevistas presenciales? Sí: pasa al paso 44. No: continúa en el siguiente paso.	Asistente de Recursos Humanos

33.	Remitir comunicado al Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante, indicando la necesidad de realizar la entrevista presencial junto con los nombres de los candidatos, los resultados de la aplicación de las pruebas y la fecha en que deben ser remitidos los resultados al Departamento de Recursos Humanos.	Asistente de Recursos Humanos
34.	Convocar a los candidatos por medio de llamada telefónica o correo electrónico para la realización de la entrevista presencial, definiendo fecha, hora y lugar.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
35.	Diseñar el cuestionario de preguntas para la entrevista presencial con base en la Guía de entrevista y las variables de estudio contenidas en esta, considerando los resultados de las pruebas aplicadas y los requerimientos del puesto vacante.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
36.	Remitir el cuestionario de preguntas al Jefe de Recursos Humanos para su revisión y aprobación.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
37.	¿El cuestionario de preguntas cumple con las disposiciones establecidas? Sí: pasa al paso 43. No: continúa en el siguiente paso.	Jefe de Recursos Humanos
38.	Devolver el cuestionario de preguntas al Asistente de Recursos Humanos y/o al Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante, indicando los cambios necesarios.	Jefe de Recursos Humanos
39.	Recibir el cuestionario de preguntas, junto con las indicaciones de cambio.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
40.	Realizar los cambios necesarios en el cuestionario de preguntas de acuerdo con lo indicado por el Jefe de Recursos Humanos.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
41.	Remitir nuevamente cuestionario de preguntas al Jefe de Recursos Humanos para su revisión y aprobación.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
42.	Remitir comunicado aprobando la utilización del cuestionario de preguntas en la entrevista presencial.	Jefe de Recursos Humanos
43.	Recibir el comunicado de aprobación.	Director, Jefe o Coordinador del

		departamento o unidad solicitante
44.	Realizar la entrevista presencial.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
45.	Remitir los resultados de la aplicación de las entrevistas presenciales junto con el informe final al Departamento de Recursos Humanos.	Director, Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante
46.	Recibir y entregar los resultados de la aplicación de las entrevistas presenciales al Asistente de Recursos Humanos.	Técnico en Recursos Humanos
47.	Incorporar los resultados y el informe final de la aplicación de las entrevistas presenciales en el expediente del concurso.	Asistente de Recursos Humanos
48.	Actualizar el F-DRH-019-2021 Formulario de análisis de atestados y el Cuadro de Evaluación considerando los criterios de valoración, en relación con la formación académica, experiencia laboral atinente al puesto, experiencia específica, experiencia en la supervisión de personal, capacitación, récord disciplinario, evaluación del desempeño, entrevista estructurada y pruebas; según clase de puesto y concurso.	Asistente de Recursos Humanos
49.	¿Existen al menos tres candidatos con notas iguales o superiores a 70, según lo establece el Art. 140 del Código Municipal, para continuar con el proceso de selección? Sí: continúa en el siguiente paso. No: fin del procedimiento. Ir a concurso externo.	Asistente de Recursos Humanos
50.	Identificar los tres primeros lugares con relación a la nota obtenida.	Asistente de Recursos Humanos
51.	Realizar oficio dirigido al Alcalde con la nómina y resumen de evaluación con los nombres de los candidatos que obtuvieron una nota mayor o igual a 70, redactado los resultados en orden descendente; es decir, de mayor a menor, los cuales son entregados al Jefe de Recursos Humanos para su revisión y aprobación.	Asistente de Recursos Humanos
52.	Revisar, corregir, y firmar el oficio con la nómina y resumen de evaluación, los cuales son remitidos a la Alcaldía con copia al Jefe o Coordinador del departamento o unidad solicitante y al Sindicato.	Jefe de Recursos Humanos
53.	Recibir y entregar el oficio con la nómina y resumen de evaluación al Alcalde.	Asistente de Recursos

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

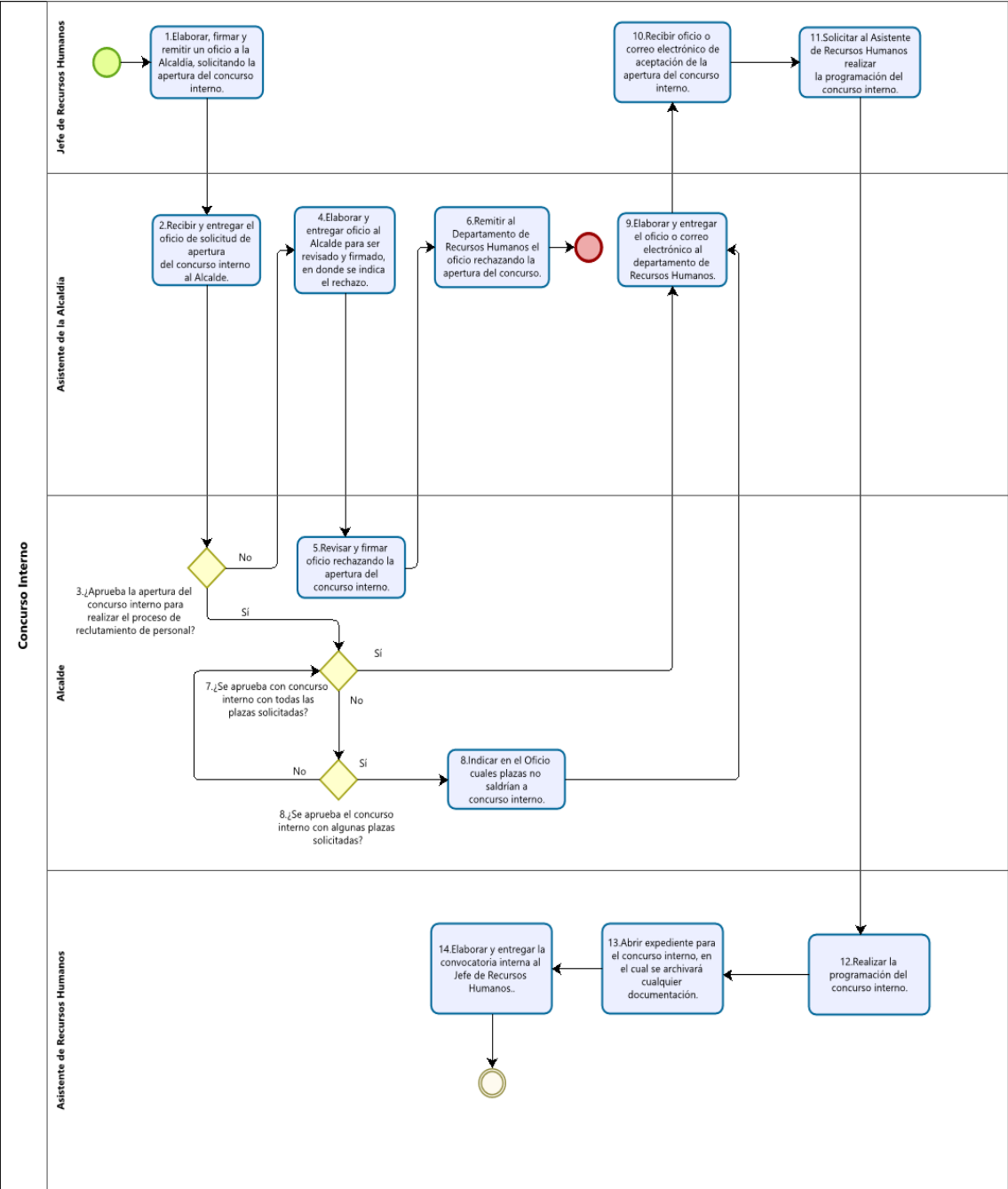
54.	Remitir resolución administrativa municipal con la selección del candidato a ocupar la plaza vacante.	Alcalde
55.	Recibir la resolución administrativa.	Técnico en Recursos Humanos
56.	Confeccionar el expediente administrativo personal.	Técnico en Recursos Humanos
57.	Comunicar a los participantes los resultados del concurso por medio de llamada telefónica o correo electrónico.	Asistente de Recursos Humanos
58.	Archivar la resolución administrativa en el expediente del concurso. Nota: En este paso finaliza las actividades de selección de personal y archivo del expediente del concurso.	Asistente de Recursos Humanos
59.	Realizar la acción de personal y remitir al Jefe de Recursos Humanos.	Técnico en Recursos Humanos
60.	Revisar la acción de personal y remitir a la Alcaldía para su aprobación y firma.	Jefe de Recursos Humanos
61.	Recibir la acción de personal y entregar al Alcalde.	Asistente Administrativo de la Alcaldía
62.	Firmar la acción de personal.	Alcalde
63.	Comunicar al Departamento de Recursos Humanos sobre la firma de la acción de personal.	Asistente Administrativo de la Alcaldía
64.	Retirar la acción de personal firmada y entregar copia al candidato seleccionado.	Técnico en Recursos Humanos
65.	Archivar acción de personal firmada en el expediente del funcionario.	Técnico en Recursos Humanos
66.	Retirar acción de personal firmada y entrega copia al candidato seleccionado.	Técnico en Recursos Humanos
67.	Archivar acción de personal firmada.	Técnico en Recursos Humanos
68.	Comunicar a los participantes los resultados del concurso por medio de llamada telefónica o correo electrónico.	Técnico en Recursos Humanos
	Fin del procedimiento.	

El registro de elegibles se aplicará conforme lo señalado en las políticas: i) número 3, t) número 7.

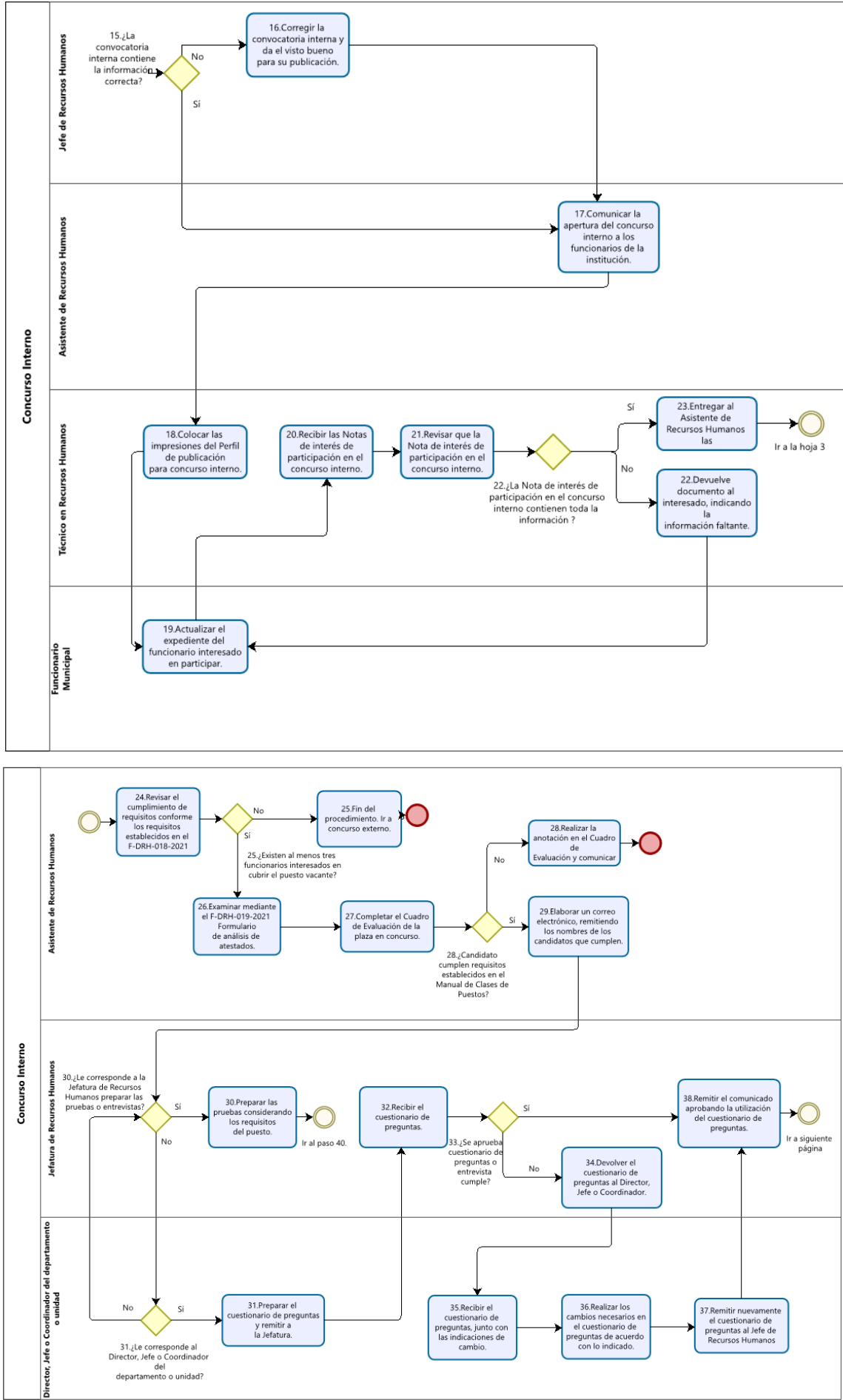
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

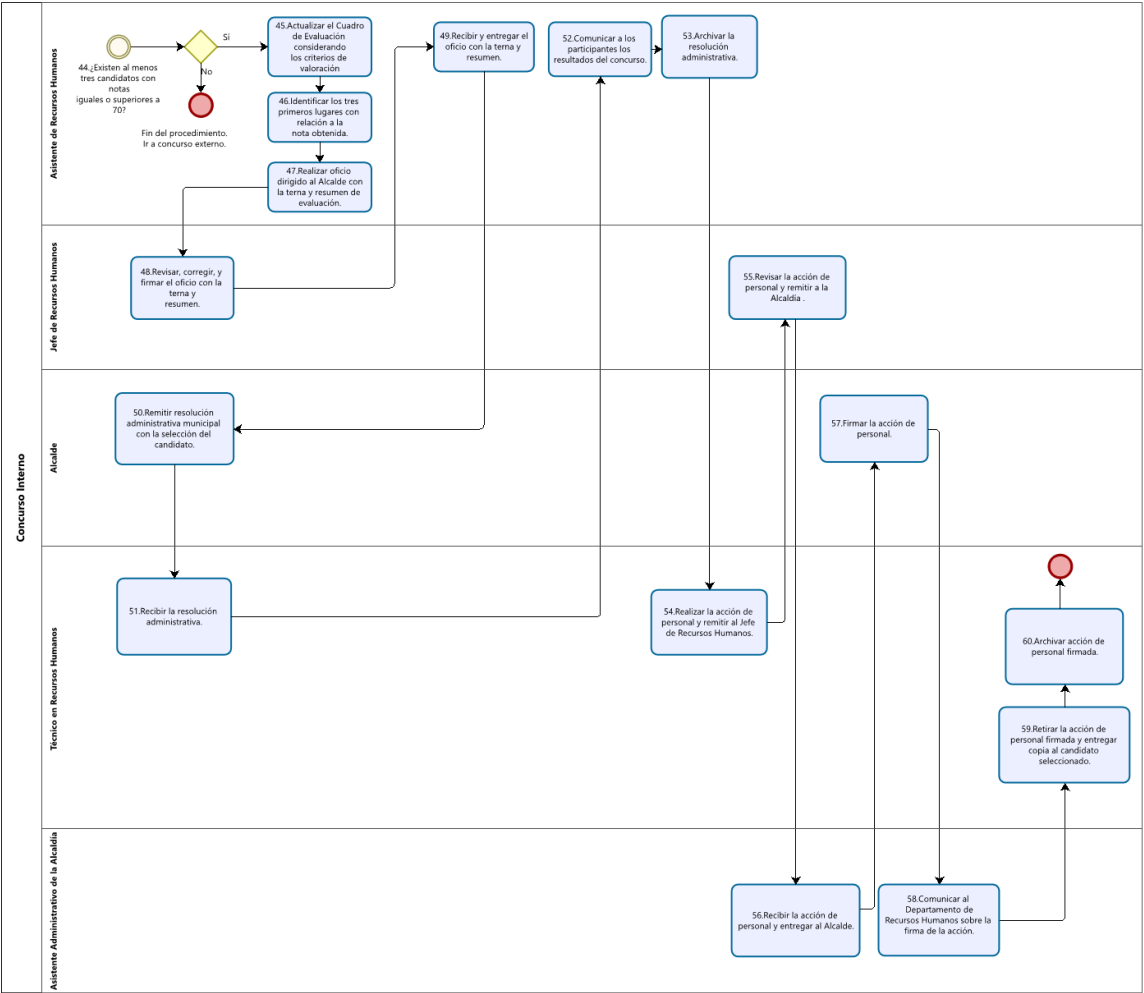
20

21

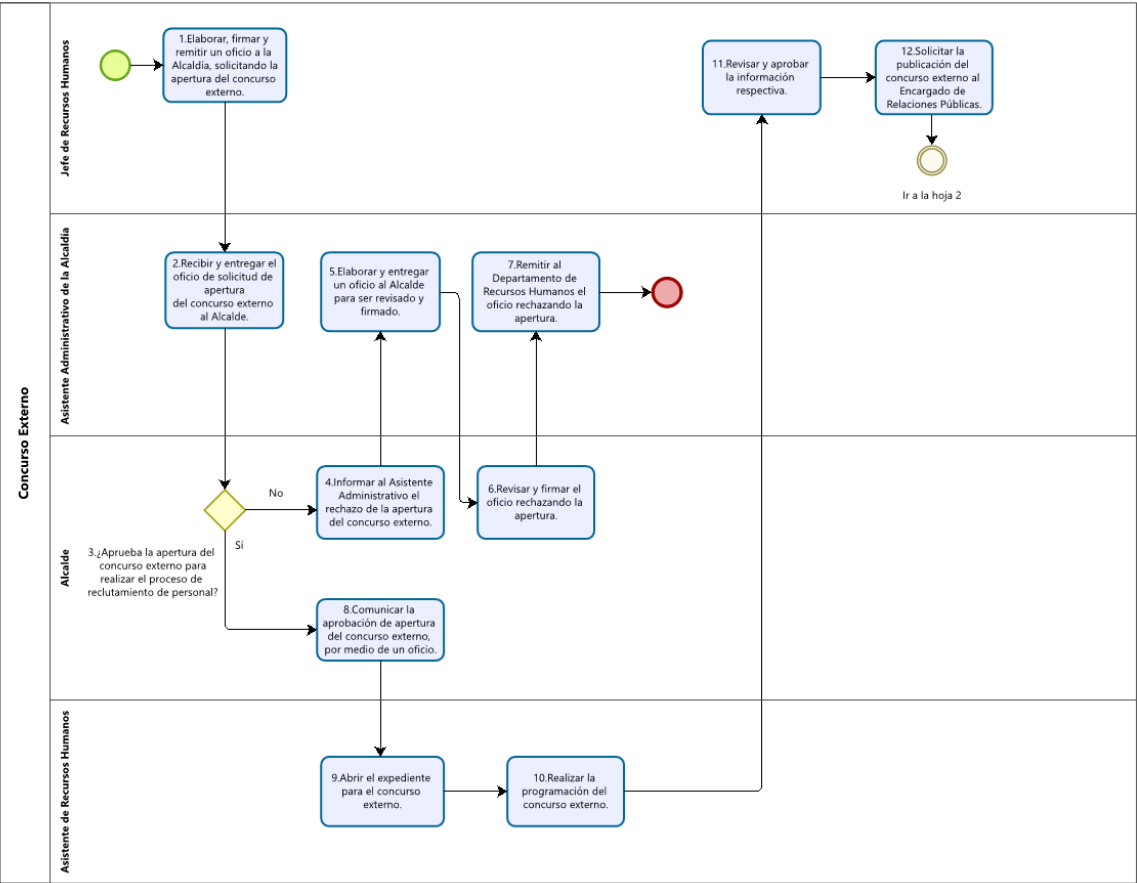


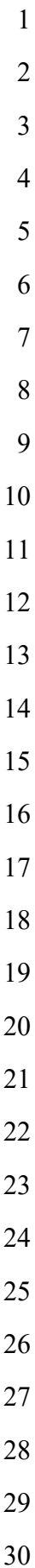
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

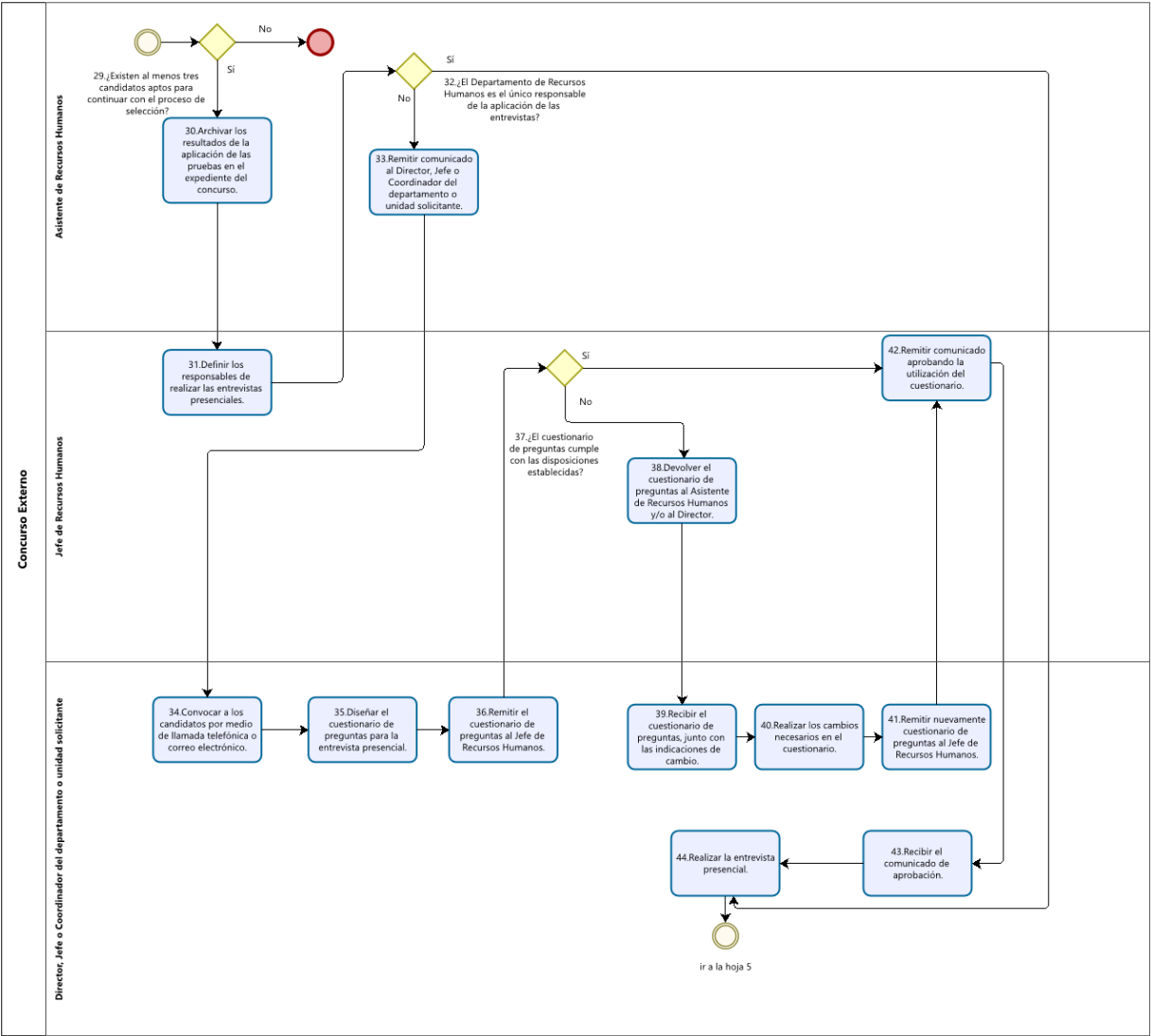




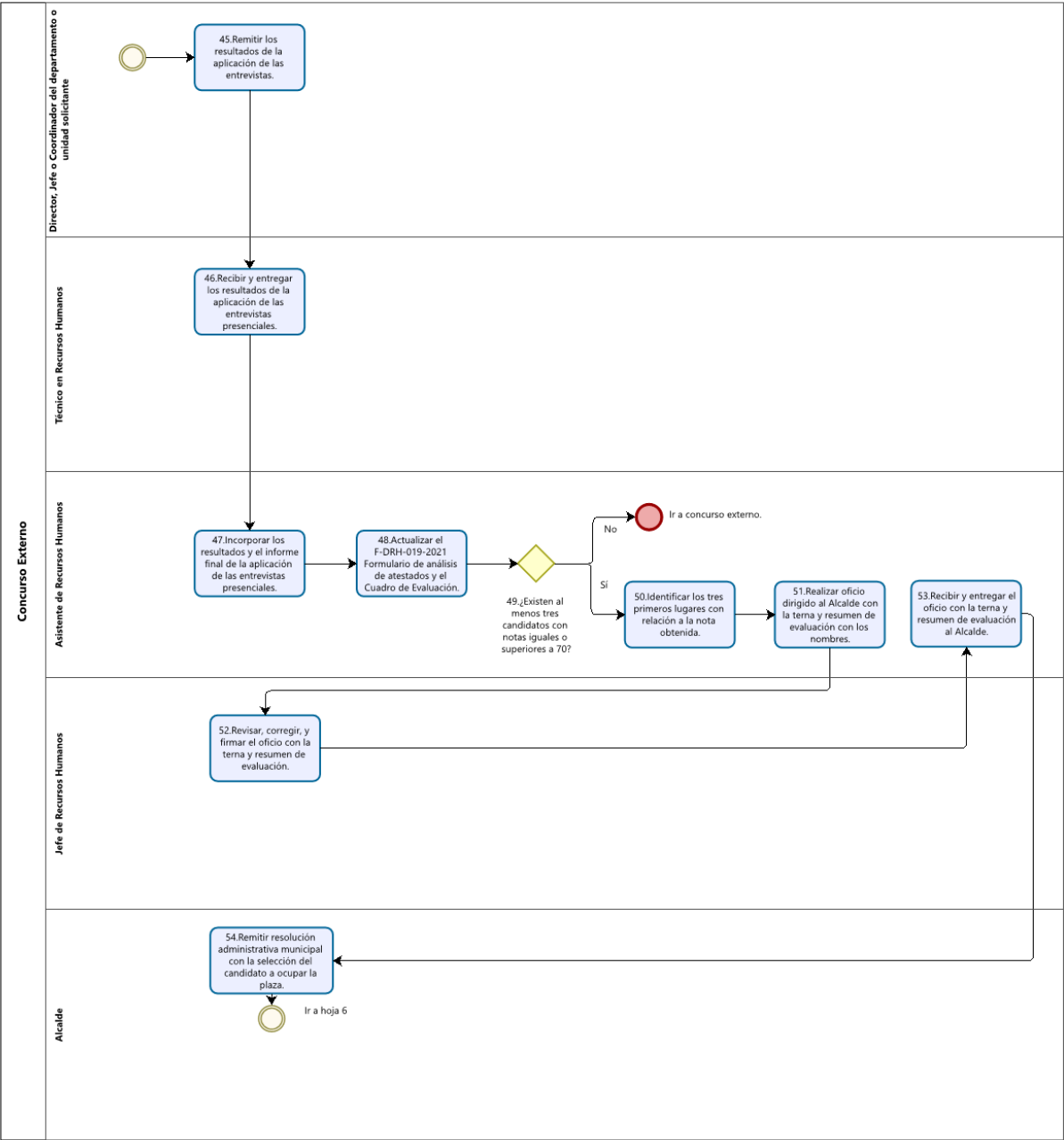
1.15.2 CONCURSO EXTERNO

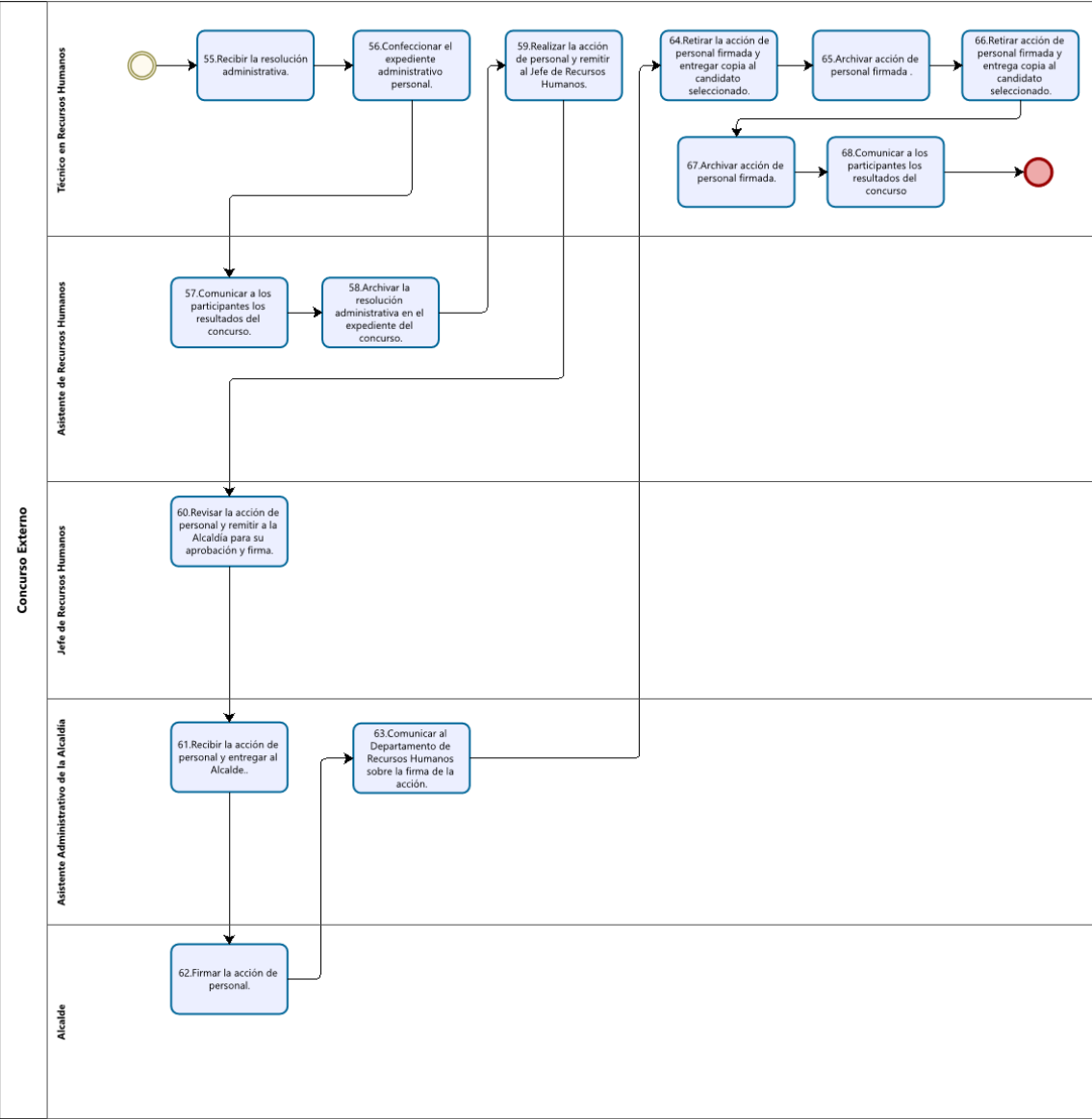




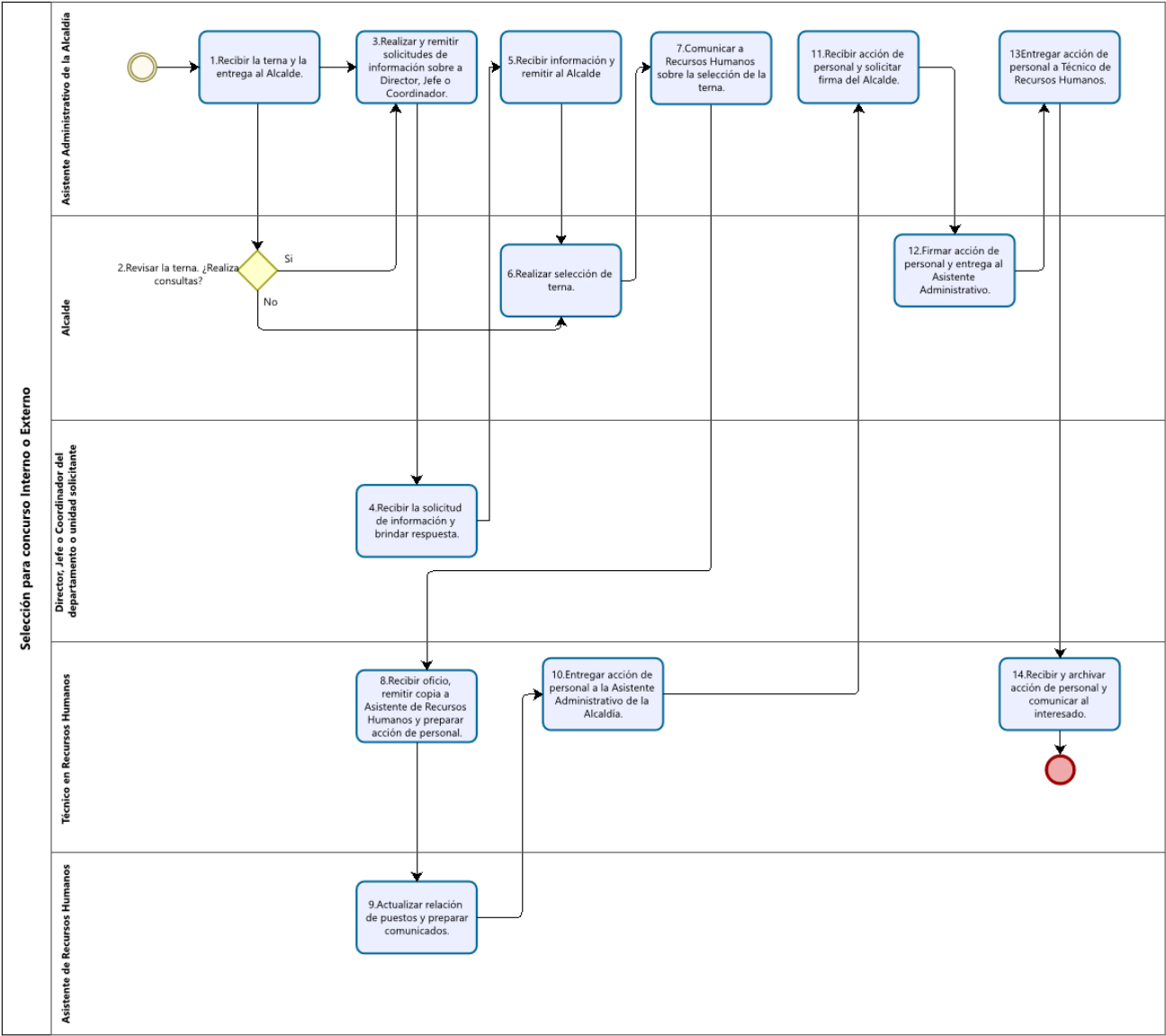


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

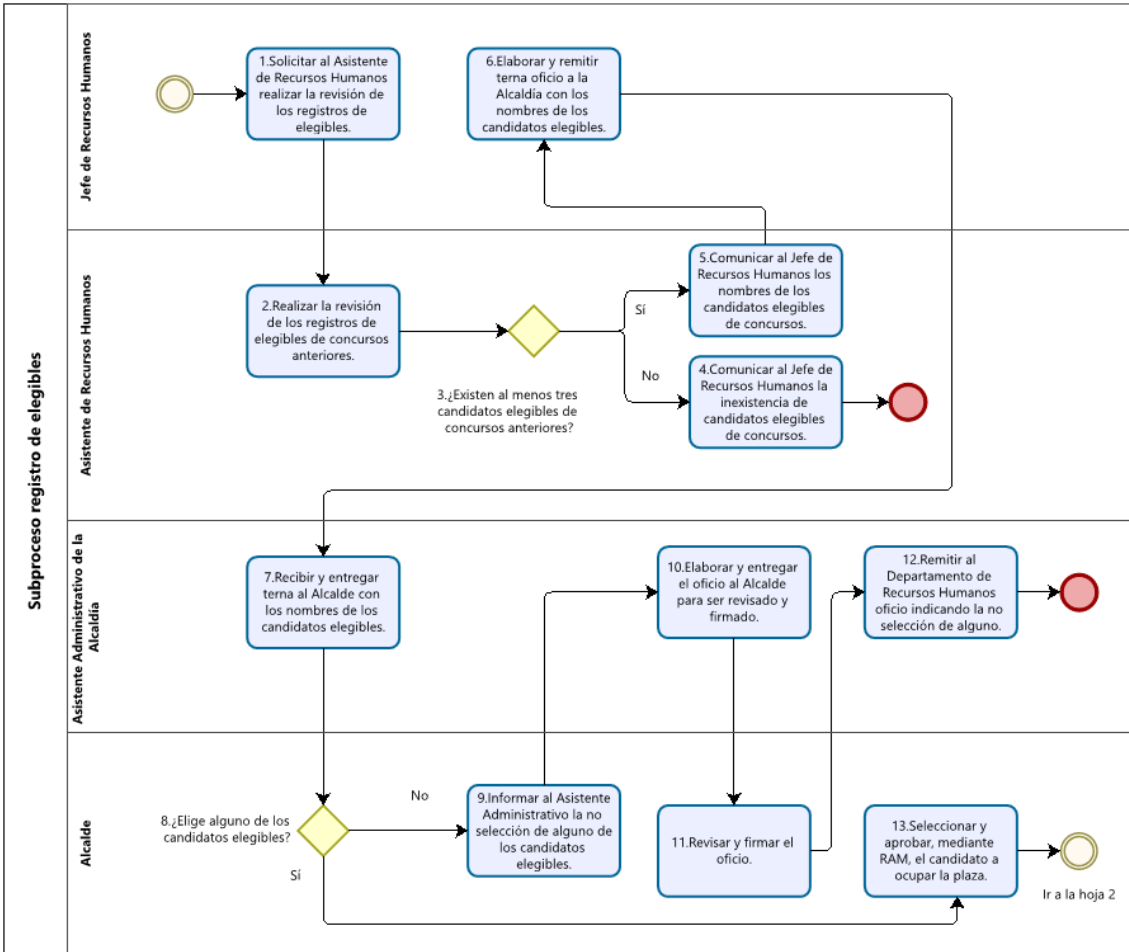


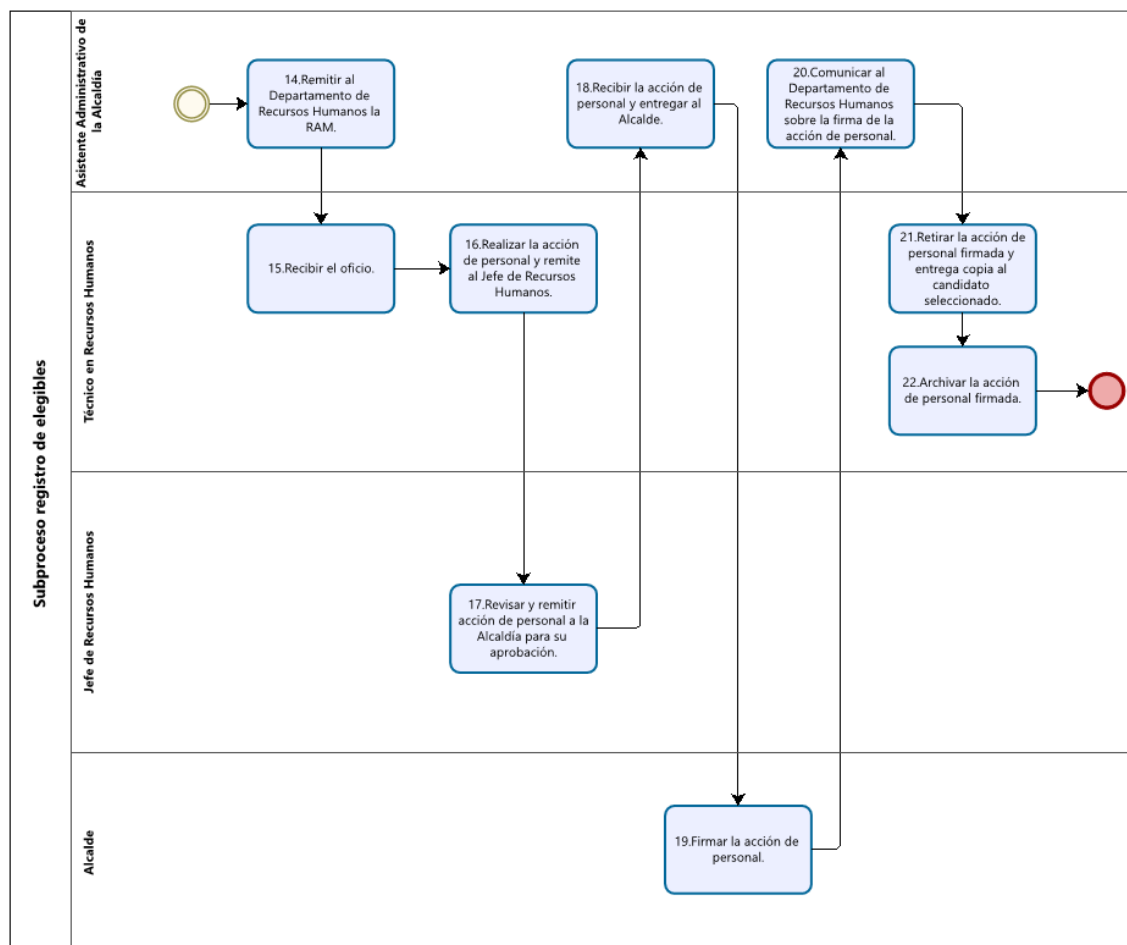


1.15.3 SELECCIÓN PARA CONCURSO INTERNO O EXTERNO



1.15.4 SUBPROCESO REGISTRO DE ELEGIBLES





Powered by  **bizoni**
Modeler

Diagramas disponibles en:

[DF-P-DRH-055-2023-01.bpm](#) y [DF-P-DRH-055-2023-02.bpm](#)

1.16 ANEXOS

1.16.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

<http://mschades/sitios/recursoshumanos/Documentos%20compartidos/Anexo.%20OP-DRH-055->

2024%20Reclutamiento%20y%20selecci%C3%B3n%20de%20personal.pdf

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N°07.-

Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su análisis y recomendación, el oficio MSC-AM-1072-2026, emitido por el señor Juan Diego González Picado, alcalde de la Municipalidad de San Carlos, referente a la atención del oficio

MSCCM-SC-0624-2026 sobre el estado de revisión del Reglamento de Horas Extraordinarias. **Votación** **unánime.** **ACUERDO** **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

ACUERDO N°08.-

Aprobar el procedimiento P-PAT-001-2025 denominado “Patente Comercial Nueva”, remitido mediante oficio MSC-AM-1097- 2026, suscrito por el señor Juan Diego González Picado, Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, por considerarse un instrumento orientado al fortalecimiento y ordenamiento de los procesos administrativos institucionales, el cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO:

PROCESO PATENTE COMERCIAL NUEVA

CÓDIGO:

P-PAT-001-2025

Tabla de contenidos	<u>Procedimiento Patente Comercial Nueva</u>	54
<u>1.1</u>	<u>Propósito</u>	55
<u>1.2</u>	<u>Responsable</u>	55
<u>1.3</u>	<u>Alcance</u>	55
<u>1.4</u>	<u>Políticas de Operación</u>	56
<u>1.5</u>	<u>Normativa Aplicable</u>	58
<u>1.6</u>	<u>Valoracion de Riesgos</u>	59
<u>1.7</u>	<u>Autoevaluación de Control Interno</u>	60
<u>1.7.1</u>	<u>RESULTADOS</u>	60
<u>1.7.2</u>	<u>CONTROLES</u>	60
<u>1.7.3</u>	<u>PLANES DE MEJORA</u>	61
<u>1.8</u>	<u>Registro</u>	61

1	<u>1.9</u>	<u>Formularios a Utilizar</u>	61
2	<u>1.10</u>	<u>Subprocesos</u>	61
3	<u>1.11</u>	<u>Conceptos</u>	61
4	<u>1.12</u>	<u>Sistemas de Información</u>	63
5	<u>1.13</u>	<u>Cambios en esta Versión</u>	63
6	<u>1.14</u>	<u>Descripción del Procedimiento</u>	63
7	<u>1.15</u>	<u>Link de consulta para el Diagrama de Flujo Patente Comercial Nueva</u>	66
8	<u>1.16</u>	<u>Anexos</u>	67
9	<u>1.16.1</u>	<u>FORMULARIO PARA LA PATENTE</u>	
10	<u>COMERCIAL</u>		67
11	<u>1.16.2</u>	<u>RESOLUCIÓN DE</u>	
12	<u>PATENTE</u>		67

PROCEDIMIENTO PATENTE COMERCIAL NUEVA

		Municipalidad de San Carlos Manual de Procedimientos	
Nombre de la Unidad Administración Tributaria		Nombre del procedimiento Procedimiento Patente Comercial Nueva	
Responsable: Encargado (a) de la Sección de Patentes			
Código del procedimiento P-PAT-001-2025		Fecha Enero 2025	
Número de revisión: 3		Número de versión: 3	Próxima revisión: Julio 2027
Elaborado por: Samuel Salazar Sánchez, Denia Araya Gamboa			
Revisado por: Kivian Blanco Calderón			
Aprobado por: Jimmy Segura Rodríguez		Aprobado por: Juan Diego González Picado	
Aprobado por: Leonidas Vásquez Arias		Aprobado por: Alexander Bogantes Monge	

1 **1.1 PROPÓSITO**

2 El propósito de este procedimiento es establecer y normalizar los pasos para la
3 recepción, verificación, y aprobación de solicitudes de patente comercial en el
4 municipio de San Carlos. Este procedimiento garantiza que los trámites realizados
5 por el contribuyente para la obtención de una patente comercial nueva cumplan
6 con los requisitos normativos y operativos vigentes. Además, establece las pautas
7 de inspección, resolución y comunicación en caso de rechazo, así como los pasos
8 de aprobación condicional y las condiciones bajo las cuales se otorgará o
9 archivará la patente.

10 **1.2 RESPONSABLE**

11 El responsable de que se ejecute adecuadamente el procedimiento Patente
12 Comercial Nueva es el Jefe(a) de la Sección de Patentes.

13 **1.3 ALCANCE**

14 El alcance del presente procedimiento es definir y gestionar todas las actividades
15 necesarias para la tramitación de una patente comercial nueva, comenzando una
16 vez completado el **Procedimiento para la Solicitud de una Patente Comercial**
17 **(P-SPS-013)** y tras recibir la documentación completa y correcta. El proceso
18 finaliza con la aprobación y entrega del certificado de patente o el archivo de la
19 solicitud en caso de rechazo.

20 **Participantes clave:**

21 **Encargado (a) de Patentes, Técnico Tributario o Asistente Tributario:**

22 Encargados de recibir, verificar y revisar la documentación, así como de coordinar
23 las inspecciones de campo con la Unidad de Inspectores cuando sea necesario,
24 con el fin de asegurar que el contribuyente cumpla con todos los requisitos
25 municipales para la obtención de la patente comercial.

26 **Unidad de Inspectores:** Realiza inspecciones en campo cuando corresponda, y
27 envía el Acta de Inspección a la Unidad de Patentes para la continuidad del
28 proceso.

29 Este procedimiento asegura que la tramitación de una patente comercial cumpla
30 con las normativas vigentes, garantizando que los documentos sean verificados y

1 procesados adecuadamente y que el resultado final, sea la aprobación o el
2 rechazo de la patente, quede registrado y archivado conforme a los lineamientos
3 establecidos.

4 **1.4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

5 Para realizar el procedimiento Patente Comercial Nueva el departamento o unidad
6 interesada deberá considerar las siguientes políticas:

7 a. El contribuyente debe de presentar los siguientes requisitos:

8 1. Formulario de patente comercial, debe ser firmado por la persona física,
9 y en caso de persona jurídica por su representante legal. Ley N° 7794
10 y, Ley N° 7773.

11 2. Cédula de identidad, si es extranjero presentar cédula de residencia.
12 (Documentos vigentes). Ley N°3504 y Ley N° 8764.

13 3. En caso de persona jurídica, presentar original y copia de certificación
14 de personería jurídica. (Documentos vigentes). Ley N° 4755.

15 3.1 El plazo de validez de la certificación digital no deberá ser mayor a
16 15 días naturales desde el momento de la emisión.

17 3.2 El plazo de validez de la certificación físico no deberá ser mayor a
18 30 días naturales desde el momento de la emisión.

19 4. Constancia al día, de la Póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto
20 Nacional de Seguros (INS). Ley N° 6727, o en su defecto la aprobación
21 de exoneración.

22 5. Original y copia del permiso de funcionamiento de salud: Emitido por el
23 Ministerio de Salud, (vigente). Reglamento General para Autorización y
24 Permisos Sanitario de Funcionamiento. Decreto Ejecutivo N° 39472-S.

25 6. Estar inscrito y al día con las obligaciones patronales de la CCSS. Ley
26 N° 17.

27 7. Estar inscrito y al día ante La Dirección General de Tributación, para la
28 actividad solicitada. Ley N° 4755 y Reglamento de Procedimientos
29 Tributarios.

30 8. Estar al día con el pago de los tributos municipales. Ley N° 7773, Ley

- 1 9. N° 4755. Acuerdo 12, Acta 49, del 30/07/2018 del Concejo Municipal,
2 adjuntando al expediente constancia municipal.
- 3 10. Original y copia de autorización o el respectivo contrato de
4 arrendamiento, del local donde se explotará la patente, (también:
5 aportar copia de cédula/personería del dueño (a) de la propiedad: en el
6 caso que el contrato no este autenticado), en el mismo indicar el N° de
7 finca de la propiedad, actividad y plazo. (Documento vigente). Ley N°
8 7527 y Ley N° 63.
- 9 11. Dependiendo de la actividad comercial a solicitar, pueden existir
10 requisitos adicionales especiales por normativa que la regule.
- 11 b. En caso de que los documentos proporcionados por el contribuyente estén
12 incompletos o no sean los correspondientes, se le comunica el hecho para
13 que corrija, amplíe o subsane los mismos en un plazo de diez días hábiles
14 conforme al artículo 6° de la Ley N° 8220.
- 15 c. En caso que la documentación con los requisitos trasladados por el técnico
16 en plataforma no esté completos y correctos el Jefe(a) de Patentes o el
17 técnico tributario seguirá el trámite como se estipula en este manual, sin
18 embargo, realiza una resolución donde se indique la inconsistencia
19 presentada con la documentación notificando al encargado(a) y al técnico
20 en plataforma.
- 21 d. De reportarse incumplimiento en la inspección por parte de la Unidad de
22 Inspectores, se notificará al solicitante, quien tendrá el derecho de realizar
23 descargos mediante recursos de revocatoria y apelación en subsidio, y
24 contará con cinco días hábiles para realizar dicho recurso de revocatoria y
25 apelación esto basado en el Código Municipal Artículo 171.
- 26 e. La municipalidad tendrá 30 días hábiles para darle resolución al trámite de
27 la patente.
- 28 f. En la resolución administrativa se pueden dictar dos tipos de decisiones
29 distintas según el caso:
30 1. **Aprobar la solicitud respectiva.**

21 El procedimiento Patente Comercial Nueva, está regulado por las siguientes leyes
22 y reglamentos, se hace referencia a continuación:

23
24
25
26
27
28
29
30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Leyes y Reglamentos Relacionados	
Artículo	Descripción
Ley N°7794.	Código Municipal
Ley N°7773.	Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de San Carlos.
Ley N°7637.	Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales
Ley N°4755.	Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario)
Ley N°6227.	Ley General de Administración Pública
Ley N°8422.	Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
Ley N°8292.	Ley General de Control Interno
Ley N°8220.	Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos
Ley N°3.	Ley de Juegos
Ley N°7527.	Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos
Decreto Ejecutivo 3510-G	Reglamento a la Ley de Juegos
Decreto Ejecutivo 8722-G	Reglamento a las Máquinas de Juego
Toda la normativa asociada al procedimiento.	

1.6 VALORACION DE RIESGOS

Riesgos	Causas	Controles
Aprobación y tasación irregular al otorgar patentes nuevas: Administrar las labores de apoyo necesarias para la gestión de las patentes y mantener actualizadas las bases de datos de los mismos.	- Falta de supervisión y control en la aprobación de licencias comerciales: Ausencia de mecanismos o auditorías que permiten detectar prácticas incorrectas como que se aprueben trámites sin contar con los requisitos que establezca la ley. - Conflicto de intereses o corrupción en la aprobación o modificación de licencias comerciales: Se pueden presentar situaciones indebidas por intereses personales o prácticas corruptas. - Aplicación incorrecta de normativa y procedimientos en la aprobación de licencias comerciales: Por errores en la interpretación de normativa o procedimientos o por cambios en legislación se puede producir decisiones erróneas. - Normativa interna desactualizada: Al no contar con la normativa actualizada esto puede provocar riesgos legales.	- Muestreos de patentes aprobadas: Realizar muestreos de patentes aprobadas. - Capacitaciones en temas de ética, cumplimiento, corrupción y ambiente laboral: Realizar capacitaciones al personal en temas como ética, cumplimiento y ambiente laboral. - Retroalimentación de normativa y procedimientos de la unidad: Realizar capacitaciones al personal en normativa, procedimientos de la unidad. - Actualización de normativa interna: Revisar y actualizar la normativa interna.

1.7 AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se determinan a continuación los resultados, controles, planes mejora, de la autoevaluación de control interno los cuales se ven directamente relacionados con el presente procedimiento.

1.7.1 Resultados

No aplican

1.7.2 Controles

Se determinan los controles que intervienen en este procedimiento:

- a) Manuales de procedimientos que describe los pasos a seguir.

- 1 b) Muestreos de patentes aprobadas
- 2 c) Capacitaciones en temas de ética, cumplimiento, corrupción y ambiente
- 3 laboral.
- 4 d) Retroalimentación de normativa y procedimientos de la unidad.
- 5 e) Actualización de normativa interna.

6 1.7.3 Planes de Mejora

- 7 a) Realizar un planificador electrónico, para la debida gestión de disposiciones
- 8 en tiempo y forma.
- 9 b) Creación de cronograma evaluativo de funciones y funcionarios, para la
- 10 fiscalización de sus labores.
- 11 c) Continuar con la actualización de manuales de procedimiento.
- 12 Capacitaciones para el personal.
- 13 d) Capacitación para el personal de Administración Tributaria.
- 14 e) Capacitación al personal Reuniones con los funcionarios.
- 15 f) Capacitar al personal. Actualización de manual de procedimiento.
- 16 g) Emitir directriz sobre las funciones y responsabilidades de cada funcionario,
- 17 relacionado al departamento.
- 18 h) Reuniones para retroalimentación, con evaluaciones cognitivas y volitivas.

19 1.8 REGISTRO

20	Nombre del registro	Plazo por el que será mantenido en custodia	Responsable de su custodia
21	F-PAT-001 Patente Comercial.	De por vida.	Archivo Tributario.
22	Expediente del patentado.	De por vida.	Archivo Tributario.

23 **1.9 FORMULARIOS A UTILIZAR**

24 En la ejecución del procedimiento Patente Comercial Nueva, se utiliza el
25 formulario, para la solicitud de una patente comercial nueva por parte de la
26 Municipalidad de San Carlos. [Ver Anexo 1.13.1](#)

27 **1.10 SUBPROCESOS**

28 El procedimiento Patente Comercial Nueva no posee subprocesos.

29 1.11 CONCEPTOS

1 instituciones bancarias y de seguros, salvo las estatales, instituciones de
2 crédito y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado de
3 cualquier tipo.

4 **Servicios:** Comprende los servicios prestados al sector privado, el sector
5 público o ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas. Incluye
6 el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de
7 esparcimiento y los de enseñanza privada, excepto los semioficiales.

8 1.12 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

9 El procedimiento Patente Comercial Nueva requiere el uso del Sistema Integrado
10 Municipal para su ejecución (SIM Web).

11 1.13 CAMBIOS EN ESTA VERSIÓN.

12 Se realizó actualización del procedimiento Patente Comercial Nueva de Sección
13 de Patentes. Además, se incluyó la información estipulada por el Departamento
14 de Control Interno, para la elaboración de manuales de procedimientos.

15 1.14 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

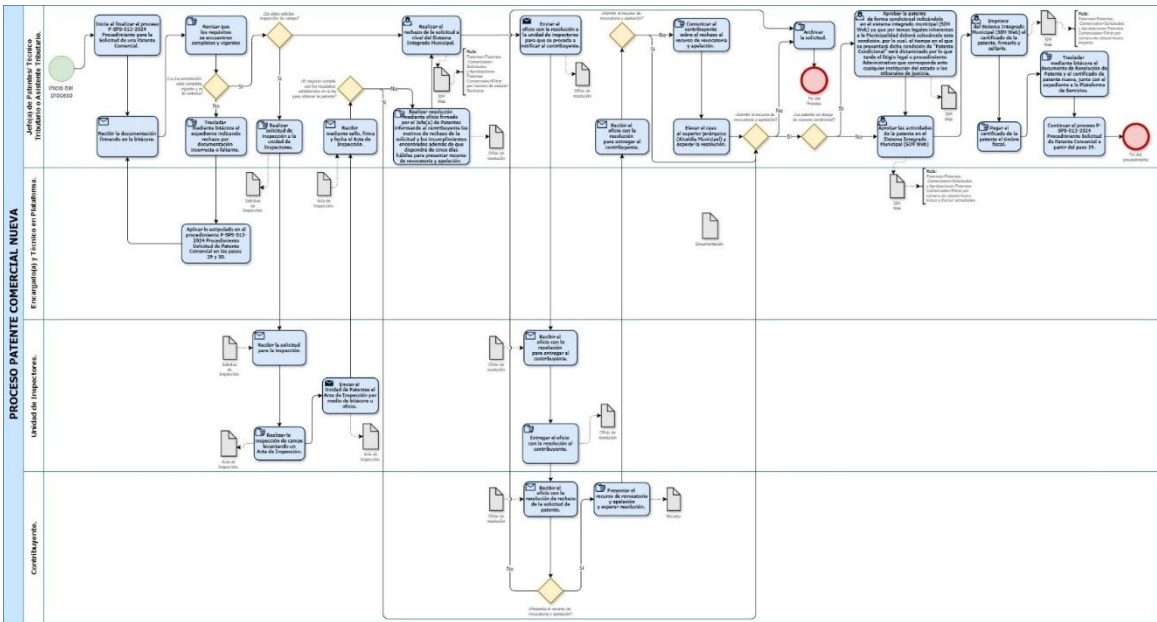
30

29

30

23.	¿La patente se otorga de manera condicional? Si: Continuar al siguiente paso. No: Continuar al paso 25.	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
24.	Aprobar la patente de forma condicional indicándolo en el sistema integrado municipal (SIM Web) ya que por temas legales inherentes a la Municipalidad deberá colocársele esta condición, por lo cual, el tiempo en el que se presentará dicha condición de "Patente Condicional" será dictaminado por lo que tarde el litigio legal o procedimiento Administrativo que corresponda ante cualquier institución del estado o los tribunales de justicia.	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
25.	Aprobar las actividades de la patente en el Sistema Integrado Municipal (SIM Web) mediante la ruta (Patentes>Patentes Comerciales>Solicitudes y Aprobaciones Patentes Comerciales>Filtrar por Número de cédula>Icono Incluir y Excluir actividades)	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
26.	Aprobar la patente estableciendo monto del impuesto a paga en el sistema integrado municipal (SIM Web) (Patentes>Patentes Comerciales>Solicitudes y Aprobaciones Patentes Comerciales>Filtrar por Número de cédula>Icono Aprobar) imprimir, firmar y sellar dos copias del documento Resolución de Patente.	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
27.	Imprimir del Sistema Integrado Municipal (SIM Web) mediante la ruta (Patentes>Patentes Comerciales>Solicitudes o Aprobaciones de Patentes Comerciales>Filtrar>Icono Imprimir) el certificado de la patente, firmarlo y sellarlo.	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
28.	Pegar al certificado de la patente el timbre fiscal.	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
29.	Trasladar mediante bitácora el documento de Resolución de Patente y el certificado de patente nueva, junto con el expediente a la Plataforma de Servicios. Continuar al proceso P-SPS-013 Procedimiento Solicitud de Patente Comercial a partir del paso 29.	Encargado(a) de Patentes/ Técnico Tributario o Asistente Tributario.
Fin del procedimiento.		

1.15 LINK DE CONSULTA PARA EL DIAGRAMA DE FLUJO PATENTE COMERCIAL NUEVA



Para consultar el diagrama de flujo se debe acceder al siguiente vinculo: [P-PAT-001-2025 Proceso Patente Comercial Nueva.](#)

1.16 ANEXOS

1.16.1 Formulario para la patente comercial

Para visualizar el Formulario para la solicitud de una nueva patente acceda al siguiente link de consulta: [F-PAT-001-2024 Formulario para Patente Comercial.](#)



Municipalidad de San Carlos
Administración Tributaria
Teléfonos: 2401-0900/2401-0937/2401-0961
Correo Electrónico: tributaria@munisc.go.cr
RESOLUCIÓN DE PATENTE



Patente Nueva		
Solicitud:	305287	Fecha solicitud: 28/06/2021 11:07:40 a.m.
Tipo finca:	Folio real	Finca: 454113
Nombre negocio:	CANCHA SINTETICA CEDRAL	Placa Vehiculo:
Dirección finca:	DIAGONAL AL BAR COOPACABANA, CANCHA DE FUTBOL 7, CEDRAL	
Solicitado por:	0205390401 - CASTRO PEREZ KENNETH ALBERTO	
Lugar del evento:	DIAGONAL AL BAR COOPACABANA, CANCHA DE FUTBOL 7, CEDRAL	
Requisitos		
Se notifica la resolución de la patente para la(s) siguiente(s) actividad(es):		
Aprobada	Rotulo	
Aprobada	Gestión de instalaciones deportivas ncp.	
	Cancha	
En la dirección: DIAGONAL AL BAR COOPACABANA, CANCHA DE FUTBOL 7, CEDRAL pagando la suma de: \$12.687,32 mensual. Por haber cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos.		
Aprobado por:	VASQUEZ ARIAS LEONIDAS	Fecha: 28/06/2021

Firma del solicitante

Firma de persona que tramita
Sello

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Hellen Chaves Zamora.-**

Se recibe informe emitido por la señora Hellen Cháves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE NOMBRAMIENTOS

→ **Fecha de la actividad:** 11 de mayo del 2026.

Hora de inicio: 10:30pm

Hora de finalización: 04:20 p.m.

Lugar: Almendros, camino 2-10-111



La suscrita, en mi condición de Síndica Propietaria del distrito de Cutris, desde las 7:00 de la mañana fui comunicada de problemas de salida del material del punto de la Gloria, donde de inmediato me comuniqué con Pablo Jiménez y Mauricio Meléndez buscando soluciones que nos dejara seguir trabajando en los acarreo sin atraso alguno, decidí buscar una reunión con el administrador de la finca el señor Elvis de donde se saca el material para acarreo, acompañada del señor Verlay Villalobos y Geiner Gómez miembros del comité de camino de los Almendros de Cutris, llegamos al lugar al ser las 10:30 de la mañana esperando en el sitio la llegada del administrador de la finca, lo que fue llegando hasta las 11:00 de la mañana, empezando los arreglos y acuerdos entre todas las partes, buscando soluciones que nos beneficiaran a todos, más a las comunidades afectadas por el inconveniente presentando, con ayuda de la cuadrilla de la Unidad técnica y materiales aportados por el encargado de acarreo del distrito, más compromiso de los miembros del comité se pudo ir reabriendo la entrada para la jalada del material para continuar los acarreo, fuimos saliendo del lugar a las 2:00 de la tarde para trasladarnos al camino 2-2-10-111 donde se pudo continuar con el arreglo del camino del colegio hacia el río, en compañía del señor Adrián Chávez chofer de la niveladora y el señor Octavio Torres chofer de la compactadora, saliendo a las 4:20 de la tarde.

Sin otro asunto en particular,

SE

Hellen Chaves Zamora
Síndica Propietaria de Cutris



➤ **Informe nombramiento en comisión de la Síndica Hellen Cháves Zamora.-**

Se recibe informe emitido por la señora Hellen Cháves Zamora, Síndica Propietaria del Distrito de Cutris, el cual se detalla a continuación:

12 JUN 2026
38
VI

INFORME DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN

Fecha de la actividad: 22 de mayo del 2026.

Hora de inicio: 9:30pm

Hora de finalización: 04:15 p.m.

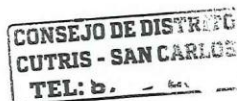
Lugar: Almendros, camino 2-10-111



La suscrita, en mi condición de Síndica Propietaria del distrito de Cutris, durante varias días entrando con inspectores e ingenieros de la unidad técnica y con ayuda del señor Pablo Jiménez hemos estado coordinando soluciones para el paso de las personas de la comunidad de San Vito, esto a raíz de que se aprobó el puente de cuadro tan necesario para estas comunidades, por lo que el viernes se habló con la empresa encargada del proyecto para hacer un puente peatonal y paso de motos seguro, por lo menos para ayudar con los trasbordos de los estudiantes y personas que trabajan en otras comunidades que viajan en moto, ya que las otras vías alternas al llover se complica el paso, luego de terminar lo del paso, el cual hasta un poco de lastre se lo metió, me traslade con miembros de la comunidad a la parte de la torre del camino 2-10-103 para ver si existía la posibilidad de meter los acarreo por el lado del Carmen y ayudar a que los vehículos puedan salir por ese lado, ya que en esa ruta se metió horas tractor pero no material lo que en invierno se dificulta el paso, fuimos saliendo a las 4:20 de la tarde.

Sin otro asunto en particular,

Hellen Chaves Zamora
Síndica Propietaria de Cutris



SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

➤ **Informe nombramiento en comisión del señor Manuel Salas Matarrita.-**

Se recibe informe emitido por el señor Manuel Enrique Salas Matarrita, Síndico del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

El día 22 de mayo de 2026, en horario de 4:00 p.m. a 6:00 p.m., se realizó reunión y visita de campo en la casa de habitación del señor Ismael Huertas Esquivel, vecino de Calle Sánchez de Buenos Aires, atendiendo invitación realizada por el señor Juan Ignacio Castro Villalobos, también vecino de la comunidad.

La visita tuvo como objetivo recorrer y valorar la situación actual de la ruta 2-10-

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

048 correspondiente a Calle Sánchez de Buenos Aires, donde los vecinos manifestaron su preocupación por las condiciones de la vía, principalmente en un sector de cuesta que durante la época de invierno se ve seriamente afectado debido a las fuertes lluvias de la zona, provocando que el material se lave constantemente y dificultando el tránsito vehicular.

Durante la reunión, los vecinos solicitaron apoyo para que dicha ruta sea considerada dentro de las prioridades de conformación de carpeta asfáltica, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso, seguridad y transitabilidad para las familias de la comunidad.

Asimismo, se escucharon las inquietudes de los vecinos presentes y se reafirmó el compromiso de dar seguimiento a la solicitud planteada, valorando técnicamente las necesidades expuestas y la importancia de esta ruta para la comunidad.

Sin otro particular, se suscribe el presente informe para los fines correspondientes.

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.

➤ **Informe de la Comisión Permanente de Obra Pública.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPOP-04-2026, emitido por los Regidores Jorge Zapata Arroyo, Esteban Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

SESIÓN ORDINARIA

Fecha: lunes 25 de mayo de 2026

Hora Inicio: 9:14 am

Modalidad: Presencial

Lugar: Salón de Sesiones de la Municipalidad San Carlos

Asistentes: Jorge Zapata, Regidor propietario

Esteban Rodríguez, Regidor propietario

Ausente: Ashley Brenes, Regidora propietaria

Punto 1:

Se inicia la sesión ordinaria al ser las 09:14 horas del lunes 25 de mayo de 2026 con la presencia de los regidores Jorge Luis Zapata Arroyo, y Esteban Rodríguez.

1 Como primer punto de la sesión se realiza la selección del Coordinador y
2 Secretario de la Comisión, así como las fechas y horas de sesionar.

3 Se elige coordinador al señor Jorge Zapata, y como secretario al señor Esteban
4 Rodríguez.

5 Se acuerda reunirse de manera ordinaria el segundo lunes de cada mes a las
6 10:00 am en el salón de sesiones del Palacio Municipal.

7 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

8 Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con el
9 Departamento de Relaciones Públicas de esta Municipalidad, y reserve el salón
10 de sesiones para las reuniones ordinarias de esta comisión, siendo la próxima
11 sesión el 8 de junio del 2026 a las 10 am.

12 **Punto 2:**

13 En atención al oficio **MSCCM-SC-0856-2026**, trasladado a esta Comisión
14 Municipal Permanente de Obras Públicas en fecha 13 de mayo de 2026, mediante
15 el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos
16 en la sesión ordinaria celebrada el lunes 11 de mayo de 2026, consignado en el
17 Artículo N.º IX, Acuerdo N.º 20, Acta N.º 29, para su análisis y emisión de
18 recomendación, en relación con la **Resolución Administrativa N.º MSC-RAM-**
19 **096-2026**, emitida por el Ing. Juan Diego González Picado, Alcalde Municipal,
20 asunto: "Solicitud aceptación terreno destinado a calle pública, expediente
21 administrativo AM-CALLE_PUBLICA_208_2025".

22

23 Para el análisis de la documentación se recibe a Milton Gonzalez, Ingeniero
24 Topógrafo de la Unidad Técnica de Gestión Vial y Jose Eduardo Herrera,
25 Licenciado coordinador de la Comisión de Administrativa para el análisis y
26 recomendación de los caminos de uso público del cantón de San Carlos.

27 **Antecedentes y análisis técnico**

28 De conformidad con el expediente administrativo AM-CALLE-
29 PUBLICA_208_2025, la gestión corresponde al procedimiento promovido para la
30 eventual aceptación y declaratoria como calle pública del camino conocido como

1 “Calle Los Gamboa”, ubicado en el sector de La Abundancia de Ciudad Quesada.
2 Según se desprende del oficio MSCAM-UTGV-0609-2025 emitido por la Unidad
3 Técnica de Gestión Vial, el análisis técnico efectuado sobre el camino determinó
4 que el acceso presenta una longitud aproximada de 220 metros y un ancho
5 promedio cercano a los 7 metros, existiendo actualmente tránsito vehicular
6 continuo, acceso consolidado a viviendas y utilización permanente por parte de la
7 colectividad.

8 Asimismo, dentro del análisis registral y catastral realizado por la Administración
9 Municipal, se determinó que el acceso originalmente se configuró como una
10 servidumbre de paso privada; sin embargo, conforme al estudio histórico de planos
11 y fincas vinculadas al sector, existen elementos posteriores que comienzan a
12 describir el acceso como calle pública y evidencian una evolución funcional hacia
13 un uso público consolidado.

14 De igual forma, la Unidad Técnica de Gestión Vial concluye que el camino
15 actualmente cumple funciones propias de una vía pública, sirviendo de acceso a
16 viviendas, servicios y tránsito comunal, indicando además que el sector cuenta
17 con disponibilidad de servicios públicos tales como agua potable, energía
18 eléctrica, recolección de residuos, transporte público e internet.

19 **Justificación social e interés público**

20 Del expediente administrativo se desprende además que el camino posee una
21 función social y comunitaria relevante para los habitantes del sector, al constituir
22 una vía de acceso permanente utilizada diariamente por vecinos, adultos mayores,
23 personas con discapacidad y usuarios que requieren movilización para actividades
24 de vivienda, salud, transporte y atención de emergencias.

25 Asimismo, dentro del procedimiento administrativo se incorporaron entrevistas
26 comunitarias y declaraciones testimoniales levantadas conforme al procedimiento
27 establecido en el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos, en las cuales
28 diversos vecinos manifestaron utilizar el camino desde hace varios años como
29 acceso permanente y continuo a sus viviendas, señalando además la inexistencia
30 de rutas alternas funcionales para la comunidad.

1 En dichas declaraciones se hace constar además que el camino ha sido utilizado
2 históricamente por la comunidad para tránsito diario, acceso vehicular y
3 movilización general, evidenciándose una condición material de uso público
4 consolidado.

5 **Justificación legal y registral**

6 Dentro del expediente administrativo consta además la solicitud formal de revisión
7 y criterio legal planteada por la Alcaldía Municipal mediante oficio MSC-AM-0871-
8 2025 ante los Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, referente al
9 procedimiento de declaratoria del camino como calle pública inventariada.

10 Posteriormente, mediante oficio MSCAM-SJ-0750-2025, los Servicios Jurídicos de
11 la Municipalidad de San Carlos indican haber atendido la solicitud de revisión y
12 criterio legal correspondiente al expediente administrativo AM-CALLE-208-2025.

13 Asimismo, la Unidad Técnica de Gestión Vial señala expresamente dentro de su
14 análisis técnico que las características actuales del camino, el tránsito público
15 existente, la conectividad del acceso y los elementos recopilados en campo
16 permiten considerar el camino como susceptible de valoración para ser declarado
17 calle pública, conforme al “Protocolo para la Declaratoria de Calles Públicas en la
18 Red Vial Cantonal de Costa Rica”.

19 **Conclusión técnica**

20 Con base en los antecedentes revisados, los informes técnicos y jurídicos
21 incorporados dentro del expediente administrativo AM-CALLE-
22 PUBLICA_208_2025, el análisis registral efectuado, las entrevistas comunitarias
23 realizadas conforme al artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos y los
24 elementos que acreditan el uso público consolidado de la vía, esta Comisión
25 considera que existen fundamentos técnicos, sociales, registrales y legales
26 suficientes para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente
27 relacionado con la aceptación del terreno destinado a calle pública.

28 **Situación del Expediente y la documentación**

29 Durante el análisis integral efectuado por esta Comisión Municipal de Obra Pública
30 se identificaron inconsistencias formales dentro del expediente administrativo AM-

1 CALLE-PUBLICA_208_2025, relacionadas con errores en fechas de emisión de
2 algunos documentos, inconsistencias en redacciones incorporadas al expediente,
3 así como irregularidades en el orden cronológico y numeración de folios,
4 situaciones que afectan la adecuada conformación, trazabilidad y seguridad
5 jurídica del expediente administrativo.

6 Si bien del análisis técnico, social, registral y jurídico realizado se desprenden
7 elementos suficientes para continuar valorando el procedimiento administrativo
8 correspondiente, esta Comisión considera necesario que previamente la
9 Administración Municipal proceda con la revisión, corrección, ordenamiento y
10 debida foliatura del expediente administrativo, a efectos de garantizar la integridad
11 documental del procedimiento y permitir posteriormente una correcta valoración y
12 eventual adopción de acuerdos por parte del Concejo Municipal, por tanto:

13 **RECOMENDAMOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

- 14 **1. Dar por conocido y analizado el expediente administrativo AM-CALLE-**
15 **PUBLICA_208_2025 y el documento MSC-RAM-096-2026, referente al**
16 **procedimiento de aceptación y eventual declaratoria como calle**
17 **pública del camino conocido como “Calle Los Gamboa”, ubicado en**
18 **el sector de La Abundancia de Ciudad Quesada.**
- 19 **2. Tener por acreditado que, del análisis efectuado por esta Comisión,**
20 **se desprenden elementos técnicos, sociales, registrales y jurídicos**
21 **que sustentan la continuidad del procedimiento administrativo**
22 **relacionado con la eventual aceptación y declaratoria de la vía como**
23 **calle pública.**
- 24 **3. No emitir pronunciamiento de aprobación definitiva ni adoptar**
25 **acuerdo de declaratoria de calle pública en este momento, en virtud**
26 **de haberse identificado dentro del expediente administrativo**
27 **inconsistencias formales relacionadas con fechas de emisión de**
28 **documentos, redacción, así como errores en el orden y numeración**
29 **de folios incorporados al expediente.**

30

1 **4. Devolver el expediente administrativo AM-CALLE-PUBLICA_208_2025**
2 **y el documento MSC-RAM-096-2026 a la Administración Municipal,**
3 **para que proceda con la revisión integral, corrección, ordenamiento**
4 **que siga secuencia cronológica y foliado correspondiente del**
5 **expediente, garantizando la debida conformación documental,**
6 **trazabilidad y seguridad jurídica del procedimiento administrativo.**

7 **5. Solicitar a la Administración Municipal que, una vez subsanadas las**
8 **inconsistencias detectadas y debidamente conformado el expediente**
9 **administrativo, remita nuevamente el asunto al Concejo Municipal**
10 **para continuar con el análisis y eventual adopción de los acuerdos**
11 **que en derecho correspondan.**

12 Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 10:02 a.m.

13 **ACUERDO N°09.-**

14 Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con el
15 Departamento de Relaciones Públicas de esta Municipalidad, y reserve el salón
16 de sesiones para las reuniones ordinarias de la Comisión Municipal de Obras
17 Públicas, siendo la próxima sesión el 08 de junio del 2026 a las 10:00 am.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19 **ACUERDO N°10.-**

20 1. Dar por conocido y analizado el expediente administrativo AM-CALLE-
21 PUBLICA_208_2025 y el documento MSC-RAM-096-2026, referente al
22 procedimiento de aceptación y eventual declaratoria como calle pública del
23 camino conocido como “Calle Los Gamboa”, ubicado en el sector de La
24 Abundancia de Ciudad Quesada.

25 2. Tener por acreditado que, del análisis efectuado por esta Comisión, se
26 desprenden elementos técnicos, sociales, registrales y jurídicos que
27 sustentan la continuidad del procedimiento administrativo relacionado con
28 la eventual aceptación y declaratoria de la vía como calle pública.

29 3. No emitir pronunciamiento de aprobación definitiva ni adoptar acuerdo de
30 declaratoria de calle pública en este momento, en virtud de haberse

16 ➤ **Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-**

20 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

25 **Asistentes:**

30 Licda. María José Coto Campos, Departamento Servicios Jurídicos.

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, artículo número _____, acuerdo número _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración jurada oficio no.** _____, en adelante y para efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil], [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o extraordinaria según corresponda**) celebrada a _____, artículo _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominado “**LA ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO

1 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

- 2 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
3 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
4 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
5 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
6 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
7 con las autoridades competentes para ello.
- 8 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
9 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
10 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
11 necesarios para cumplir sus fines.
- 12 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
13 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
14 nacionales para el cumplimiento de sus funciones
- 15 IV. **[CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]**
- 16 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
17 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.
- 18 Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el
19 Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en
20 mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.
- 21 V. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
22 por la administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
23 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
24 requeridas en los bienes de dominio público.
- 25 VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean unir
26 esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación de
27 servicios comunitarios
- 28 VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
29 el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la Entrega de
30 Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 de la siguiente manera: [INDICAR SI CORRESPONDE A MANO DE OBRA O
2 APORTE DE MATERIALES].

3 Monto que deberá estar disponible inmediatamente al dar la orden de inicio del
4 proyecto y

5 en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
6 estos serán cubiertos por la ORGANIZACIÓN hasta garantizar la finalización de
7 las obras objeto del convenio.

8 **TERCERA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD a través
9 del departamento de Enlace Comunal, mediante la presente se compromete a:

10 a. Invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en
11 la cláusula primera.

12 b. Realizar un aporte de **[MONTO EN COLONES]**, correspondientes a [INDICAR
13 SI CORRESPONDE A MANO DE OBRA O APORTE DE MATERIALES], según
14 el código _____.

15 c. Entregar el material adquirido en el lugar donde se realizará el proyecto o donde
16 el departamento correspondiente indique. La ORGANIZACIÓN será la
17 responsable del mantenimiento y uso del mismo.

18 d. Supervisar la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de plazos,
19 presupuestos y estándares de calidad.

20 e. Realizar inspecciones antes, durante y después de la obra, levantando actas y
21 tomando registro fotográfico.

22 f. Realizar en caso de irregularidades o atrasos injustificados detectados en la
23 ejecución de obras constructivas los trámites administrativos o judiciales
24 pertinentes.

25 g. Una vez finalizado el proyecto, en caso de sobrar materiales de la obra, se
26 deberán retirar los mismos y deberá ser trasladado ~~per~~ al Plantel Municipal
27 para el resguardo de lo mismo.

28 **CUARTA: Obligaciones de la ORGANIZACIÓN.** La ORGANIZACIÓN se
29 compromete a:

30 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se

- 1 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
2 **“NOMBRE DEL PROYECTO”**, evitando la desviación o el mal uso de los
3 recursos asignados.
- 4 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
5 parte de la MUNICIPALIDAD.
- 6 c) Cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“NOMBRE DEL**
7 **PROYECTO”**.
- 8 d) Cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
9 uso y destino de los materiales a recibir.
- 10 e) Realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para
11 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
12 mantenimiento al proyecto denominado **“NOMBRE DEL PROYECTO”**.
- 13 f) Aportar un total de **[MONTA EN COLONES]**, distribuidos de la siguiente
14 manera: **[INDICAR SI CORRESPONDE A MANO DE OBRA O APORTE DE**
15 **MATERIALES]**. Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la
16 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la
17 ORGANIZACIÓN hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
18 convenio.
- 19 g) Ejecutar el proyecto conforme al cronograma aprobado.
- 20 h) La ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como
21 accidentes laborales en la ejecución de la misma. La Municipalidad no
22 asumirá responsabilidades laborales, civiles, **penales**, ni patronales
23 derivadas de la ejecución de la obra por parte de la ORGANIZACIÓN.
- 24 i) **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
25 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
26 **Municipalidad de San Carlos.**
- 27 **QUINTA: Control de documentación, libros y entrega de informes.** La
28 ORGANIZACIÓN deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de
29 su presidente, **y en ausencia de éste, de quien ocupe su cargo**, toda la
30 documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los

1 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD.

2 De igual manera la ORGANIZACIÓN se obliga a rendir un informe final a la
3 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el
4 presente convenio.

5 **SEXTA: Pérdida de Materiales en los Proyectos.** Las partes acuerdan que **LA**
6 **MUNICIPALIDAD** velará por el adecuado uso y resguardo de los recursos y
7 materiales suministrados a los proyectos de construcción o desarrollo comunal.
8 Para tal efecto, se establece lo siguiente:

9 a. En caso de detectarse la pérdida de materiales, el Inspector de Enlace
10 Comunal elaborará de inmediato un informe de situación y remitirá
11 notificación preventiva a la Encargada de Enlace Comunal.

12 b. El Encargado de Enlace Comunal comunicará lo acontecido a la Alcaldía, a
13 fin de que se verifiquen los hallazgos detectados y se inicien los trámites
14 legales correspondientes.

15 c. En caso de comprobarse la pérdida de materiales en un proyecto, la
16 Administración Municipal podrá determinar, a su discreción, si en futuras
17 solicitudes de aportes colabora o no con la organización comunal
18 responsable.

19 d. La organización comunal será responsable de la reposición de los materiales
20 extraviados, con el propósito de que la obra sea concluida. En caso de
21 incumplimiento de dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá
22 efectuar el trámite respectivo para el cobro correspondiente, equivalente al
23 valor de los materiales perdidos.

24 **SÉTIMA: Plazo de ejecución y vigencia del convenio.** El presente convenio
25 tiene un plazo de ejecución de _____ semanas contadas a partir del momento
26 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ORGANIZACIÓN del aporte en
27 materiales para la ejecución del presente convenio.

28 El plazo será prorrogable de manera automática por una única vez por un período
29 igual al inicialmente establecido, siempre que las partes cumplan con sus
30 obligaciones y no exista incumplimiento de las condiciones del presente convenio

1 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ORGANIZACIÓN
2 deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de
3 tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá
4 hacerse mediante adenda al presente convenio.

5 *El presente convenio entra en vigencia a partir de su firma y regirá hasta la*
6 *finalización y recepción formal del proyecto.*

7 **OCTAVA: Retiro de Materiales.** En caso de que, por causas debidamente
8 justificadas por **LA ORGANIZACIÓN** responsable, no se lleve a cabo el proyecto,
9 **LA MUNICIPALIDAD** procederá al retiro de los materiales entregados,
10 resguardando su correcta conservación y destinándolos conforme a lo dispuesto
11 en el presente Convenio, y la normativa aplicable

12 **NOVENA: Unidad ejecutora.** Se designa como responsable de la verificación
13 del cumplimiento del presente convenio a quien ostente el cargo de jefe del
14 Departamento de Enlace Comunal, y se señala para notificaciones el correo
15 electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr. La MUNICIPALIDAD, a través de la
16 Unidad Ejecutora se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el uso
17 de los bienes donados, y podrá retirarlos en caso de incumplimiento conforme al
18 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.
19 Se designa como responsable o coordinador del proyecto por parte de la
20 Organización a _____, quien señala para notificaciones
21 el correo electrónico _____, y cualquier otra comunicación
22 a través del número de teléfono _____.

23 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
24 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
25 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
26 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

27 **DÉCIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
28 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
29 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos,
30 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas, y el cobro por el valor de

los insumos perdidos o mal utilizados.

DÉCIMA PRIMERA: Incumplimiento y solución de divergencias. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables, y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA TERCERA: Estimación del contrato. La estimación del presente convenio es la suma de **[MONTO EN COLONES]**.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos, **Alajuela**, a los ____ días del mes de ____ del año _____ -

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL	
ALCALDE	PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA DONACIONES DE TIPO CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO, RECREATIVO Y PATROCINIOS

(ordinaria o extraordinaria según corresponda) celebrada a _____, artículo _____, acuerdo _____, en adelante denominado “**LA ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO

[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones
- IV. **[CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]**
Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.
Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.
- V. **Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la**

6 **VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean
7 unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación
8 de servicios comunitarios

9 **VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para
10 suscribir el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la
11 Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el
12 Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el
13 _____, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo
14 N°_____, Acuerdo N° _____, Acta N° _____, y debidamente publicado en
15 el diario oficial La Gaceta N° _____

17 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de tipo**
18 **cultural, deportivo, educativo, recreativo y patrocinios entre la Municipalidad**
19 **de San Carlos y (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN), para el proyecto**
20 **“NOMBRE DEL PROYECTO”**, mismo que se realiza con fundamento en el
21 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos,
22 particularmente lo establecido en el CAPÍTULO III, la normativa legal vigente y las
23 siguientes cláusulas:

24 **PRIMERA: Objeto del convenio.** El presente convenio tiene por objetivo
25 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN**
26 **CARLOS** y **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN),** que propicien el desarrollo
27 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones
28 que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
29 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.
30 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto “**NOMBRE DEL**

- 1 a. Recibir en custodia los bienes entregados por la MUNICIPALIDAD, siendo
2 responsable de su uso adecuado, administración, conservación y resguardo,
3 exclusivamente para los fines establecidos en el Proyecto “NOMBRE DEL
4 PROYECTO”.
- 5 b. Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
6 proyecto denominado **“NOMBRE DEL PROYECTO”**.
- 7 c. Destinar los bienes única y exclusivamente al desarrollo del proyecto
8 aprobado, quedando prohibido dar a un uso distinto al autorizado por la
9 MUNICIPALIDAD.
- 10 d. Facilitar la supervisión y control por parte de la Municipalidad de San Carlos,
11 permitiendo las inspecciones físicas, revisiones documentales y auditorías
12 que resulten necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
- 13 e. Presentar los informes correspondientes sobre el uso de los bienes y el
14 desarrollo del proyecto, en los plazos y formatos que establezca la
15 Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora.
- 16 f. Responder por cualquier pérdida, daño, extravío o mal uso de los bienes,
17 salvo en los casos debidamente justificados y aceptados por la Municipalidad.
- 18 g. Devolver los bienes a la Municipalidad, en caso de incumplimiento del
19 presente convenio, o cuando así lo determine la Municipalidad conforme a lo
20 establecido en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la
21 Municipalidad de San Carlos.
- 22 h. **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
23 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
24 **Municipalidad de San Carlos.**

25 **QUINTA: De la Coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD
26 DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
27 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de
28 Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos
29 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
30 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como
2 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, **o quien**
3 **ocupe su cargo**, que para los efectos correspondientes señala para oír
4 notificaciones el correo electrónico:
5 _____, **y cualquier otra comunicación**
6 **a través del número de teléfono** _____.

7 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
8 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
9 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
10 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

11 **SEXTA: De los Recursos.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
12 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos
13 técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras
14 o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la
15 disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los
16 bienes, materiales o servicios en el mercado.

17 Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
18 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o
19 servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación
20 brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio
21 o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio
22 por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se
23 reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso
24 correcto de los bienes donados.

25 **SÉTIMA: Responsabilidad por Pérdida.** En caso de pérdida de insumos
26 donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si
27 ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
28 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales
29 o insumos.

30 **OCTAVA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí

establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas, y el cobro por el valor de los insumos perdidos o mal utilizados.

NOVENA: Incumplimiento y solución de divergencias. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia, supervisión y responsabilidad. El presente convenio tendrá una vigencia de _____ contados a partir de su suscripción.

Los bienes adquiridos en el marco del proyecto pasarán a ser propiedad de la ORGANIZACIÓN, quien tendrá la obligación de administrarlos, conservarlos y destinarlos de manera exclusiva a los fines establecidos en el Proyecto "NOMBRE DEL PROYECTO".

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones, seguimientos y verificaciones sobre el estado, uso y conservación de los bienes, a través de la Unidad Ejecutora correspondiente.

En caso de que la ORGANIZACIÓN incumpla las obligaciones de uso y cuidado, la Municipalidad de San Carlos podrá revocar el convenio y exigir la restitución de los bienes o su valor equivalente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA: Estimación del contrato. La estimación del presente

convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

ALCALDE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN
--------------------------	---------------------

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

CONVENIO PARA DONACIONES DE TIPO AMBIENTAL

Convenio de Cooperación para donaciones de tipo ambiental entre la
Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día _____

1 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
2 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
3 número _____, acuerdo número _____, del acta número
4 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
5 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
6 **jurada oficio no.** _____, en adelante y para
7 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
8 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
9 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
10 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
11 para este acto **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, **conforme certificación de**
12 **personería jurídica que consta en el expediente administrativo**, facultado para
13 celebrar este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o**
14 **extraordinaria según corresponda**) celebrada a _____, artículo
15 _____, acuerdo _____, en adelante denominado “**LA ORGANIZACIÓN**”,
16 en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al mejoramiento de
17 condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las diferentes comunidades
18 del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO

20 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

- 21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
22 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
23 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
24 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
25 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las
26 acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 27 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
28 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
29 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
30 necesarios para cumplir sus fines.

4 IV. [CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]

Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.

15 **VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean unir
16 esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación de
17 servicios comunitarios

18**VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
19 el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la Entrega de
20 Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
21 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el _____, en el Salón
22 de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo n° _____, acuerdo n°
23 _____, acta n° _____, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta
24 N° _____.

25 **ACORDAMOS**

26 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de tipo**
27 **ambiental entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA**
28 **ORGANIZACIÓN)**, mismo que se realiza con fundamento en el Reglamento para
29 la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos, la normativa legal
30 vigente y las siguientes cláusulas:

1 **PRIMERA: Objeto del Convenio.** El presente convenio tiene por objeto
2 establecer los términos y condiciones bajo los cuales **LA MUNICIPALIDAD**
3 realizará donaciones o aportes a favor de **LA ORGANIZACIÓN**, con el fin de
4 ejecutar proyectos orientados a la protección, conservación y mejora del medio
5 ambiente en el cantón.

6 **SEGUNDA: Donaciones y aportes específicos.** **LA MUNICIPALIDAD**, mediante
7 la presente convenio, se compromete conforme a sus posibilidades
8 presupuestarias a **donar a LA ORGANIZACIÓN** *[los bienes, servicios o recursos*
9 *que se detallarán en cada aprobación específica de donación, indicando fecha,*
10 *tipo, descripción y valor asignado, según corresponda].*

11 **Descripción de lo donado:** _____

12 **Cantidad:** _____

13 **Valor estimado en colones:** ₡ _____

14 **TERCERA: Obligaciones de la Municipalidad.** La MUNICIPALIDAD a través del
15 departamento de Gestión Ambiental y de conformidad con sus posibilidades
16 presupuestarias, se compromete mediante el presente convenio a:

- 17 a. Entregar a LA ORGANIZACIÓN los bienes o insumos ambientales descritos
18 en la cláusula SEGUNDA.
- 19 b. Supervisar el uso adecuado de las donaciones, promoviendo la
20 transparencia en la gestión de los recursos.
- 21 c. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los
22 proyectos ejecutados con donaciones, verificando el cumplimiento de
23 metas, impactos ambientales y sostenibilidad de las acciones.

24 **CUARTA: Obligaciones de la Organización.** LA ORGANIZACIÓN se
25 compromete a:

- 26 a. Recibir en custodia los bienes entregados por la MUNICIPALIDAD, siendo
27 responsable de su uso adecuado, administración, conservación y
28 resguardo, exclusivamente para los fines ambientales aprobados.
- 29 b. Destinar los bienes única y exclusivamente al desarrollo del proyecto
30 aprobado, quedando prohibido dar a un uso distinto al autorizado por la

1 MUNICIPALIDAD.

2 c. Facilitar la supervisión y control por parte de la Municipalidad de San
3 Carlos, permitiendo las inspecciones físicas, revisiones documentales y
4 auditorías que resulten necesarias para verificar el cumplimiento del
5 convenio.

6 d. Responder por cualquier pérdida, daño, extravío o mal uso de los bienes,
7 salvo en los casos debidamente justificados y aceptados por la
8 Municipalidad.

9 e. Devolver los bienes a la Municipalidad, en caso de incumplimiento del
10 presente convenio, o cuando así lo determine la Municipalidad conforme
11 a lo establecido en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la
12 Municipalidad de San Carlos.

13 f. **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
14 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
15 **Municipalidad de San Carlos.**

16 **QUINTA: De la Coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD
17 DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
18 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de
19 Gestión Ambiental a través de su jefatura, departamento que para los efectos
20 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
21 gestionambiental@munisc.go.cr; y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa
22 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como
23 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, **o quien**
24 **ocupe su cargo**, que para los efectos correspondientes señala para oír
25 notificaciones el correo electrónico:
26 _____, **y cualquier otra comunicación**
27 **a través del número de teléfono** _____.

28 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
29 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
30 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**

1 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta**
2 **obligación.**

3 **SEXTA: Vigencia, supervisión y responsabilidad.** El presente convenio tendrá
4 una vigencia de _____ contados a partir de su suscripción,
5 prorrogables por **una única vez por un periodo igual en caso de caso fortuito**
6 **o fuerza mayor.**

7 Los bienes adquiridos en el marco del presente convenio pasarán a ser propiedad
8 de la ORGANIZACIÓN, quien tendrá la obligación de administrarlos, conservarlos
9 y destinarlos de manera exclusiva a los fines aprobados.

10 La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en cualquier momento
11 inspecciones, seguimientos y verificaciones sobre el estado, uso y conservación
12 de los bienes, a través de la Unidad Ejecutora correspondiente.

13 En caso de que la ORGANIZACIÓN incumpla las obligaciones de uso y cuidado,
14 la Municipalidad de San Carlos podrá revocar el convenio y exigir la restitución de
15 los bienes o su valor equivalente, sin perjuicio de las responsabilidades
16 administrativas o legales que correspondan.

17 **SÉTIMA: Responsabilidad por Pérdida.** En caso de pérdida de insumos
18 donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si
19 ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
20 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales
21 o insumos.

22 **OCTAVA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
23 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
24 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos
25 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de
26 los insumos perdidos o mal utilizados.

27 **NOVENA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
28 generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN**
29 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero
30 por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA PRIMERA: Estimación del contrato. La estimación del presente convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

ALCALDE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN
--------------------------	---------------------

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

Convenio para donaciones de bienes en desuso, obsoleto o mal estado.

**Convenio de Cooperación para donaciones de bienes en desuso, obsoleto
o mal estado entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA
ORGANIZACIÓN)**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
2 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
3 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
4 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
5 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
6 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
7 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
8 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
9 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
10 CONVENIOS), y mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
11 número _____, acuerdo número _____, del acta número
12 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
13 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
14 **jurada oficio no.** _____, en adelante y para
15 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
16 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
17 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
18 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
19 para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
20 este convenio mediante acta número _____ de sesión **(ordinaria o**
21 **extraordinaria según corresponda)**, celebrada a _____, artículo
22 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
23 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominada “**LA**
24 **ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
25 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
26 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
27 siguientes condiciones:

28 **CONSIDERANDO**

29 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

30 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es

29 a. Entregar a LA ORGANIZACIÓN los bienes en desuso, obsoletos o en mal
30 estado, descritos en la cláusula SEGUNDA, debidamente clasificados y

1 previamente dados de baja según la normativa municipal vigente. Las Partes
2 acuerdan que la ORGANIZACIÓN estará a cargo del transporte de los bienes
3 donados desde su lugar de origen hasta el sitio acordado para la entrega; por
4 lo tanto, todos los costos y gastos involucrados en el transporte serán cubiertos
5 por LA ORGANIZACIÓN.

6 b. Mantener un historial documental y de control de las donaciones realizadas,
7 garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y la correcta
8 administración de los bienes municipales.

9 c. Garantizar que todos los bienes donados cuenten con un avalúo realizado por
10 un perito del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones, y mantener
11 un registro detallado de la donación para asegurar la transparencia del
12 proceso.

13 d. Supervisar y verificar el uso de los bienes y los recursos obtenidos de su
14 eventual venta, asegurando que se cumplan los fines establecidos en la
15 solicitud de donación y en este convenio.

16 e. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los
17 proyectos ejecutados con donaciones, verificando el cumplimiento de metas,
18 impactos ambientales y sostenibilidad de las acciones.

19 **CUARTA: Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN.** LA ORGANIZACIÓN se
20 compromete a:

21 a. Utilizar los bienes exclusivamente para los fines establecidos en este convenio,
22 **y a los fines declarados en la solicitud.**

23 b. Mantener los bienes en condiciones adecuadas de uso, evitando su deterioro.

24 c. En caso de bienes tipo chatarra, entregar un informe a LA MUNICIPALIDAD
25 dentro de los 30 días calendario posteriores a la venta total o parcial,
26 incluyendo:

- 27 • Monto obtenido de la venta, **con los documentos que lo respalde.**
- 28 • Detalle de los proyectos realizados con los recursos.
- 29 • Documentos de respaldo (facturas, recibos, comprobantes) **que**
- 30 **evidencien la correcta utilización de los recursos.**

- 1 • En caso de no vender la chatarra dentro de los 6 meses, remitir un informe
2 de avance justificando el estado del proceso y cronograma estimado.

3 **d. En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades contenidas**
4 **en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San**
5 **Carlos.**

6 **QUINTA: Avalúo y Baja de bienes donados.** Todos los bienes donados han sido
7 previamente dados de baja conforme a la normativa municipal y sometidos a
8 avalúo por un perito del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones.

9 El avalúo determina el valor económico de los bienes y sirve como referencia para
10 la transparencia del proceso

11 **SEXTA: Supervisión y fiscalización.** Se designa como responsable de la
12 verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria
13 que ostente el cargo de encargado del Plantel Municipal; la Municipalidad se
14 reserva el derecho de supervisar y verificar el uso de los bienes y recursos
15 obtenidos, asegurando el cumplimiento de los fines declarados.

16 Por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa para efectos de la debida ejecución
17 y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que
18 ejerza la Presidencia del mismo, **o a quien ocupe su cargo**, que para los efectos
19 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
20 _____, **y cualquier otra comunicación**
21 **a través del número de teléfono _____.**

22 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
23 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
24 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
25 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

26 **SÉTIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
27 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
28 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos
29 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de
30 los insumos perdidos o mal utilizados.

OCTAVA: Vigencia. El presente convenio tendrá una vigencia de _____ contados a partir de su suscripción, prorrogables por **una única vez por un periodo igual en caso de caso fortuito o fuerza mayor.**

NOVENA. Incumplimiento y solución de divergencias. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA. Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA PRIMERA: Estimación del contrato. La estimación del presente convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

ALCALDE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN
--------------------------	---------------------

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

CONVENIO PARA DONACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES.

Donaciones Seguridad Alimentaria.

1 **Convenio de Cooperación para donaciones de proyectos “Seguridad**
2 **Alimentaria” entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA**
3 **ORGANIZACIÓN)**
4 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
5 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
6 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
7 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
8 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
9 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
10 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
11 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
12 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
13 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
14 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
15 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
16 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
17 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
18 número _____, acuerdo número _____, del acta número
19 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
20 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
21 **jurada oficio no. _____**, en adelante y para
22 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
23 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
24 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
25 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
26 para este acto **de (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
27 este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o**
28 **extraordinaria según corresponda**), celebrada a _____, artículo
29 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
30 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominado “**LA**

1 **ORGANIZACIÓN”**, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
2 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
3 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
4 siguientes condiciones:

5 **CONSIDERANDO**

6 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

7 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
8 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
9 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
10 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
11 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
12 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

13 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
14 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
15 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
16 y contratos necesarios para cumplir sus fines.

17 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
18 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
19 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones

20 **IV. [CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]**

21 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
22 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas,
23 etc.

24 Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el
25 Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en
26 mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.

27 **V. Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la**
28 **coordinación y complemento de esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD**
29 **y la ORGANIZACIÓN, orientados a promover la seguridad**
30 **alimentaria, el bienestar social y el desarrollo comunitario mediante**

3 **VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean
4 unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la
5 prestación de servicios comunitarios

6 **VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para
7 suscribir el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la
8 Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por
9 el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el
10 _____, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos,
11 Artículo N°_____, Acuerdo N° _____, Acta N° _____, y debidamente
12 publicado en el diario oficial La Gaceta N°_____

14 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de proyectos**
15 **“Seguridad Alimentaria” entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE**
16 **DE LA ORGANIZACIÓN)**, mismo que se realiza con fundamento en el
17 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos, la
18 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

19 **PRIMERA: Objeto del Convenio** El presente convenio tiene como objeto
20 formalizar los términos en los cuales se realizará de manera conjunta entre LA
21 MUNICIPALIDAD y LA ORGANIZACIÓN el proyecto denominado “*SEGURIDAD*
22 *ALIMENTARIA*”, cuyo objetivo principal es promover la seguridad alimentaria, el
23 autocuidado para las personas adultas mayores y la integración social, generando
24 espacios de convivencia intergeneracional y familiar, volviendo a la tierra, donde
25 a través de la implementación de huertas orgánicas en sacos se fomenten
26 prácticas sostenibles, saludables y accesibles; mediante la donación y aporte de
27 insumos agrícolas por parte de la Municipalidad de San Carlos, así como el aporte
28 de mano de obra y la utilización de los insumos por parte de LA ORGANIZACIÓN.

29 **SEGUNDA: Donaciones y aportes específicos. LA MUNICIPALIDAD**, mediante
30 la presente, se compromete conforme a sus posibilidades presupuestarias a

1 **donar a LA ORGANIZACIÓN:**

2 **[indicar el tipo y la cantidad de insumos agrícolas a donar, según aprobación]**, así
3 como la capacitación técnica sobre su uso adecuado.

4 El proyecto denominado “**SEGURIDAD ALIMENTARIA**”, se desarrollará en el bien
5 descrito en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

6 **TERCERA: Descripción del bien Inmueble:** (LA MUNICIPALIDAD/ LA
7 ORGANIZACIÓN), es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro
8 Público de la Propiedad, matrícula número _____, que se
9 describe así: [Naturaleza de la finca], sito en la provincia de [Provincia], cantón
10 [Cantón], distrito [Distrito], linderos [Indicar colindancias], y cabida de la finca [Área
11 en metros cuadrados] metros cuadrados, todo de conformidad con el plano
12 catastrado número [Número de plano].

13 **CUARTA: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD.** LA MUNICIPALIDAD

14 mediante la presente se compromete a:

- 15 a. Aportar un monto de [MONTO EN COLONES], en insumos agrícolas (sacos y
16 plántulas), así como capacitación técnica sobre su uso adecuado, monto sujeto
17 a disponibilidad presupuestaria del Municipio
- 18 b. Gestionar la compra y entregar a LA ORGANIZACIÓN los insumos destinados
19 al desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria, conforme a la solicitud
20 presentada y aprobada por el Departamento de Desarrollo Social.
- 21 c. Verificar que los insumos sean entregados correctamente a los beneficiarios.
- 22 d. Supervisar la correcta ejecución de los proyectos y la correcta utilización de los
23 insumos.

24 **QUINTA: Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN.** LA ORGANIZACIÓN se

25 compromete a:

- 26 a. Utilizar los insumos otorgados por la MUNICIPALIDAD únicamente para el
27 proyecto de Seguridad Alimentaria.
- 28 b. Custodiar y llevar el control del empleo de los insumos a suministrar por parte
29 de la MUNICIPALIDAD.
- 30 c. Aportar un monto de [MONTO EN COLONES], en mano de obra para la

1 siembra, cuidado y aprovechamiento de los cultivos.

2 d. LA ORGANIZACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
3 proyecto denominado “Seguridad Alimentaria”.

4 e. Participar y concluir el proceso de capacitación sobre el uso y manejo de los
5 insumos.

6 f. Garantizar la continuidad del proyecto mediante la compra, con recursos
7 propios, de las plántulas necesarias para sucesivas siembras, una vez
8 finalizado el suministro inicial proporcionado por la MUNICIPALIDAD.

9 g. **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
10 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
11 **Municipalidad de San Carlos.**

12 **SEXTA: Control de documentación y entrega de informes.** La
13 ORGANIZACIÓN se compromete a entregar a LA MUNICIPALIDAD:

14 a. Boleta de recibido conforme en un plazo máximo de 60 días naturales
15 después de otorgados los insumos por parte de LA MUNICIPALIDAD.

16 b. Registro fotográfico de la recepción y uso de los insumos.

17 c. Informe de ejecución, evolución e impacto social del proyecto en un plazo
18 de seis meses de iniciado el proyecto.

19 **SÉTIMA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del presente proyecto será
20 de _____, contado a partir de la firma del presente documento, durante
21 el cual la MUNICIPALIDAD realizará el aporte inicial de insumos y supervisará su
22 uso.

23 Concluido este plazo, LA ORGANIZACIÓN se compromete a continuar con la
24 implementación y mantenimiento del proyecto con sus propios recursos,
25 garantizando su sostenibilidad en el tiempo y asegurando la compra de plántulas
26 y demás insumos necesarios para las siembras subsecuentes.

27 **OCTAVA: De la Coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD
28 DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
29 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de
30 Desarrollo Social a través de su jefatura, departamento que para los efectos

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
2 desarrollosocial@munisc.go.cr, y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa
3 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como
4 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los
5 efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
6 _____, y cualquier otra comunicación
7 a través del número de teléfono _____.

8 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
9 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
10 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
11 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

12 **NOVENA: Responsabilidad por Pérdida.** En caso de pérdida de insumos
13 donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si
14 ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
15 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales
16 o insumos.

17 **DÉCIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
18 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
19 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos
20 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de
21 los insumos perdidos o mal utilizados.

22 **DÉCIMA PRIMERA: Vigencia.** Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de
23 **firma del convenio** hasta la presentación del informe final del proyecto, **plazo**
24 **que no puede superar seis meses.**

25 **DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier
26 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
27 **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
28 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
29 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
30 superiores de cada una de las partes.

23 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
24 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
25 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
26 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
27 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
28 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
29 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
30 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
2 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
3 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
4 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
5 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
6 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
7 número _____, acuerdo número _____, del acta número
8 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
9 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
10 **jurada oficio no. _____**, en adelante y para
11 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
12 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
13 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
14 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
15 para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
16 este convenio mediante acta número _____ de sesión **(ordinaria o**
17 **extraordinaria según corresponda)** celebrada a _____, artículo
18 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
19 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominado “**LA**
20 **ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
21 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
22 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
23 siguientes condiciones:

24 **CONSIDERANDO**

25 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

26l. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
27 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
28 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
29 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
30 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las

10 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
11 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.

15V. Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la
16 coordinación y complemento de esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD y la
17 ORGANIZACIÓN, orientados al desarrollo de acciones y proyectos de
18 interés social que promuevan el acceso a útiles escolares, uniformes y
19 otros insumos básicos, contribuyendo al bienestar, permanencia
20 educativa y mejoramiento de la calidad de vida de la población
21 beneficiaria del cantón de San Carlos.

25**VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
26 el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la Entrega de
27 Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
28 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el _____, en el
29 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo n° _____,
30 acuerdo n° _____, acta n° _____, y debidamente publicado en el diario oficial

1 La Gaceta N° _____

2 **ACORDAMOS**

3 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de Útiles y**
4 **Uniformes escolares entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE**
5 **LA ORGANIZACIÓN)**, mismo que se realiza con fundamento en el Reglamento
6 para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos, la normativa
7 legal vigente y las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA: Objeto del Convenio** El presente convenio tiene por objeto establecer
9 los términos y condiciones bajo los cuales **LA MUNICIPALIDAD** realizará
10 donación de paquetes de útiles y uniformes escolares a favor de **LA**
11 **ORGANIZACIÓN**, con el fin de apoyar a estudiantes en condición de
12 vulnerabilidad social dentro del cantón de San Carlos.

13 **SEGUNDA: Donaciones y aportes específicos.** **LA MUNICIPALIDAD**, mediante
14 la presente, se compromete conforme a sus posibilidades presupuestarias a
15 **donar a LA ORGANIZACIÓN** [Indicar de manera específica la donación
16 aprobada: número de paquetes de útiles escolares, cantidad de uniformes, valor
17 de donación]. La entrega se realizará a través del Concejo de Distrito
18 correspondiente, quien actuará como enlace en el proceso de distribución hacia
19 los beneficiarios finales.

20 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** A través de departamento
21 de Desarrollo Social, **LA MUNICIPALIDAD** conforme a sus posibilidades
22 presupuestarias se compromete a:

23 d. Entregar a **LA ORGANIZACIÓN** los útiles y/o uniformes escolares descritos
24 en la cláusula SEGUNDA.

25 e. Coordinar la entrega de los bienes dados en donación a través de los
26 Concejos de Distrito.

27 f. Fiscalizar y supervisar que los bienes dados en donación sean entregados
28 a los beneficiarios correspondientes.

29 **CUARTA: Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN.** **LA ORGANIZACIÓN** se
30 compromete a:

- 1 a. Custodiar y administrar debidamente los bienes dados en donación.
- 2 b. Garantizar que los útiles y/o uniformes escolares donados sean
- 3 entregados únicamente a los estudiantes beneficiarios seleccionados.
- 4 c. Firmar la Declaración Jurada de Custodia de Materiales y la Boleta de
- 5 Recibido Conforme, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días
- 6 naturales después de la entrega, en coordinación con el Concejo de Distrito
- 7 respectivo.
- 8 d. Coordinar con el Concejo de Distrito el proceso de distribución y remitir a la
- 9 Municipalidad las constancias de recibido de los beneficiarios finales.
- 10 e. Abstenerse de transferir, vender o dar un uso distinto a los útiles donados.
- 11 f. **En general, cumplir con las obligaciones que establece el Reglamento**
- 12 **de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.**

13 **QUINTA: Participación de los concejos de distrito.** En cumplimiento de lo
14 establecido en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad
15 de San Carlos, la distribución de los útiles escolares se canalizará mediante los
16 Concejos de Distrito, quienes actúan como órganos de enlace y garantes de la
17 entrega de los insumos a los beneficiarios finales; debiendo presentar al
18 Departamento de Desarrollo Social una boleta de recibido conforme, firmada por
19 el responsable a cargo de cada beneficiario, en un plazo máximo de treinta (30)
20 días naturales posteriores a la recepción de los insumos.

21 **SEXTA: De la coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD DE
22 SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
23 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de
24 Desarrollo Social a través de su jefatura, departamento que para los efectos
25 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
26 desarrollosocial@munisc.go.cr y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa para
27 efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
28 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
29 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
30 _____, **y cualquier otra comunicación**

1 **a través del número de teléfono _____.**

2 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
3 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
4 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
5 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

6 **SÉTIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
7 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
8 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos
9 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de
10 los insumos perdidos o mal utilizados.

11 **OCTAVA: Responsabilidad por Pérdida.** En caso de pérdida de insumos
12 donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si
13 ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
14 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales
15 o insumos.

16 **NOVENA: Vigencia.** El presente convenio rige a partir de su firma y hasta la
17 entrega total y verificación de los útiles escolares donados, sin perjuicio de las
18 responsabilidades posteriores derivadas del uso indebido de los bienes.

19 **DÉCIMA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
20 generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN**
21 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero
22 por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
23 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada
24 una de las partes.

25 **DÉCIMA PRIMERA: Normas supletorias.** En lo no previsto expresamente en el
26 presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad
27 de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el
28 ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el
29 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

30 **DÉCIMA SEGUNDA: Estimación del contrato.** La estimación del presente

convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

ALCALDE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN
--------------------------	---------------------

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos”.

2. Solicitarle a la Administración Municipal que con el fin de darle seguridad jurídica a los bienes propiedad de esta Municipalidad de San Carlos, se inscriba ante el Registro Nacional, el plano catastrado en todos aquellos bienes inmuebles que no tengan dicha característica registrada.

3. Recordarle a la Administración Municipal lo señalado por el artículo 36 del Reglamento para la entrega de donaciones de la Municipalidad de San Carlos, que consiste en que previo a la aprobación por parte del Concejo Municipal de la donación solicitada, se le remita la declaración jurada que señala la norma referida lo cual es requisito indispensable para dicha aprobación.

Punto 2.

Se atiende el oficio **MSCCM-SC-0577-2026**, enviado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 01 de abril del 2026, que es acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 30 de marzo del 2026, artículo VIII, acuerdo no. 29, acta no. 20, ACUERDO: “Trasladar documento sin número de oficio, emitido por el señor C.C.C., ciudadano, asunto: denuncia pública a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos”, se procede con el estudio del tema con el apoyo de los Licenciados Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal,

1 Jimmy Segura Rodríguez, y Sergio Corrales Miranda, ambos del Departamento
2 Control Interno, emitiéndose la siguiente **recomendación preliminar**:

3 **4.** Sobre el oficio **MSCCM-SC-0577-2026**, enviado a esta Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos el 01 de abril del 2026, que es acuerdo del
5 Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 30 de marzo del 2026,
6 artículo VIII, acuerdo no. 29, acta no. 20, **APROBAR** solicitar a la Auditoría Interna
7 emitir un informe detallado del estado actual, avance del cumplimiento, así como
8 las recomendaciones pendientes de cumplimiento, de las conclusiones y
9 recomendaciones emitidas en el informe MSCCM-AI-0006-2022, denominado
10 “Evaluación del Ciclo de Vida de la Adquisición de bienes y servicios de la
11 Municipalidad de San Carlos”.

12 **Punto 3.**

13 Conforme el oficio **MSCCM-SC-0825-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal
14 Permanente de Asuntos Jurídicos el 24 de abril del 2026, comunicándose acuerdo
15 del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 20 de abril del
16 2026, artículo X, Acuerdo no. 44, acta no. 25, para su análisis y recomendación el
17 oficio AL-CPEMUN-1082-2026, emitido por la señora Guiselle Hernández Aguilar,
18 Asamblea Legislativa, asunto: Consulta Expediente N° 25.428 "REFORMA A
19 VARIOS INCISOS DEL ARTICULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794
20 DEL 30 DE ABRIL DE 1998".

21 Se aclara que el oficio **MSCCM-SC-0825-2026** deja sin efecto el oficio **MSCCM-**
22 **SC-0729-2026**, trasladado a también a esta comisión.

23 Una vez analizado el proyecto de ley **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

24 **5.** En atención al oficio **MSCCM-SC-0825-2026** trasladado a esta Comisión
25 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el 24 de abril del 2026,
26 comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión
27 ordinaria del 20 de abril del 2026, artículo X, Acuerdo no. 44, acta no. 25,
28 **APROBAR** NO DAR VOTO DE APOYO al expediente no. 25.428 “REFORMA A
29 VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794,
30 DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, por las siguientes consideraciones:

1 5.1 El proyecto podría vulnerar las leyes internacionales al incluir dentro de
2 su redacción la frase “en condición de vulnerabilidad”, lo anterior porque la
3 población que la reforma pretende tutelar (adulto mayor y con discapacidad), debe
4 ser incluida independientemente de su nivel socioeconómico.

5 5.2 Existe una contradicción importante respecto a la verdadera intención
6 del legislador sobre la entidad que se pretende crear en el proyecto, ya que
7 establece la creación de la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y
8 Adulto Mayor (COMUDAM), pero menciona también la creación de oficinas
9 independientes sin indicar a qué tipo de oficinas se refiere (podría ser error de
10 redacción), a las cuales se le otorgan atribuciones semejantes a la de la Comisión,
11 lo cual causará confusión respecto a las tareas que debe asumir cada entidad.

12 El proyecto en estudio no profundiza sobre las citadas oficinas
13 independientes que intenta regular.

14 5.3 Es muy loable que el proyecto pretenda que los Concejos Municipales
15 promuevan la promoción y comercialización de productos artesanales y servicios
16 que brindan las personas que señala el proyecto de ley, más respecto a la reserva
17 de espacios en las actividades y ferias se debe establecer un mínimo y un máximo
18 del porcentaje de esa reserva, y no dejarlo a la libre porque puede causar
19 desigualdad entre otras organizaciones que requieren de dichos espacios.

20 **Punto 4.**

21 Se informa que la próxima sesión de la Comisión Permanente de Asuntos
22 Jurídicos se llevará a cabo el **jueves 04 de junio del 2026, de 3:00 pm a 5:00**
23 **pm.**

24 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 17:22 horas del 28**
25 **de mayo de 2026.**

26 Luisa Chacón Caamaño Regidora indica: Únicamente hacer la observación de que
27 cada vez que la lectora dijo referendo es refrendo.

28 El señor Melvin López Sánchez Regidor expresa: En este último informe es
29 importante aclarar que estaría pendiente el tema del reglamento del mercado
30 porque en la Sesión pasada nos dimos cuenta que el borrador como tal vez no

1 está completo, sino que con las recomendaciones de las jefaturas no estaba.
2 Entonces, por ese motivo se volvió a enviar y, para que no vuelva a pasar toda la
3 maraña administrativa, digamos que burocrática, la idea es volverlo a llevar a la
4 comisión como tal. Con el tema de los convenios, lo que quiero hacer es una
5 similitud. Aquí estamos como si estuviéramos leyendo todas las patentes de
6 licores en cada detalle y yo sé que es bastante cansado. Con el tema de la espera
7 del reglamento evitaríamos toda esta tediosa lectura, que yo sé que toda es
8 importante, pero bien resumida. Al fin y al cabo, son convenios revisados. Y tal vez
9 aclarar que esta comisión ha hecho énfasis en el plazo de la vigencia de los
10 presentes convenios. Se ha establecido una vigencia de dos años, que no sea
11 prorrogable automáticamente porque no podemos irrespetar la decisión que
12 puedan tener los Concejos futuros. Entonces es muy bueno y, por un tema de
13 salud financiera, les decía a los compañeros que no sean prorrogables, sino que
14 sean revisados cada dos años al respecto. Y el tema de las notificaciones, que
15 también es importante salvaguardar la responsabilidad de la Municipalidad, que la
16 contraparte tenga la obligación de remitir sus correos electrónicos o, si hay un
17 cambio técnico en los correos o en la comunicación que existe, que lo haga saber.
18 Por lo demás, estamos bien.

19 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente menciona: De mi parte,
20 únicamente agradecerles a los compañeros de la comisión de jurídicos porque hoy
21 tengamos un informe así de grande, con tantos documentos, atender significa,
22 pueden imaginarse ustedes o dimensionar el trabajo que tuvieron que hacer los
23 compañeros para poder revisar los documentos para el tema de las audiencias
24 que ellos reciben para todos estos temas. Entonces, a veces nosotros solamente
25 vemos el producto final de las comisiones, pero hay todo un trasfondo para que
26 eso se dé. Entonces, yo creo que es digno de reconocer el trabajo que están
27 haciendo los diferentes compañeros en las comisiones, que a veces no se
28 evidencia en las Sesiones.

29 **ACUERDO N°11.-**

30 En atención al oficio MSC-AM-2205-2025, emitido por la Alcaldía Municipal,

referente a machote general convenio donación, se determina:

1. Aprobar los siguientes modelos de convenios a utilizar de conformidad con el Reglamento para la entrega de donaciones de la Municipalidad de San Carlos, que constan en los oficios MSCAM-SJ-1552-2025 y MSCAM-SJ-1771-2025, y de la forma que se expone a continuación:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA PROYECTOS DE OBRA
COMUNAL**

**Convenio de Cooperación para donaciones para proyectos de obra
comunal entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA
ORGANIZACIÓN), “NOMBRE DEL PROYECTO”**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, artículo número _____, acuerdo número _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración jurada oficio no. _____**, en adelante y para efectos del presente convenio denominado **“LA MUNICIPALIDAD”**, y [Nombre y apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],

1 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
2 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
3 para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
4 este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o**
5 **extraordinaria según corresponda**) celebrada a _____, artículo
6 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
7 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominado “**LA**
8 **ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
9 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
10 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
11 siguientes condiciones:

12 **CONSIDERANDO**

13 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

- 14 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
15 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
16 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
17 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
18 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
19 con las autoridades competentes para ello.
- 20 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
21 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
22 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
23 necesarios para cumplir sus fines.
- 24 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
25 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
26 nacionales para el cumplimiento de sus funciones
- 27 IV. **[CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]**
- 28 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
29 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.
- 30 Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el

18 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones para**
19 **proyectos de obra comunal entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE**
20 **DE LA ORGANIZACIÓN), “NOMBRE DEL PROYECTO”**”, mismo que se realiza
21 con fundamento en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la
22 Municipalidad de San Carlos, particularmente lo establecido en el CAPÍTULO II, la
23 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

24 **PRIMERA: Descripción del bien Inmueble** (LA MUNICIPALIDAD/ LA
25 ORGANIZACIÓN), es propietaria **de la finca de Alajuela, folio real** matrícula
26 número _____, que se describe así: [Naturaleza de la finca], sito
27 en **el** cantón [Cantón], distrito [Distrito], linderos [Indicar colindancias], y cabida de
28 la finca [Área en metros cuadrados] metros cuadrados, todo de conformidad con
29 el plano catastrado número [Número de plano].

30 **SEGUNDA: Objeto del Convenio.** El presente convenio tiene como objeto

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la ORGANIZACIÓN el proyecto denominado **“NOMBRE DEL**
3 **PROYECTO”**, cuyo objeto principal es [INDICAR OBJETIVO], según consta en folio
4 _____ del expediente administrativo N° _____.

5 El proyecto tendrá un costo de **[MONTO EN COLONES]**, distribuidos de la siguiente
6 manera:

7 • La Municipalidad de San Carlos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria,
8 aportará la suma **[MONTO EN COLONES]**, correspondientes a [INDICAR SI
9 CORRESPONDE A MANO DE OBRA O APOORTE DE MATERIALES]; monto
10 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes
11 aprobados, y el mismo se generará del código presupuestario _____.

12 • La ORGANIZACIÓN aportará un total de **[MONTO EN COLONES]**, distribuidos
13 de la siguiente manera: [INDICAR SI CORRESPONDE A MANO DE OBRA O
14 APOORTE DE MATERIALES].

15 Monto que deberá estar disponible inmediatamente al dar la orden de inicio del
16 proyecto y

17 en caso de sufrir variaciones en el costo de la misma, o acontezcan imprevistos,
18 estos serán cubiertos por la ORGANIZACIÓN hasta garantizar la finalización de
19 las obras objeto del convenio.

20 **TERCERA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD a través
21 del departamento de Enlace Comunal, mediante la presente se compromete a:

22 a. Invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público descrito en
23 la cláusula primera.

24 b. Realizar un aporte de **[MONTO EN COLONES]**, correspondientes a [INDICAR
25 SI CORRESPONDE A MANO DE OBRA O APOORTE DE MATERIALES], según
26 el código _____.

27 c. Entregar el material adquirido en el lugar donde se realizará el proyecto o donde
28 el departamento correspondiente indique. La ORGANIZACIÓN será la
29 responsable del mantenimiento y uso del mismo.

30 d. Supervisar la ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de plazos,

1 presupuestos y estándares de calidad.

2 e. Realizar inspecciones antes, durante y después de la obra, levantando actas y
3 tomando registro fotográfico.

4 f. Realizar en caso de irregularidades o atrasos injustificados detectados en la
5 ejecución de obras constructivas los trámites administrativos o judiciales
6 pertinentes.

7 g. Una vez finalizado el proyecto, en caso de sobrar materiales de la obra, se
8 deberán retirar los mismos y deberá ser trasladado ~~por~~ al Plantel Municipal
9 para el resguardo de lo mismo.

10 **CUARTA: Obligaciones de la ORGANIZACIÓN.** La ORGANIZACIÓN se
11 compromete a:

12 a) Utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que se
13 ejecutarán de la partida antes descrita, en el proyecto denominado
14 **“NOMBRE DEL PROYECTO”**, evitando la desviación o el mal uso de los
15 recursos asignados.

16 b) Custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por
17 parte de la MUNICIPALIDAD.

18 c) Cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **“NOMBRE DEL**
19 **PROYECTO”**.

20 d) Cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el
21 uso y destino de los materiales a recibir.

22 e) Realizar todas las gestiones legales y administrativas correspondientes para
23 obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
24 mantenimiento al proyecto denominado **“NOMBRE DEL PROYECTO”**.

25 f) Aportar un total de **[MONTO EN COLONES]**, distribuidos de la siguiente
26 manera: [INDICAR SI CORRESPONDE A MANO DE OBRA O APORTE DE
27 MATERIALES]. Monto que, en caso de sufrir variaciones en el costo de la
28 misma, o acontezcan imprevistos, estos serán cubiertos por la
29 ORGANIZACIÓN hasta garantizar la finalización de las obras objeto del
30 convenio.

- 1 **g) Ejecutar el proyecto conforme al cronograma aprobado.**
- 2 **h) La ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como**
- 3 **accidentes laborales en la ejecución de la misma. La Municipalidad no**
- 4 **asumirá responsabilidades laborales, civiles, **penales**, ni patronales**
- 5 **derivadas de la ejecución de la obra por parte de la ORGANIZACIÓN.**
- 6 **i) En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
- 7 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
- 8 **Municipalidad de San Carlos.**

9 **QUINTA: Control de documentación, libros y entrega de informes.** La

10 ORGANIZACIÓN deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de

11 su presidente, **y en ausencia de éste, de quien ocupe su cargo**, toda la

12 documentación relacionada con el manejo, uso y aprovechamiento de los

13 materiales que habrá de recibir por parte de la MUNICIPALIDAD.

14 De igual manera la ORGANIZACIÓN se obliga a rendir un informe final a la

15 MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales según el

16 presente convenio.

17 **SEXTA: Pérdida de Materiales en los Proyectos.** Las partes acuerdan que **LA**

18 **MUNICIPALIDAD** velará por el adecuado uso y resguardo de los recursos y

19 materiales suministrados a los proyectos de construcción o desarrollo comunal.

20 Para tal efecto, se establece lo siguiente:

- 21 a. En caso de detectarse la pérdida de materiales, el Inspector de Enlace
- 22 Comunal elaborará de inmediato un informe de situación y remitirá
- 23 notificación preventiva a la Encargada de Enlace Comunal.
- 24 b. El Encargado de Enlace Comunal comunicará lo acontecido a la Alcaldía, a
- 25 fin de que se verifiquen los hallazgos detectados y se inicien los trámites
- 26 legales correspondientes.
- 27 c. En caso de comprobarse la pérdida de materiales en un proyecto, la
- 28 Administración Municipal podrá determinar, a su discreción, si en futuras
- 29 solicitudes de aportes colabora o no con la organización comunal
- 30 responsable.

- 1 d. La organización comunal será responsable de la reposición de los materiales
2 extraviados, con el propósito de que la obra sea concluida. En caso de
3 incumplimiento de dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá
4 efectuar el trámite respectivo para el cobro correspondiente, equivalente al
5 valor de los materiales perdidos.

6 **SÉTIMA: Plazo de ejecución y vigencia del convenio.** El presente convenio
7 tiene un plazo de ejecución de _____ semanas contadas a partir del momento
8 en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la ORGANIZACIÓN del aporte en
9 materiales para la ejecución del presente convenio.

10 El plazo será prorrogable de manera automática por una única vez por un período
11 igual al inicialmente establecido, siempre que las partes cumplan con sus
12 obligaciones y no exista incumplimiento de las condiciones del presente convenio
13 En caso de alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la ORGANIZACIÓN
14 deberá comunicarlo de manera inmediata al funcionario encargado, a efectos de
15 tramitar una prórroga del plazo superior al indicado anteriormente, lo cual deberá
16 hacerse mediante adenda al presente convenio.

17 *El presente convenio entra en vigencia a partir de su firma y regirá hasta la*
18 *finalización y recepción formal del proyecto.*

19 **OCTAVA: Retiro de Materiales.** En caso de que, por causas debidamente
20 justificadas por **LA ORGANIZACIÓN** responsable, no se lleve a cabo el proyecto,
21 **LA MUNICIPALIDAD** procederá al retiro de los materiales entregados,
22 resguardando su correcta conservación y destinándolos conforme a lo dispuesto
23 en el presente Convenio, y la normativa aplicable

24 **NOVENA: Unidad ejecutora.** Se designa como responsable de la verificación
25 del cumplimiento del presente convenio a quien ostente el cargo de jefe del
26 Departamento de Enlace Comunal, y se señala para notificaciones el correo
27 electrónico enlacecomunal@munisc.go.cr. La MUNICIPALIDAD, a través de la
28 Unidad Ejecutora se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el uso
29 de los bienes donados, y podrá retirarlos en caso de incumplimiento conforme al
30 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

1 Se designa como responsable o coordinador del proyecto por parte de la
2 Organización a _____, quien señala para notificaciones
3 el correo electrónico _____, **y cualquier otra comunicación**
4 **a través del número de teléfono _____.**

5 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
6 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
7 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
8 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

9 **DÉCIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
10 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
11 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos,
12 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas, y el cobro por el valor de
13 los insumos perdidos o mal utilizados.

14 **DÉCIMA PRIMERA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier
15 divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la
16 **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será
17 analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no
18 solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades
19 superiores de cada una de las partes.

20 **DÉCIMA SEGUNDA: Normas supletorias.** En lo no previsto expresamente en el
21 presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad
22 de San Carlos, las leyes aplicables, y los principios generales que rigen el
23 ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto **en** el Reglamento para
24 la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

25 **DÉCIMA TERCERA: Estimación del contrato.** La estimación del presente
26 convenio es la suma de **[MONTO EN COLONES]**.

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
28 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
29 Carlos, **Alajuela**, a los ____ días del mes de ____ del año _____ -
30

1 JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
2 LEGAL
3 ALCALDE PRESIDENTE
4 MUNICIPALIDAD SAN CARLOS NOMBRE ORGANIZACIÓN

5 **REFRENDO**

6 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional
7 del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago
8 constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro
9 ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

10 **CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA DONACIONES DE TIPO**
11 **CULTURAL, DEPORTIVO, EDUCATIVO, RECREATIVO Y PATROCINIOS**
12 **PARA EVENTOS**

13 **Convenio de Cooperación para donaciones de tipo cultural, deportivo,**
14 **educativo, recreativo y patrocinios entre la Municipalidad de San Carlos y**
15 **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN), para el proyecto “NOMBRE DEL**
16 **PROYECTO”**

17 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
18 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
19 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
20 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
21 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
22 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
23 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
24 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
25 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
26 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
27 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
28 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
29 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
30 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo

Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.

Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.

V. Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la coordinación y complemento de esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD y la ORGANIZACIÓN, con el propósito de promover actividades culturales, deportivas, educativas y recreativas que contribuyan al desarrollo integral, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de San Carlos.

VI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación de servicios comunitarios

VII. Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el _____, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N°_____, Acuerdo N° _____, Acta N° _____, y debidamente publicado en el diario oficial La Gaceta N°

Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de tipo cultural, deportivo, educativo, recreativo y patrocinios entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, para el proyecto

1 **“NOMBRE DEL PROYECTO”**, mismo que se realiza con fundamento en el
2 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos,
3 particularmente lo establecido en el CAPÍTULO III, la normativa legal vigente y las
4 siguientes cláusulas:

5 **PRIMERA: Objeto del convenio.** El presente convenio tiene por objetivo
6 establecer relaciones de cooperación entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS** y **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, que propicien el desarrollo
8 conjunto o la coordinación de proyectos u obras, así como el articular acciones
9 que permitan fortalecer e incentivar el desarrollo y promoción de la cultura, la
10 educación, el deporte y la recreación de los habitantes del cantón de San Carlos.

11 En particular, este convenio tiene como fin formalizar el proyecto **“NOMBRE DEL**
12 **PROYECTO”**, cuyo objetivo principal es _____, según consta en
13 folio _____ del expediente administrativo
14 “_____”.

15 **SEGUNDA: Donaciones y aportes específicos.** LA MUNICIPALIDAD, mediante
16 la presente, se compromete conforme a sus posibilidades presupuestarias a
17 **donar a LA ORGANIZACIÓN** *[los bienes, servicios o recursos que se detallarán*
18 *en cada aprobación específica de donación, indicando fecha, tipo, descripción y*
19 *valor asignado, según corresponda]*.

20 **Descripción de lo donado:** _____

21 **Cantidad:** _____

22 **Valor estimado en colones:** ₡ _____

23 **TERCERA: Obligaciones de la Municipalidad.** La MUNICIPALIDAD a través del
24 departamento de Relaciones Públicas y de conformidad con sus posibilidades
25 presupuestarias, se compromete mediante el presente convenio a:

26 a. Realizar las gestiones administrativas necesarias para la debida ejecución del
27 proyecto denominado “NOMBRE DEL PROYECTO”, conforme a lo establecido
28 en la normativa legal vigente y en el Reglamento para la Entrega de
29 Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

30 b. Adquirir los bienes aprobados para el proyecto, los cuales corresponden al

1 Proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO”; dichos bienes serán entregados en
2 custodia a la ORGANIZACIÓN, quedando esta última como responsable de su
3 uso, administración y conservación, conforme a lo descrito en el perfil de
4 proyecto aprobado.

5 c. Supervisar y asegurar que las donaciones sean utilizadas conforme a los fines
6 establecidos en los acuerdos y compromisos.

7 d. Gestionar los controles necesarios para verificar la correcta utilización de las
8 donaciones.

9 **CUARTA: Obligaciones de La Organización.** La ORGANIZACIÓN se
10 compromete a:

11 a. Recibir en custodia los bienes entregados por la MUNICIPALIDAD, siendo
12 responsable de su uso adecuado, administración, conservación y resguardo,
13 exclusivamente para los fines establecidos en el Proyecto “NOMBRE DEL
14 PROYECTO”.

15 b. Utilizar los bienes que se adquieran al amparo del presente convenio, en el
16 proyecto denominado **“NOMBRE DEL PROYECTO”**.

17 c. Destinar los bienes única y exclusivamente al desarrollo del proyecto
18 aprobado, quedando prohibido dar a un uso distinto al autorizado por la
19 MUNICIPALIDAD.

20 d. Facilitar la supervisión y control por parte de la Municipalidad de San Carlos,
21 permitiendo las inspecciones físicas, revisiones documentales y auditorías
22 que resulten necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.

23 e. Presentar los informes correspondientes sobre el uso de los bienes y el
24 desarrollo del proyecto, en los plazos y formatos que establezca la
25 Municipalidad de San Carlos a través de la Unidad Ejecutora.

26 f. Responder por cualquier pérdida, daño, extravío o mal uso de los bienes,
27 salvo en los casos debidamente justificados y aceptados por la Municipalidad.

28 **g.** Devolver los bienes a la Municipalidad, en caso de incumplimiento del
29 presente convenio, o cuando así lo determine la Municipalidad conforme a lo
30 establecido en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la

1 Municipalidad de San Carlos.

2 **h. En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
3 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
4 **Municipalidad de San Carlos.**

5 **QUINTA: De la Coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD
6 DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
7 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de
8 Relaciones Públicas a través de su jefatura, departamento que para los efectos
9 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
10 relacionespublicas@munisc.go.cr y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa
11 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como
12 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, **o quien**
13 **ocupe su cargo**, que para los efectos correspondientes señala para oír
14 notificaciones el correo electrónico:
15 _____, **y cualquier otra comunicación**
16 **a través del número de teléfono _____.**

17 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
18 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
19 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
20 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

21 **SEXTA: De los Recursos.** La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS dentro de sus
22 posibilidades legales y presupuestarias, para la consecución de los recursos
23 técnicos y financieros que demanden las donaciones o patrocinios para las obras
24 o proyectos autorizados y/o programados, se encuentran sujetos a la
25 disponibilidad presupuestaria del Municipio y a variación según el valor de los
26 bienes, materiales o servicios en el mercado.

27 Todas las donaciones y/o patrocinios que se giren en razón de este convenio,
28 serán siempre en especie o mediante la contratación para la compra de y/o
29 servicios, nunca se realizarán donaciones de dinero en efectivo. Ninguna donación
30 brindada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS podrá utilizarse para obsequio

o premiación dirigida hacia una persona, salvo cuando corresponda a un patrocinio por compra de reconocimientos. La MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se reservará el derecho por los medios que estime convenientes de verificar el uso correcto de los bienes donados.

SÉTIMA: Responsabilidad por Pérdida. En caso de pérdida de insumos donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales o insumos.

OCTAVA: Sanciones. En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas, y el cobro por el valor de los insumos perdidos o mal utilizados.

NOVENA: Incumplimiento y solución de divergencias. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia, supervisión y responsabilidad. El presente convenio tendrá una vigencia de _____ contados a partir de su suscripción.

Los bienes adquiridos en el marco del proyecto pasarán a ser propiedad de la ORGANIZACIÓN, quien tendrá la obligación de administrarlos, conservarlos y

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
2 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
3 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
4 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
5 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
6 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
7 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
8 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
9 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
10 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
11 número _____, acuerdo número _____, del acta número
12 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
13 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
14 **jurada oficio no. _____**, en adelante y para
15 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
16 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
17 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
18 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
19 para este acto (**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN**), **conforme certificación de**
20 **personería jurídica que consta en el expediente administrativo**, facultado para
21 celebrar este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o**
22 **extraordinaria según corresponda**) celebrada a _____, artículo
23 _____, acuerdo _____, en adelante denominado “**LA ORGANIZACIÓN**”,
24 en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al mejoramiento de
25 condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las diferentes comunidades
26 del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las siguientes condiciones:

27 **CONSIDERANDO**

28 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

- 29 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
30 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el

5 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
6 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
7 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
8 necesarios para cumplir sus fines.

9 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
10 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
11 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones

13 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
14 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.

Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.

18 **V. Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la**
19 **coordinación y complemento de esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD y la**
20 **ORGANIZACIÓN, orientados al desarrollo de acciones, programas y**
21 **proyectos de protección, conservación y mejoramiento ambiental en**
22 **beneficio del cantón de San Carlos.**

23 **VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean unir
24 esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación de
25 servicios comunitarios

26**VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
27 el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la Entrega de
28 Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
29 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el _____, en el Salón
30 de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo n° _____, acuerdo n° _____.

1 metas, impactos ambientales y sostenibilidad de las acciones.

2 **CUARTA: Obligaciones de la Organización.** LA ORGANIZACIÓN se

3 compromete a:

4 a. Recibir en custodia los bienes entregados por la MUNICIPALIDAD, siendo
5 responsable de su uso adecuado, administración, conservación y
6 resguardo, exclusivamente para los fines ambientales aprobados.

7 b. Destinar los bienes única y exclusivamente al desarrollo del proyecto
8 aprobado, quedando prohibido dar a un uso distinto al autorizado por la
9 MUNICIPALIDAD.

10 c. Facilitar la supervisión y control por parte de la Municipalidad de San
11 Carlos, permitiendo las inspecciones físicas, revisiones documentales y
12 auditorías que resulten necesarias para verificar el cumplimiento del
13 convenio.

14 d. Responder por cualquier pérdida, daño, extravío o mal uso de los bienes,
15 salvo en los casos debidamente justificados y aceptados por la
16 Municipalidad.

17 e. Devolver los bienes a la Municipalidad, en caso de incumplimiento del
18 presente convenio, o cuando así lo determine la Municipalidad conforme
19 a lo establecido en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la
20 Municipalidad de San Carlos.

21 f. **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
22 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
23 **Municipalidad de San Carlos.**

24 **QUINTA: De la Coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD
25 DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
26 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de
27 Gestión Ambiental a través de su jefatura, departamento que para los efectos
28 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
29 gestionambiental@munisc.go.cr; y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa
30 para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, **o quien**
2 **ocupe su cargo**, que para los efectos correspondientes señala para oír
3 notificaciones el correo electrónico:
4 _____, **y cualquier otra comunicación**
5 **a través del número de teléfono** _____.

6 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
7 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
8 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
9 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta**
10 **obligación.**

11 **SEXTA: Vigencia, supervisión y responsabilidad.** El presente convenio tendrá
12 una vigencia de _____ contados a partir de su suscripción,
13 prorrogables por **una única vez por un periodo igual en caso de caso fortuito**
14 **o fuerza mayor.**

15 Los bienes adquiridos en el marco del presente convenio pasarán a ser propiedad
16 de la ORGANIZACIÓN, quien tendrá la obligación de administrarlos, conservarlos
17 y destinarlos de manera exclusiva a los fines aprobados.

18 La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en cualquier momento
19 inspecciones, seguimientos y verificaciones sobre el estado, uso y conservación
20 de los bienes, a través de la Unidad Ejecutora correspondiente.

21 En caso de que la ORGANIZACIÓN incumpla las obligaciones de uso y cuidado,
22 la Municipalidad de San Carlos podrá revocar el convenio y exigir la restitución de
23 los bienes o su valor equivalente, sin perjuicio de las responsabilidades
24 administrativas o legales que correspondan.

25 **SÉTIMA: Responsabilidad por Pérdida.** En caso de pérdida de insumos
26 donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si
27 ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
28 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales
29 o insumos.

30 **OCTAVA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí

establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de los insumos perdidos o mal utilizados.

NOVENA: Incumplimiento y solución de divergencias. Cualquier divergencia generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN** durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes.

DÉCIMA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA PRIMERA: Estimación del contrato. La estimación del presente convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL	

ALCALDE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN
--------------------------	---------------------

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

6 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
7 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
8 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
9 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
10 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
11 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
12 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
13 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
14 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
15 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
16 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
17 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
18 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
19 CONVENIOS), y mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
20 número _____, acuerdo número _____, del acta número
21 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
22 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
23 **jurada oficio no. _____**, en adelante y para
24 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
25 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
26 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
27 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
28 para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
29 este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o**
30 **extraordinaria según corresponda**), celebrada a _____, artículo

1 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
2 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominada “**LA**
3 **ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
4 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
5 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
6 siguientes condiciones:

7 **CONSIDERANDO**

8 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

9 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
10 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
11 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
12 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
13 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
14 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

15 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
16 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
17 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
18 y contratos necesarios para cumplir sus fines.

19 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
20 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
21 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones

22 **IV. [CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]**

23 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
24 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas,
25 etc.

26 Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el
27 Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en
28 mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones,
29 etc.

30 **V. Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la**

6 **VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean
7 unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación
8 de servicios comunitarios

16 **ACORDAMOS**

22 **PRIMERA: Objeto del Convenio** El presente convenio tiene por objeto establecer
23 los términos y condiciones bajo los cuales **LA MUNICIPALIDAD** realizará
24 donaciones a favor de **LA ORGANIZACIÓN**, de bienes en desuso, obsoletos o en
25 mal estado, previamente declarados como tales, con el fin de que sean utilizados
26 para **[describir el objetivo del uso de los bienes]**, conforme a la solicitud
27 presentada y aprobada por La Municipalidad.

28 **SEGUNDA: Bienes donados.** LA MUNICIPALIDAD, mediante la presente, se
29 compromete conforme a sus posibilidades presupuestarias a **donar a LA**
30 **ORGANIZACIÓN** *[los bienes, servicios o recursos que se detallarán en cada*

1 *aprobación específica de donación, indicando fecha, tipo, descripción y valor*
2 *asignado, según corresponda].*

3 **Descripción de lo donado:** _____

4 **Valor estimado en colones según avalúo:**

5 ¢ _____

6 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** A través del **Plantel**
7 **Municipal**, LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- 8 a. Entregar a LA ORGANIZACIÓN los bienes en desuso, obsoletos o en mal
9 estado, descritos en la cláusula SEGUNDA, debidamente clasificados y
10 previamente dados de baja según la normativa municipal vigente. Las Partes
11 acuerdan que la ORGANIZACIÓN estará a cargo del transporte de los bienes
12 donados desde su lugar de origen hasta el sitio acordado para la entrega; por
13 lo tanto, todos los costos y gastos involucrados en el transporte serán cubiertos
14 por LA ORGANIZACIÓN.
- 15 b. Mantener un historial documental y de control de las donaciones realizadas,
16 garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes y la correcta
17 administración de los bienes municipales.
- 18 c. Garantizar que todos los bienes donados cuenten con un avalúo realizado por
19 un perito del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones, y mantener
20 un registro detallado de la donación para asegurar la transparencia del
21 proceso.
- 22 d. Supervisar y verificar el uso de los bienes y los recursos obtenidos de su
23 eventual venta, asegurando que se cumplan los fines establecidos en la
24 solicitud de donación y en este convenio.
- 25 e. Implementar mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de los
26 proyectos ejecutados con donaciones, verificando el cumplimiento de metas,
27 impactos ambientales y sostenibilidad de las acciones.

28 **CUARTA: Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN.** LA ORGANIZACIÓN se
29 compromete a:

- 30 a. Utilizar los bienes exclusivamente para los fines establecidos en este convenio,

1 y a los fines declarados en la solicitud.

2 b. Mantener los bienes en condiciones adecuadas de uso, evitando su deterioro.

3 c. En caso de bienes tipo chatarra, entregar un informe a LA MUNICIPALIDAD
4 dentro de los 30 días calendario posteriores a la venta total o parcial,
5 incluyendo:

- 6 • Monto obtenido de la venta, **con los documentos que lo respalde.**
- 7 • Detalle de los proyectos realizados con los recursos.
- 8 • Documentos de respaldo (facturas, recibos, comprobantes) **que**
9 **evidencien la correcta utilización de los recursos.**
- 10 • En caso de no vender la chatarra dentro de los 6 meses, remitir un informe
11 de avance justificando el estado del proceso y cronograma estimado.

12 d. **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades contenidas**
13 **en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San**
14 **Carlos.**

15 **QUINTA: Avalúo y Baja de bienes donados.** Todos los bienes donados han sido
16 previamente dados de baja conforme a la normativa municipal y sometidos a
17 avalúo por un perito del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones.
18 El avalúo determina el valor económico de los bienes y sirve como referencia para
19 la transparencia del proceso

20 **SEXTA: Supervisión y fiscalización.** Se designa como responsable de la
21 verificación del cumplimiento del presente convenio al funcionario o funcionaria
22 que ostente el cargo de encargado del Plantel Municipal; la Municipalidad se
23 reserva el derecho de supervisar y verificar el uso de los bienes y recursos
24 obtenidos, asegurando el cumplimiento de los fines declarados.

25 Por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa para efectos de la debida ejecución
26 y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que
27 ejerza la Presidencia del mismo, **o a quien ocupe su cargo**, que para los efectos
28 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
29 _____, **y cualquier otra comunicación**
30 **a través del número de teléfono** _____.

1 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
2 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
3 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
4 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

5 **SÉTIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
6 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
7 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos
8 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de
9 los insumos perdidos o mal utilizados.

10 **OCTAVA: Vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de
11 _____ contados a partir de su suscripción, prorrogables por **una única**
12 **vez por un periodo igual en caso de caso fortuito o fuerza mayor.**

13 **NOVENA. Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
14 generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN**
15 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero
16 por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
17 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada
18 una de las partes.

19 **DÉCIMA. Normas supletorias.** En lo no previsto expresamente en el presente
20 convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San
21 Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento
22 jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la
23 Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

24 **DÉCIMA PRIMERA: Estimación del contrato.** La estimación del presente
25 convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

26 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
27 San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

28 JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
29 LEGAL
30 ALCALDE PRESIDENTE

1 MUNICIPALIDAD SAN CARLOS NOMBRE ORGANIZACIÓN

2 REFRENDO

3 La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional
4 del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago
5 constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro
6 ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

7 CONVENIO PARA DONACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES.

8 Donaciones Seguridad Alimentaria.

9 Convenio de Cooperación para donaciones de proyectos “Seguridad
10 Alimentaria” entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE LA
11 ORGANIZACIÓN)

12 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
13 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
14 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
15 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
16 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
17 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
18 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
19 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
20 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
21 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
22 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
23 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
24 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
25 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
26 número _____, acuerdo número _____, del acta número
27 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
28 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
29 **jurada oficio no.** _____, en adelante y para
30 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y

1 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
2 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
3 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
4 para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
5 este convenio mediante acta número _____ de sesión (**ordinaria o**
6 **extraordinaria según corresponda**), celebrada a _____, artículo
7 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
8 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominado “**LA**
9 **ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
10 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
11 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
12 siguientes condiciones:

13 **CONSIDERANDO**

14 **[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]**

- 15 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
16 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
17 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
18 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
19 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
20 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 21 **II.** Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
22 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
23 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
24 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 25 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
26 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
27 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones
- 28 **IV. [CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]**
29 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
30 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas,

22 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de proyectos**
23 **“Seguridad Alimentaria” entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE**
24 **DE LA ORGANIZACIÓN)**, mismo que se realiza con fundamento en el
25 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos, la
26 normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

27 **PRIMERA: Objeto del Convenio** El presente convenio tiene como objeto
28 formalizar los términos en los cuales se realizará de manera conjunta entre LA
29 MUNICIPALIDAD y LA ORGANIZACIÓN el proyecto denominado “*SEGURIDAD*
30 *ALIMENTARIA*”, cuyo objetivo principal es promover la seguridad alimentaria, el

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

autocuidado para las personas adultas mayores y la integración social, generando espacios de convivencia intergeneracional y familiar, volviendo a la tierra, donde a través de la implementación de huertas orgánicas en sacos se fomenten prácticas sostenibles, saludables y accesibles; mediante la donación y aporte de insumos agrícolas por parte de la Municipalidad de San Carlos, así como el aporte de mano de obra y la utilización de los insumos por parte de LA ORGANIZACIÓN.

SEGUNDA: Donaciones y aportes específicos. LA MUNICIPALIDAD, mediante la presente, se compromete conforme a sus posibilidades presupuestarias a **donar a LA ORGANIZACIÓN:**

[indicar el tipo y la cantidad de insumos agrícolas a donar, según aprobación], así como la capacitación técnica sobre su uso adecuado.

El proyecto denominado “SEGURIDAD ALIMENTARIA”, se desarrollará en el bien descrito en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

TERCERA: Descripción del bien Inmueble: (LA MUNICIPALIDAD/ LA ORGANIZACIÓN), es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número _____, que se describe así: [Naturaleza de la finca], sito en la provincia de [Provincia], cantón [Cantón], distrito [Distrito], linderos [Indicar colindancias], y cabida de la finca [Área en metros cuadrados] metros cuadrados, todo de conformidad con el plano catastrado número [Número de plano].

CUARTA: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a:

- a. Aportar un monto de [MONTO EN COLONES], en insumos agrícolas (sacos y plántulas), así como capacitación técnica sobre su uso adecuado, monto sujeto a disponibilidad presupuestaria del Municipio
- b. Gestionar la compra y entregar a LA ORGANIZACIÓN los insumos destinados al desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria, conforme a la solicitud presentada y aprobada por el Departamento de Desarrollo Social.
- c. Verificar que los insumos sean entregados correctamente a los beneficiarios.
- d. Supervisar la correcta ejecución de los proyectos y la correcta utilización de los

1 insumos.

2 **QUINTA: Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN.** LA ORGANIZACIÓN se

3 compromete a:

4 a. Utilizar los insumos otorgados por la MUNICIPALIDAD únicamente para el
5 proyecto de Seguridad Alimentaria.

6 b. Custodiar y llevar el control del empleo de los insumos a suministrar por parte
7 de la MUNICIPALIDAD.

8 c. Aportar un monto de [MONTO EN COLONES], en mano de obra para la
9 siembra, cuidado y aprovechamiento de los cultivos.

10 d. LA ORGANIZACIÓN se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
11 proyecto denominado “Seguridad Alimentaria”.

12 e. Participar y concluir el proceso de capacitación sobre el uso y manejo de los
13 insumos.

14 f. Garantizar la continuidad del proyecto mediante la compra, con recursos
15 propios, de las plántulas necesarias para sucesivas siembras, una vez
16 finalizado el suministro inicial proporcionado por la MUNICIPALIDAD.

17 g. **En general, cumplir con las obligaciones y responsabilidades**
18 **contenidas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la**
19 **Municipalidad de San Carlos.**

20 **SEXTA: Control de documentación y entrega de informes.** La

21 ORGANIZACIÓN se compromete a entregar a LA MUNICIPALIDAD:

22 a. Boleta de recibido conforme en un plazo máximo de 60 días naturales
23 después de otorgados los insumos por parte de LA MUNICIPALIDAD.

24 b. Registro fotográfico de la recepción y uso de los insumos.

25 c. Informe de ejecución, evolución e impacto social del proyecto en un plazo
26 de seis meses de iniciado el proyecto.

27 **SÉTIMA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del presente proyecto será
28 de _____, contado a partir de la firma del presente documento, durante
29 el cual la MUNICIPALIDAD realizará el aporte inicial de insumos y supervisará su
30 uso.

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

Concluido este plazo, LA ORGANIZACIÓN se compromete a continuar con la implementación y mantenimiento del proyecto con sus propios recursos, garantizando su sostenibilidad en el tiempo y asegurando la compra de plántulas y demás insumos necesarios para las siembras subsecuentes.

OCTAVA: De la Coordinación y fiscalización. Por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de Desarrollo Social a través de su jefatura, departamento que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: desarrollosocial@munisc.go.cr, y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa para efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico: _____, **y cualquier otra comunicación a través del número de teléfono _____.**

Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.

NOVENA: Responsabilidad por Pérdida. En caso de pérdida de insumos donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales o insumos.

DÉCIMA: Sanciones. En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de los insumos perdidos o mal utilizados.

DÉCIMA PRIMERA: Vigencia. Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
2 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
3 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
4 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
5 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
6 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
7 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
8 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
9 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante acuerdo del
10 Concejo Municipal de San Carlos artículo número _____, acuerdo número
11 _____, del acta número _____, de la sesión celebrada el día
12 _____ (ACUERDO DONDE APRUEBAN MACHOTES/MODELOS DE
13 CONVENIOS), y mediante acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos artículo
14 número _____, acuerdo número _____, del acta número
15 _____, de la sesión celebrada el día _____ (ACUERDO
16 DONDE APRUEBAN LA DONACIÓN RESPECTIVA), **basado en la declaración**
17 **jurada oficio no.** _____, en adelante y para
18 efectos del presente convenio denominado “**LA MUNICIPALIDAD**”, y [Nombre y
19 apellidos del representante legal de LA ORGANIZACIÓN], mayor, [Estado civil],
20 [Profesión u oficio], vecino de [Domicilio exacto], portador de la cédula de identidad
21 número [Número], en su condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
22 para este acto de **(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)**, facultado para celebrar
23 este convenio mediante acta número _____ de sesión **(ordinaria o**
24 **extraordinaria según corresponda)** celebrada a _____, artículo
25 _____, acuerdo _____, **conforme certificación de personería jurídica**
26 **que consta en el expediente administrativo**, en adelante denominado “**LA**
27 **ORGANIZACIÓN**”, en coordinación y complemento de esfuerzos encaminados al
28 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de los pobladores de las
29 diferentes comunidades del cantón de San Carlos, para lo cual suscriben las
30 siguientes condiciones:

CONSIDERANDO

[ADAPTABLE A CADA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE]

31. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
4 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
5 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
6 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
7 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las
8 acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

9II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
10 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
11 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
12 necesarios para cumplir sus fines.

13III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
14 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
15 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones

16IV. [CONDICIONES_ESPECIFICAS_POR_TIPO_ORGANIZACION]

17 Si es Junta de Educación / Junta Administrativa: Referencias a Ley
18 Fundamental de Educación, Código de Educación, funciones de Juntas, etc.

Si es Asociación de Desarrollo Integral (ADI): Referencias a Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, obligaciones de municipalidades en mantenimiento de bienes públicos, facultades de otorgar subvenciones, etc.

22V. Que la esencia del presente acto administrativo consiste en la
23 coordinación y complemento de esfuerzos entre la MUNICIPALIDAD y la
24 ORGANIZACIÓN, orientados al desarrollo de acciones y proyectos de
25 interés social que promuevan el acceso a útiles escolares, uniformes y
26 otros insumos básicos, contribuyendo al bienestar, permanencia
27 educativa y mejoramiento de la calidad de vida de la población
28 beneficiaria del cantón de San Carlos.

29**VI.** Tanto la MUNICIPALIDAD como la [TIPO_DE_ORGANIZACION] desean unir
30 esfuerzos para mejorar la calidad de vida de la población y la prestación de

1 servicios comunitarios

2**VII.** Que la Municipalidad de San Carlos está debidamente facultada para suscribir
3 el presente convenio, en fundamento al Reglamento para la Entrega de
4 Donaciones de la Municipalidad de San Carlos aprobado por el Concejo
5 Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el _____, en el
6 Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, artículo n° _____,
7 acuerdo n° _____, acta n° _____, y debidamente publicado en el diario oficial
8 La Gaceta N° _____

9 **ACORDAMOS**

10 Suscribir el presente **Convenio de Cooperación para donaciones de Útiles y**
11 **Uniformes escolares entre la Municipalidad de San Carlos y (NOMBRE DE**
12 **LA ORGANIZACIÓN)**, mismo que se realiza con fundamento en el Reglamento
13 para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos, la normativa
14 legal vigente y las siguientes cláusulas:

15 **PRIMERA: Objeto del Convenio** El presente convenio tiene por objeto establecer
16 los términos y condiciones bajo los cuales **LA MUNICIPALIDAD** realizará
17 donación de paquetes de útiles y uniformes escolares a favor de **LA**
18 **ORGANIZACIÓN**, con el fin de apoyar a estudiantes en condición de
19 vulnerabilidad social dentro del cantón de San Carlos.

20 **SEGUNDA: Donaciones y aportes específicos.** **LA MUNICIPALIDAD**, mediante
21 la presente, se compromete conforme a sus posibilidades presupuestarias a
22 **donar a LA ORGANIZACIÓN** [Indicar de manera específica la donación
23 aprobada: número de paquetes de útiles escolares, cantidad de uniformes, valor
24 de donación]. La entrega se realizará a través del Concejo de Distrito
25 correspondiente, quien actuará como enlace en el proceso de distribución hacia
26 los beneficiarios finales.

27 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** A través de departamento
28 de Desarrollo Social, **LA MUNICIPALIDAD** conforme a sus posibilidades
29 presupuestarias se compromete a:

30 d. Entregar a **LA ORGANIZACIÓN** los útiles y/o uniformes escolares descritos

1 en la cláusula SEGUNDA.

2 e. Coordinar la entrega de los bienes dados en donación a través de los
3 Concejos de Distrito.

4 f. Fiscalizar y supervisar que los bienes dados en donación sean entregados
5 a los beneficiarios correspondientes.

6 **CUARTA: Obligaciones de LA ORGANIZACIÓN.** LA ORGANIZACIÓN se
7 compromete a:

8 a. Custodiar y administrar debidamente los bienes dados en donación.

9 b. Garantizar que los útiles y/o uniformes escolares donados sean
10 entregados únicamente a los estudiantes beneficiarios seleccionados.

11 c. Firmar la Declaración Jurada de Custodia de Materiales y la Boleta de
12 Recibido Conforme, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días
13 naturales después de la entrega, en coordinación con el Concejo de Distrito
14 respectivo.

15 d. Coordinar con el Concejo de Distrito el proceso de distribución y remitir a la
16 Municipalidad las constancias de recibido de los beneficiarios finales.

17 e. Abstenerse de transferir, vender o dar un uso distinto a los útiles donados.

18 f. **En general, cumplir con las obligaciones que establece el Reglamento**
19 **de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.**

20 **QUINTA: Participación de los concejos de distrito.** En cumplimiento de lo
21 establecido en el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad
22 de San Carlos, la distribución de los útiles escolares se canalizará mediante los
23 Concejos de Distrito, quienes actúan como órganos de enlace y garantes de la
24 entrega de los insumos a los beneficiarios finales; debiendo presentar al
25 Departamento de Desarrollo Social una boleta de recibido conforme, firmada por
26 el responsable a cargo de cada beneficiario, en un plazo máximo de treinta (30)
27 días naturales posteriores a la recepción de los insumos.

28 **SEXTA: De la coordinación y fiscalización.** Por parte de la MUNICIPALIDAD DE
29 SAN CARLOS se designa para efectos de la debida coordinación, ejecución y
30 fiscalización del presente convenio como Unidad Ejecutora al Departamento de

Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

1 Desarrollo Social a través de su jefatura, departamento que para los efectos
2 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
3 desarrollosocial@munisc.go.cr y por parte de la **ORGANIZACIÓN** se designa para
4 efectos de la debida ejecución y fiscalización del presente convenio como Unidad
5 Ejecutora a la persona que ejerza la Presidencia del mismo, que para los efectos
6 correspondientes señala para oír notificaciones el correo electrónico:
7 _____, y cualquier otra comunicación
8 a través del número de teléfono _____.

9 **Es obligación de las partes comunicar a la contraparte cualquier cambio de**
10 **medio para notificaciones lo cual se hará al correo electrónico señalado; y**
11 **se tendrá como válida la notificación que se haga al medio para**
12 **notificaciones que conste en este convenio si se incumple esta obligación.**

13 **SÉTIMA: Sanciones.** En caso de incumplimiento de las obligaciones aquí
14 establecidas, la Municipalidad podrá aplicar las sanciones previstas en el
15 Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos
16 incluyendo la suspensión temporal de futuras ayudas y el cobro por el valor de
17 los insumos perdidos o mal utilizados.

18 **OCTAVA: Responsabilidad por Pérdida.** En caso de pérdida de insumos
19 donados, la organización comunal deberá realizar la reposición de los mismos, si
20 ésta no realiza dicha reposición, la Municipalidad de San Carlos podrá efectuar el
21 trámite respectivo para el cobro correspondiente equivalente a dichos materiales
22 o insumos.

23 **NOVENA: Vigencia.** El presente convenio rige a partir de su firma y hasta la
24 entrega total y verificación de los útiles escolares donados, sin perjuicio de las
25 responsabilidades posteriores derivadas del uso indebido de los bienes.

26 **DÉCIMA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
27 generada entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS** y la **ORGANIZACIÓN**
28 durante el proceso de ejecución de las obras y proyectos, será analizada primero
29 por los respectivos administradores del convenio. De no solucionarse por este
30 medio, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada

una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: Normas supletorias. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de la Municipalidad de San Carlos, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo, así como lo dispuesto mediante el Reglamento para la Entrega de Donaciones de la Municipalidad de San Carlos.

DÉCIMA SEGUNDA: Estimación del contrato. La estimación del presente convenio es la suma de [MONTO EN COLONES].

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Alajuela,
San Carlos, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

ALCALDE PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS	NOMBRE ORGANIZACIÓN
--------------------------	---------------------

REFRENDO

La suscrita, Licenciada Maria Jose Coto Campos, Abogada y Notaria Institucional del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos”.

2. Solicitarle a la Administración Municipal que con el fin de darle seguridad jurídica a los bienes propiedad de esta Municipalidad de San Carlos, se inscriba ante el Registro Nacional, el plano catastrado en todos aquellos bienes inmuebles que no tengan dicha característica registrada.

3. Recordarle a la Administración Municipal lo señalado por el artículo 36 del Reglamento para la entrega de donaciones de la Municipalidad de San Carlos, que consiste en que previo a la aprobación por parte del Concejo Municipal de la donación solicitada, se le remita la declaración jurada que señala la norma referida

1 lo cual es requisito indispensable para dicha aprobación.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3 **ACUERDO N°12.-**

4 Solicitar a la Auditoría Interna emitir un informe detallado del estado actual, avance
5 del cumplimiento, así como las recomendaciones pendientes de cumplimiento, de
6 las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe MSCCM-AI-0006-
7 2022, denominado “Evaluación del Ciclo de Vida de la Adquisición de bienes y
8 servicios de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10 **ACUERDO N°13.-**

11 En atención al oficio AL-CPEMUN-1082-2026, emitido por la señora Guiselle
12 Hernández Aguilar, Asamblea Legislativa, se determina: no dar voto de apoyo al
13 expediente no. 25.428 “REFORMA A VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 13 DEL
14 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”, por las
15 siguientes consideraciones:

- 16 1. El proyecto podría vulnerar las leyes internacionales al incluir dentro de su
17 redacción la frase “en condición de vulnerabilidad”, lo anterior porque la
18 población que la reforma pretende tutelar (adulto mayor y con
19 discapacidad), debe ser incluida independientemente de su nivel
20 socioeconómico.
- 21 2. Existe una contradicción importante respecto a la verdadera intención del
22 legislador sobre la entidad que se pretende crear en el proyecto, ya que
23 establece la creación de la Comisión Permanente de Asuntos de
24 Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), pero menciona también la
25 creación de oficinas independientes sin indicar a qué tipo de oficinas se
26 refiere (podría ser error de redacción), a las cuales se le otorgan
27 atribuciones semejantes a la de la Comisión, lo cual causará confusión
28 respecto a las tareas que debe asumir cada entidad.
- 29 3. El proyecto en estudio no profundiza sobre las citadas oficinas
30 independientes que intenta regular.

4. Es muy loable que el proyecto pretenda que los Concejos Municipales promuevan la promoción y comercialización de productos artesanales y servicios que brindan las personas que señala el proyecto de ley, más respecto a la reserva de espacios en las actividades y ferias se debe establecer un mínimo y un máximo del porcentaje de esa reserva, y no dejarlo a la libre porque puede causar desigualdad entre otras organizaciones que requieren de dichos espacios.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9 ➤ **Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-**

10 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-11-2026, emitido por los Regidores Melvin
11 López Sancho y Eduardo Salas Rodríguez, el cual se detalla a continuación:

12 **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

13 **Fecha:** Jueves 04 de junio del 2026

14 **Hora Inicio:** 15:07 horas.

15 **Modalidad:** Presencial.

16 **Lugar:** Salón de sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

17 **Asistentes:**

18 Licdo. Melvin López, Regidora propietario.

19 Eduardo Salas Rodriguez, Regidor suplente

20 Licda. Alejandra Bustamante Segura, asesora del Concejo
21 Municipal.

22 Licdo. William Gerardo Arce Amores, Departamento Servicios
23 Públicos.

24 Licdo. José Eduardo Herrera Zamora, Departamento de Servicios
25 Jurídicos.

26 Licda. Jéssica González Morales, Departamento Control Interno.

27 **Ausente:** Ing. Crisly González Sánchez, Regidora propietaria, justificando su
28 ausencia por motivos de salud.

29 **Punto 1.**

30 Oficio **MSCCM-SC-0055-2026**, trasladado a esta Comisión el 21 de enero del

1 2026, para análisis y recomendación del acuerdo de la sesión ordinaria del 19 de
2 enero del 2026, artículo VIII, acuerdo no. 05, acta no. 04, ACUERDO: “1) Trasladar
3 el oficio MSCAM-VA-0267-2025, emitido por la señora Pilar Porras Zúñiga,
4 Alcaldesa Ad hoc, asunto, Contestación en alusión a los oficios MSCCM-SC-3013-
5 2025 y MSC-AM-2376-2025, (Incluye el Reglamento del Mercado Municipal Oscar
6 Kopper Dodero)”, siendo necesario el estudio de los antecedentes respecto al
7 proyecto en análisis, como a continuación se hace:

8 **1. Oficio MSCAM-VA-0267-2026:** De fecha 15/12/2025, en el que la señora
9 vicealcaldesa, Pilar Porras Zúñiga, traslada informe del Departamento de
10 Servicios Jurídicos (no consta número de oficio), en atención a los oficios MSCCM-
11 SC-3013-2025 y MSC-AM-2376-2025.

12 **2. Oficio MSCCM-SC-3013-2025 del 06/10/2025:** Acuerdo 50 del Concejo
13 Municipal de San Carlos, de acta no. 58, artículo XVI, de sesión ordinaria del lunes
14 29 de setiembre del 2025 que es “Solicitar a la Administración Municipal dar
15 prioridad y atención inmediata al cumplimiento del oficio **MSCCM-SC-1384-2023**,
16 al **INFORME-MSCCM-AI-003-2023**, al **Informe MSCCM-CMPAJ-16-2024** y a lo
17 establecido en el **MSCAM-DE-0183-2025 (PAO y PTA 2025–2026)**, en lo relativo
18 a la actualización normativa del Reglamento del Mercado Municipal Óscar Kopper
19 Dodero”.

20 **3. Oficio MSC-AM-2376-2025** del 07/10/2025, en el que el alcalde municipal
21 solicita la pronta atención del oficio MSCCM-SC-3013-2026, indicando: “1. Dar
22 prioridad y atención inmediata al cumplimiento del oficio **MSCCM-SC-1384-2023**,
23 al **INFORME-MSCCM-AI-003-2023**, al **Informe MSCCM-CMPAJ-16-2024** y a lo
24 establecido en el **MSCAM-DE-0183-2025 (PAO y PTA 2025–2026)**, en lo relativo
25 a la actualización normativa del Reglamento del Mercado Municipal Óscar Kopper
26 Dodero. 2. Requerir que, en un plazo máximo e improrrogable de dos meses,
27 entregue al Concejo Municipal el borrador actualizado del **Reglamento del**
28 **Mercado Municipal Óscar Kopper Dodero**. En caso de no contar con dicho
29 borrador al finalizar el plazo, deberá notificarse al Concejo Municipal el estado
30 actual del proceso de actualización del reglamento”.

1 **4. Oficio MSCAM-SJ-2538-2025**, del 09/12/2025 (NO TRASLADADO AL
2 CONCEJO MUNICIPAL- NI A CMPAJ), que es criterio del Departamento de
3 Servicios Jurídicos con la siguiente recomendación:

4 “En virtud de los antecedentes expuestos y la realidad de los hechos, en
5 cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal, (antecedente séptimo),
6 respecto a la necesidad urgente de que el Mercado Municipal Oscar Kopper
7 Dodero cuente con un reglamento actualizado y ajustado a la norma legal vigente,
8 se recomienda retomar el borrador del proyecto de reglamento presentado y
9 conocido por parte del Concejo Municipal mediante oficio MSCAM-SJ-0243-2020,
10 el cual como ya se ha expuesto y consta en la documentación adjunta que consta
11 al expediente administrativo correspondiente, ya ha sido puesto en conocimiento
12 de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal para su análisis y
13 observaciones.

14 Se adjunta a la presente, la documentación a la cual se hace referencia en los
15 antecedentes expuestos, destacando de ella los siguientes oficios:

- 16 • MSCAM-SJ-0243-2020 Recomendación propuesta borrador Reglamento
17 General Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero
- 18 • Escrito observaciones y solicitudes Asociación Inquilinos del Mercado
19 Municipal a la propuesta de borrador de reglamento (MSCAM-SJ-0243-2020)
- 20 • MSCAM-SP-061-2022 Consideraciones Lic. William Arce Amores, jefe
21 Servicios Públicos al escrito presentado por la Asociación de Inquilinos del
22 Mercado Municipal.
- 23 • MSCAM-SJ-0267-2022 Consideraciones conjuntas Licda. Gabriela
24 González Gutierrez, Departamento de servicios jurídicos y Lic. William Arce
25 Amores, jefe Servicios Públicos al escrito presentado por la Asociación de
26 Inquilinos del Mercado Municipal”.

27 **5. Oficio MSCAM-SJ-0243-2020** del 11/03/2020, en el que consta traslado del DSJ
28 a la alcaldía del proyecto de Reglamento del Mercado Municipal (NO
29 TRASLADADO AL CONCEJO MUNICIPAL, NI A LA CMPAJ).

30 **6.** Consecutivos de correos electrónicos entre Departamento de Servicios

1 Jurídicos y Departamento Control Interno.

2 De los documentos indicados supra, se colige que la administración municipal no
3 ha cumplido con el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión
4 ordinaria del 29 de setiembre del 2025, acuerdo no. 50, acta no. 58, artículo XVI,
5 ya que no se le ha entregado aún el borrador de proyecto de Reglamento del
6 Mercado Municipal Óscar Kopper Dodero ACTUALIZADO.

7

8 Por lo expuesto **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

9

10 1. Respecto al oficio **MSCCM-SC-0055-2026**, trasladado a esta Comisión el 21 de
11 enero del 2026, que es acuerdo no. 05 del Concejo Municipal de San Carlos de la
12 sesión ordinaria del 19 de enero del 2026, y que consta en el acta no. 04, artículo
13 VIII, **APROBAR** DAR POR RECIBIDO Y TOMAR NOTA del oficio MSCAM-VA-
14 0267-2025, emitido por la señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa Ad hoc, cuyo
15 asunto es “contestación en alusión a los oficios MSCCM-SC-3013-2025 y MSC-
16 AM-2376-2025”.

17 2. Instruir a la Administración Municipal, en la persona de la Licenciada Pilar Porras
18 Zúñiga, alcaldesa ad hoc para asuntos del Mercado Municipal, para que en el
19 plazo improrrogable de treinta días naturales ENTREGUE al Concejo Municipal de
20 San Carlos el borrador ACTUALIZADO del proyecto de Reglamento del Mercado
21 Municipal Oscar Kopper Dodero, debidamente firmado por las jefaturas de los
22 departamentos competentes, y según se le requirió por medio del acuerdo del
23 Concejo Municipal de San Carlos adoptado en la sesión ordinaria del 29 de
24 setiembre del 2025, acuerdo no. 50, acta no. 58, artículo XVI, lo anterior por el
25 motivo de que en el oficio MSCAM-VA-0267-2025 que emitió, en el que se hace
26 referencia a los oficios MSCCM-SC-3013-2025 y MSC-AM-2376-2025, NO SE
27 incluye el borrador del proyecto de Reglamento del Mercado Municipal Oscar
28 Kopper Dodero ACTUALIZADO, y con las formalidades que establece el
29 ordenamiento jurídico, en especial con el visto bueno de los departamentos
30 municipales competentes.

1 **Punto 2.**

2 Atención del oficio **MSCCM-SC-0626-2026**, enviado a esta Comisión Municipal
3 Permanente de Asuntos Jurídicos el 14 de abril del 2026, que es acuerdo del
4 Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 06 de abril del 2026,
5 artículo XII, acuerdo no. 20, acta no. 21, ACUERDO: “Trasladar a la Comisión
6 Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación, oficio MSC-AM-
7 0881-2026, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite los oficios
8 MSCAM-SJ-0529-2026 y MSCAM-SJ-0452-2026, del Departamento de Servicios
9 Jurídicos, trasladándose el borrador Proyecto de Reglamento Funcionamiento de
10 los Concejos de Distrito en el cantón de San Carlos”, se procede con el estudio
11 del tema con el apoyo del Licenciado José Eduardo Herrera Zamora del
12 Departamento de Servicios Jurídicos, y de la Licenciada Alejandra Bustamante
13 Segura, Asesora del Concejo Municipal, quienes hacen algunas correcciones de
14 forma al proyecto de reglamento, así como también el Licenciado Eduardo Salas
15 Rodríguez expone varias observaciones.

16 Se le plantea a los funcionarios realizar los cambios sugeridos por ellos y por la
17 Comisión, y que a la mayor brevedad devuelvan corregido el borrador del proyecto
18 de reglamento a los miembros de la Comisión, por lo que **NO** se emite por el
19 momento **RECOMENDACIÓN** al Concejo Municipal.

20 **Punto 3.**

21 Conforme el oficio **MSCCM-SC-0927-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal
22 Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose
23 acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de
24 mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 34, acta no. 30, para análisis y
25 recomendación del ACUERDO: “Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos
26 Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1263-2026 emitido por la
27 Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1005-2026 de
28 la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
29 Servicios Jurídicos, traslado borrador de convenio de uso y administración de la
30 plaza de deportes de la comunidad de Florencia”, una vez analizado el borrador

del convenio **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

3. En atención al oficio **MSCCM-SC-0927-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de mayo del 2026, artículo XIV, acuerdo no. 34, acta no. 30, **APROBAR** el borrador del **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1005-2026, convenio que cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos, pero con las siguientes modificaciones:

3.1 La cláusula décima primera debe establecerse así:

“DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por una única vez por un período igual de manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

3.2 La cláusula décima quinta debe consignarse de la siguiente forma:

“DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe, u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adiflor2014@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte a los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el medio señalado si no se cumple con esta obligación”.

4. Autorizar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la

1 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
2 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE**
3 **FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
4 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN**
5 **CARLOS ALAJUELA**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1005-2026, con los
6 cambios antes indicados.

7 **Punto 4.**

8 Conforme el oficio **MSCCM-SC-0928-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal
9 Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose
10 acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de
11 mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 35, acta no. 30, para análisis y
12 recomendación del ACUERDO: “Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos
13 Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1264-2026 emitido por la
14 Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1006-2026 de
15 la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
16 Servicios Jurídicos, traslado borrador de convenio de uso y administración de la
17 plaza de deportes de la comunidad de San Francisco de Florencia”, una vez
18 analizado el borrador del convenio **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

19 **5.** Conforme al oficio **MSCCM-SC-0928-2026**, trasladado a esta Comisión
20 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026,
21 comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión
22 ordinaria del 18 de mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 35, acta no. 30,
23 **APROBAR** el borrador del **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
24 **PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE**
25 **FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
26 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN**
27 **CARLOS ALAJUELA**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1006-2026, convenio que
28 cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María
29 José Coto Campos, con las siguientes modificaciones:

30 5.1 La cláusula décima primera debe establecerse así:

1 **“DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
2 presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una
3 vigencia de dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de
4 manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad
5 o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

6 5.2 La cláusula décima quinta debe consignarse de la siguiente forma:

7 **“DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe,
8 u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará
9 mediante los siguientes medios:

10 A la Asociación al correo electrónico a adiflor2014@gmail.com y a la Municipalidad
11 de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
12 asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

13 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte a
14 los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el medio
15 señalado si no se cumple con esta obligación”.

16 **6.** Autorizar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la
17 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
18 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE**
19 **SAN FRANCISCO DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
20 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
21 **FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA**, que consta en oficio MSCAM-SJ-
22 1006-2026, con los cambios antes indicados.

23 **Punto 5.**

24 Conforme el oficio **MSCCM-SC-0929-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal
25 Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose
26 acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de
27 mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 36, acta no. 30, para análisis y
28 recomendación del ACUERDO: “Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos
29 Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1265-2026 emitido por la
30 Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1007-2026 de

la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado borrador de convenio de uso y administración áreas comunales, Residencial El Paraíso- Barrio San Martín”, una vez analizado el borrador del convenio **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

7. Conforme al oficio **MSCCM-SC-0929-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de mayo del 2026, artículo XIV, acuerdo no. 36, acta no. 30, **APROBAR** el borrador del **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES DEL RESIDENCIAL EL PARAÍSO DE BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1007-2026, convenio que cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos, con las siguientes modificaciones:

7.1 La cláusula décima debe establecerse así:

“DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

7.2 La cláusula décima cuarta debe consignarse de la siguiente forma:

“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte a los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el medio

señalado si no se cumple con esta obligación”.

8. Autorizar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES DEL RESIDENCIAL EL PARAÍSO DE BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1008-2026, con los cambios antes indicados.

Punto 6.

Conforme el oficio **MSCCM-SC-0930-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 37, acta no. 30, para análisis y recomendación del ACUERDO: “Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1266-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1008-2026 de la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de Servicios Jurídicos, traslado borrador de convenio de uso y administración áreas comunales, Urbanización San Miguel - Barrio San Martín”, una vez analizado el borrador del convenio **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

9. Conforme al oficio **MSCCM-SC-0930-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 37, acta no. 30, **APROBAR** el borrador del **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL- BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1008-2026, convenio que cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional,

1 Licenciada María José Coto Campos, con las siguientes modificaciones:

2 9.1 La cláusula décima debe establecerse así:

3 **“DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
4 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de
5 dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera
6 automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o
7 incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

8 9.2 La cláusula décima cuarta debe consignarse de la siguiente forma:

9 **“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe
10 otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante
11 los siguientes medios:

12 A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la
13 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
14 asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

15 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte a
16 los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el medio
17 señalado si no se cumple con esta obligación”.

18 **10.** Autorizar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la
19 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
20 **ADMINISTRACIÓN DE ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SAN**
21 **MIGUEL- BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
22 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN**
23 **MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, que consta en oficio
24 MSCAM-SJ-1008-2026, con los cambios antes indicados.

25 **Punto 7.**

26 Conforme el oficio **MSCCM-SC-0931-2026**, trasladado a esta Comisión Municipal
27 Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026, comunicándose
28 acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión ordinaria del 18 de
29 mayo del 2026, artículo XIV, acuerdo no. 38, acta no. 30, para análisis y
30 recomendación del ACUERDO: “Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos

1 Jurídicos para análisis y recomendación, oficio MSC-AM-1267-2026 emitido por la
2 Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite el oficio MSCAM-SJ-1009-2026 de
3 la Licenciada Maria José Coto Campos, Notaria Institucional, Departamento de
4 Servicios Jurídicos, traslado borrador de convenio de uso y administración áreas
5 comunales, Urbanización La Isla- Barrio San Martín”, una vez analizado el
6 borrador del convenio **SE RECOMIENDA** al Concejo Municipal:

7 **11.** Conforme al oficio **MSCCM-SC-0930-2026**, trasladado a esta Comisión
8 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el 22 de mayo del 2026,
9 comunicándose acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos de la sesión
10 ordinaria del 18 de mayo del 2026, artículo XIV, Acuerdo no. 37, acta no. 30,
11 **APROBAR** el borrador del **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA**
12 **COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LA ISLA- BARRIO SAN MARTÍN,**
13 **CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
14 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD**
15 **QUESADA DE SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1009-2026,
16 convenio que cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional,
17 Licenciada María José Coto Campos, con las siguientes modificaciones:

18 11.1 La cláusula décima debe establecerse así:

19 **“DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
20 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de
21 dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera
22 automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o
23 incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

24 11.2 La cláusula décima cuarta debe consignarse de la siguiente forma:

25 **“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe,
26 u otra comunicación presentada por LAS PARTES, se hará mediante los
27 siguientes medios:

28 A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la
29 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
30 asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

1 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte a
2 los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el medio
3 señalado si no se cumple con esta obligación”.

4 **12.** Autorizar al alcalde municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a la
5 persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
6 **ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LA ISLA -**
7 **BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
8 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN**
9 **DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-
10 1009-2026, con los cambios antes indicados.

11 **Sin más asuntos que tratar, se levanta esta sesión a las 17:56 horas del 04**
12 **de junio del 2026.**

13 La señora Luisa María Chacó Caamaño, Regidora Municipal, expresa:
14 Únicamente hacer la observación de que cada vez que la lectora dijo referendo es
15 refrendo.

16 El señor Melvin López Sancho, Regidor Municipal, indica: En este último informe
17 es importante aclarar que estaría pendiente el tema del Reglamento del Mercado
18 porque en la sesión pasada nos dimos cuenta que el borrador como tal, no es que
19 no, tal vez no está completo, sino con las recomendaciones de las jefaturas no
20 estaba. Entonces, por ese motivo se volvió a enviar para que no vuelva a pasar
21 toda la maraña administrativa, digamos burocrática, la idea es volverlo a llevar a
22 la comisión como tal. Con el tema de los convenios, lo que quiero hacer es una
23 similitud. Aquí estamos como si estuviéramos leyendo todas las patentes de
24 licores en cada detalle y yo sé que es bastante cansado. Con el tema de la espera
25 del reglamento evitaríamos toda esta tediosa lectura, que yo sé que toda es
26 importante, pero bien resumida. Al fin y al cabo, son convenios revisados.

27 Tal vez aclarar: esta comisión ha hecho énfasis en el plazo de la vigencia de los
28 presentes convenios. Se ha establecido una vigencia de dos años que no sea
29 prorrogable automáticamente porque no podemos irrespetar la decisión que
30 puedan tener los Concejos futuros. Entonces es muy bueno y por un tema, tanto

1 de salud financiera, les decía a los compañeros, que no sean prorrogables, sino
2 que sean revisados cada dos años al respecto. Y el tema de las notificaciones,
3 que también es importante salvaguardar la responsabilidad de la Municipalidad,
4 que la contraparte tenga la obligación de remitir sus correos electrónicos o si hay
5 un cambio técnico en los correos o en la comunicación que existe, que lo haga
6 saber. Por lo demás, estamos bien.

7 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, indica: De mi parte,
8 únicamente agradecerles a los compañeros de la Comisión de Jurídicos porque
9 que hoy tengamos un informe así de grande, con tantos documentos a atender,
10 significa, pueden imaginarse ustedes o dimensionar el trabajo que tuvieron que
11 hacer los compañeros para poder revisar los documentos para el tema de las
12 audiencias que ellos reciben para todos estos temas. A veces nosotros solamente
13 vemos el producto final de las comisiones, pero hay todo un trasfondo para que
14 eso se dé. Creo que es digno de reconocer el trabajo que están haciendo los
15 diferentes compañeros en las comisiones, que a veces no se evidencia en las
16 sesiones.

17 **ACUERDO N°14.-**

- 18 1. Dar por recibido y tomar nota del oficio MSCAM-VA-0267-2025, emitido por
19 la señora Pilar Porras Zúñiga, Alcaldesa Ad hoc, cuyo asunto es
20 “contestación en alusión a los oficios MSCCM-SC-3013-2025 y MSC-AM-
21 2376-2025”.
- 22 2. Instruir a la Administración Municipal, en la persona de la Licenciada Pilar
23 Porras Zúñiga, Alcaldesa ad hoc para asuntos del Mercado Municipal, para
24 que en el plazo improrrogable de treinta días naturales entregue al Concejo
25 Municipal de San Carlos el borrador actualizado del proyecto de
26 Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero, debidamente
27 firmado por las jefaturas de los departamentos competentes, y según se le
28 requirió por medio del acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 adoptado en la sesión ordinaria del 29 de setiembre del 2025, acuerdo no.
30 50, acta no. 58, artículo XVI, lo anterior por el motivo de que en el oficio

1 MSCAM-VA-0267-2025 que emitió, en el que se hace referencia a los
2 oficios MSCCM-SC-3013-2025 y MSC-AM-2376-2025, no se incluye el
3 borrador del proyecto de Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper
4 Dodero actualizado, y con las formalidades que establece el ordenamiento
5 jurídico, en especial con el visto bueno de los departamentos municipales
6 competentes.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8 **ACUERDO N°15.-**

9 En atención al oficio MSC-AM-1263-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, se
10 determina, Aprobar el borrador del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE
11 LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, CELEBRADO
12 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
13 DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA, que
14 consta en oficio MSCAM-SJ-1005-2026, convenio que cuenta con el refrendo de
15 la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos, pero con
16 las siguientes modificaciones:

17 1. La cláusula décima primera debe establecerse así: **“DÉCIMA PRIMERA:**
18 **PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente convenio
19 entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de
20 dos años, prorrogable por una única vez por un período igual de manera
21 automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o
22 incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

23 2. La cláusula décima quinta debe consignarse de la siguiente forma:

24 **“DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud,
25 informe, u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES,
26 se hará mediante los siguientes medios:

27 A la Asociación al correo electrónico a adiflor2014@gmail.com y a la
28 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos
29 juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

30 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la

3 3. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a
4 la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
5 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD**
6 **DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
7 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
8 **FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA**, que consta en oficio MSCAM-
9 SJ-1005-2026, con los cambios antes indicados, el cual se detalla a
10 continuación:

11 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no**
12 **contempla la inclusión de las modificaciones indicadas en los**
13 **puntos n.º 1 y 2 previamente mencionados."**

14 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE**
15 **LA COMUNIDAD DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
16 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
17 **FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA**

Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez, ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____de la Sesión celebrada el día lunes del 2026, en adelante y para efectos del presente convenio denominado

1 la **MUNICIPALIDAD y BRYAN FUENTES CHAVES**, mayor, casado, vecino de
2 Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número seis- doscientos
3 noventa y cuatro- quinientos nueve, en su carácter de **PRESIDENTE** de la
4 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN**
5 **CARLOS ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones, al tomo
6 cinco, folio mil ciento dos, asiento dos mil ochocientos noventa y uno, facultada
7 para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva 094-2025 de la
8 sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero del 2025, artículo nueve, acuerdo
9 ocho, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y complemento de
10 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
11 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades,
12 **CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE**
13 **ADMINISTRACIÓN**, el cual se regirá por la legislación que rige la materia y las
14 siguientes estipulaciones:

15 **CONSIDERANDO**

- 16 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
17 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
18 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
19 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
20 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
21 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 22 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
23 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
24 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
25 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 26 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
27 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
28 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 29 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
30 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación

1 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San
2 Carlos.

3 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
4 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
5 como maximizar la utilización de sus recursos.

6 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa
7 y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete,
8 a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
9 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones
10 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio
11 de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública,
12 así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de
13 Desarrollo Integral.

14 **VII.** De conformidad con el artículo 180 de la Ley No. 7794, Código Municipal,
15 la Municipalidad se encuentran facultadas a ceder en administración sus
16 áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal
17 para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

18 **POR TANTO**

19 **ACORDAMOS:**

20 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la
21 ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y**
22 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE**
23 **FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
24 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN**
25 **CARLOS ALAJUELA;** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal
26 vigente y las siguientes cláusulas:

27 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN EL BIEN INMUEBLE.** LA MUNICIPALIDAD DE SAN
28 CARLOS, es propietaria del siguiente bien inmueble:

29 A. Matrícula número **CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**
30 **DOS- CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza Plaza de

1 Deportes, situado en el distrito dos Florencia, del Cantón décimo San Carlos,
2 de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte y Este: Calle
3 Pública, Sur y Oeste: Balelo S-A; con una cabida de siete mil setecientos
4 ochenta y cuatro metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, plano
5 catastrado A-0491849-1988.

6 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto
7 formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD**
8 otorga a la ASOCIACIÓN la **administración y uso** del terreno propiedad de la
9 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

10 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD se
11 compromete a:

12 a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración de la Plaza de
13 Deportes de la comunidad de Florencia, ubicada en el terreno descrito en la
14 cláusula primera, prohibiendo en este acto a la ASOCIACION cambiar el fin
15 o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente
16 convenio.

17 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control
18 en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las
19 partes aquí contraen.

20 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**. La **ASOCIACION** se
21 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
22 respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
23 convenio:

24 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de las
25 instalaciones físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para
26 el desarrollo de las actividades comunales.

27 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
28 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

29 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
30 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

1 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación,
2 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
3 el carácter comunal del inmueble.

4 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
5 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
6 de los inmuebles.

7 F. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las
8 mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras
9 que se le hayan incorporado.

10 **QUINTA: SERVICIOS PÚBLICOS.** La MUNICIPALIDAD autoriza a la ASOCIACIÓN
11 para gestionar ante las instituciones públicas o empresas prestadoras de servicios la
12 instalación de servicios públicos tales como agua potable, energía eléctrica,
13 telecomunicaciones u otros necesarios para el adecuado funcionamiento de las
14 instalaciones.

15 La ASOCIACIÓN podrá solicitar la instalación de medidores y realizar los trámites
16 correspondientes, asumiendo los costos de instalación, consumo y mantenimiento.

17 Esta autorización no constituye traspaso de propiedad ni genera derechos reales
18 sobre el inmueble.

19 **SEXTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras o construcciones
20 necesarias para el desarrollo de actividades comunales, previa autorización escrita
21 de la MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

22 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
23 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

24 **SETIMA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
25 responsable por la organización de actividades recreativas o comunales que se
26 realicen en el inmueble, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado
27 uso de las instalaciones.

28 **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
29 transferir a terceros la administración del inmueble sin autorización expresa de la
30 MUNICIPALIDAD.

1 **NOVENA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El inmueble objeto del presente
2 convenio deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado
3 principalmente al desarrollo de actividades en beneficio de los habitantes de la
4 comunidad de Florencia de San Carlos.

5 La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones,
6 procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones
7 comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

8 **DÉCIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
9 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a
10 través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla
11 con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

12 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
13 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación
14 que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del
15 convenio.

16 **DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El
17 presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una
18 vigencia de dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo
19 manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las
20 obligaciones establecidas en el presente convenio.

21 **DÉCIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación debe
22 comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad
23 de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a
24 la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las
25 acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

26 Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los
27 informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso administración,
28 mantenimiento, y cualquier información que se le pida.

29 **DÉCIMA TERCERA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina
30 de cuantía inestimable.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adiflor2014@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

BRYAN FUENTES CHAVES

Alcalde

Presidente

Municipalidad De San Carlos

ADI FLORENCIA

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio

se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San Carlos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
ACUERDO N°16.-**

En atención al oficio MSC-AM-1264-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina, Aprobar el borrador del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA, que consta en oficio MSCAM-SJ-1006-2026, convenio que cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto Campos, con las siguientes modificaciones:

1. La cláusula décima primera debe establecerse así:

“DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

2. La cláusula décima quinta debe consignarse de la siguiente forma:

“DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe, u otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adiflor2014@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte a los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el medio señalado si no se cumple con esta obligación”.

3. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a

1 la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
2 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD**
3 **DE SAN FRANCISCO DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
5 **DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**
6 **ALAJUELA**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1006-2026, con los cambios
7 antes indicados.

8 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no**
9 **contempla la inclusión de las modificaciones indicadas en los**
10 **puntos n.º 1 y 2 previamente mencionados."**

11 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE**
12 **LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE FLORENCIA, CELEBRADO**
13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
14 **DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA**

15 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
16 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
17 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
18 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
19 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
20 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
21 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
22 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
23 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
24 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del
25 Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número
26 _____, del Acta número _____de la Sesión celebrada el día lunes
27 _____del 2026, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
28 la **MUNICIPALIDAD y BRYAN FUENTES CHAVES**, mayor, casado, vecino de
29 Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número seis- doscientos
30 noventa y cuatro- quinientos nueve, en su carácter de **PRESIDENTE** de la

1 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN**
2 **CARLOS ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones, al tomo
3 cinco, folio mil ciento dos, asiento dos mil ochocientos noventa y uno, facultada
4 para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva 094-2025 de la
5 sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero del 2025, artículo nueve, acuerdo
6 ocho, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de
8 mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades,
9 CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE
10 ADMINISTRACIÓN, el cual se registrá por la legislación que rige la materia y las
11 siguientes estipulaciones:

12 **CONSIDERANDO**

- 13 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
14 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
15 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
16 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
17 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
18 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 19 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
20 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
21 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
22 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 23 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
24 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
25 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 26 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
27 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
28 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San
29 Carlos.
- 30 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,

1 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos,
2 así como maximizar la utilización de sus recursos.

3 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa
4 y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete,
5 a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
6 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones
7 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio
8 de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública,
9 así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de
10 Desarrollo Integral.

11 **VII.** De conformidad con el artículo 180 de la Ley No. 7794, Código Municipal,
12 la Municipalidad se encuentran facultadas a ceder en administración sus
13 áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal
14 para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

15 **POR TANTO**

16 **ACORDAMOS:**

17 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la
18 ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y**
19 **ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE**
20 **SAN FRANCISCO DE FLORENCIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
21 **DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE**
22 **FLORENCIA DE SAN CARLOS ALAJUELA;** mismo que se realiza con
23 fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

24 **PRIMERA: DESCRIPCIÓN EL BIEN INMUEBLE.** LA MUNICIPALIDAD DE SAN
25 CARLOS, es propietaria del siguiente bien inmueble:

26 A. Matrícula número **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS**
27 **SETENTA Y SEIS- CERO CERO CERO,** que es terreno con naturaleza
28 Plaza de Deportes, situado en el distrito dos Florencia, del Cantón décimo
29 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte:
30 calle pública con frente a ella de 50 metros con 14 centímetros lineales, Sur:

1 calle pública con frente a ella de 46 metros con 08 centímetros lineales, Este:
2 Municipalidad de San Carlos y Oeste: calle pública con frente a ella de 91
3 metros con 01 centímetros lineales; con una cabida de cuatro mil seiscientos
4 veinticuatro metros cuadrados, plano catastrado A-1920678-2016.

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD**
7 otorga a la ASOCIACIÓN la **administración y uso** del terreno propiedad de la
8 Municipalidad, descrito en la cláusula anterior.

9 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD se
10 compromete a:

11 a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración de la Plaza de
12 Deportes de la comunidad de San Francisco de Florencia, ubicada en el
13 terreno descrito en la cláusula primera, prohibiendo en este acto a la
14 ASOCIACION cambiar el fin o uso del bien inmueble dado en administración
15 mediante el presente convenio.

16 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control
17 en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las
18 partes aquí contraen.

19 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION**. La **ASOCIACION** se
20 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
21 respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
22 convenio:

23 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de las
24 instalaciones físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para
25 el desarrollo de las actividades comunales.

26 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
27 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

28 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
29 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

30 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación

1 , orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo
2 momento el carácter comunal del inmueble.

3 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
4 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
5 de los inmuebles.

6 F. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las
7 mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras
8 que se le hayan incorporado.

9 **QUINTA: SERVICIOS PÚBLICOS.** La MUNICIPALIDAD autoriza a la ASOCIACIÓN
10 para gestionar ante las instituciones públicas o empresas prestadoras de servicios la
11 instalación de servicios públicos tales como agua potable, energía eléctrica,
12 telecomunicaciones u otros necesarios para el adecuado funcionamiento de las
13 instalaciones.

14 La ASOCIACIÓN podrá solicitar la instalación de medidores y realizar los trámites
15 correspondientes, asumiendo los costos de instalación, consumo y mantenimiento.

16 Esta autorización no constituye traspaso de propiedad ni genera derechos reales
17 sobre el inmueble.

18 **SEXTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras o construcciones
19 necesarias para el desarrollo de actividades comunales, previa autorización escrita
20 de la MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

21 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
22 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

23 **SETIMA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
24 responsable por la organización de actividades recreativas o comunales que se
25 realicen en el inmueble, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado
26 uso de las instalaciones.

27 **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
28 transferir a terceros la administración del inmueble sin autorización expresa de la
29 MUNICIPALIDAD.

30 **NOVENA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El inmueble objeto del presente

convenio deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado principalmente al desarrollo de actividades en beneficio de los habitantes de la comunidad de San Francisco de Florencia de San Carlos.

La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones, procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

DÉCIMA: UNIDAD EJECUTORA. Para efectos de supervisión y control del presente convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: PRESENTACIÓN DE INFOMES. La Asociación debe comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso administración, mantenimiento, y cualquier información que se le pida.

DÉCIMA TERCERA: ESTIMACION. Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía inestimable.

DÉCIMA CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los

términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adiflor2014@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO

BRYAN FUENTES CHAVES

Alcalde

Presidente

Municipalidad De San Carlos

ADI FLORENCIA

REFRENDO

La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,

1 San Carlos.

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3 **ACUERDO N°17.-**

4 En atención al oficio MSC-AM-1265-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, se
5 determina, aprobar el borrador del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE
6 ÁREAS COMUNALES DEL RESIDENCIAL EL PARAÍSO DE BARRIO SAN
7 MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA
8 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD
9 QUESADA DE SAN CARLOS, que consta en oficio MSCAM-SJ-1007-2026,
10 convenio que cuenta con el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional,
11 Licenciada María José Coto Campos, con las siguientes modificaciones:

12 1. La cláusula décima debe establecerse así:

13 **“DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
14 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia
15 de dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera
16 automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o
17 incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

18 2. La cláusula décima cuarta debe consignarse de la siguiente forma:

19 **“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud,
20 informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará
21 mediante los siguientes medios:

22 A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la
23 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr
24 y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

25 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte
26 a los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el
27 medio señalado si no se cumple con esta obligación”.

28 3. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a
29 la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
30 **ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES DEL RESIDENCIAL EL**

1 **PARAÍSO DE BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA**
2 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
3 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE**
4 **SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1008-2026, con los
5 cambios antes indicados.

6 **"El convenio de cooperaci3n que se detalla a continuaci3n no**
7 **contempla la inclusi3n de las modificaciones indicadas en los**
8 **puntos n.º 1 y 2 previamente mencionados."**

9 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACI3N DE ÁREAS COMUNALES DEL**
10 **RESIDENCIAL EL PARAÍSO DE BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE**
11 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
12 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
13 **CARLOS**

14 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
15 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
16 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
17 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
18 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
19 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resoluci3n del Tribunal
20 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
21 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
22 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
23 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del
24 Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número
25 _____, del Acta número _____de la Sesi3n celebrada el día lunes
26 _____del 2025, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
27 la **MUNICIPALIDAD y ROY FRANCISCO SALAS BENAVIDES**, mayor, casado,
28 vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número seis-
29 doscientos noventa y cuatro- quinientos nueve, en su carácter de **PRESIDENTE**
30 de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE**

1 **CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
2 Asociaciones, al tomo cinco, folio setecientos noventa y dos, asiento mil
3 setecientos ochenta y siete, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
4 de Junta Directiva 901-2025 de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo
5 del 2025, acuerdo uno, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y
6 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
7 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
8 comunidades, CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO
9 DE ADMINISTRACIÓN, el cual se regirá por la legislación que rige la materia y las
10 siguientes estipulaciones:

11 **CONSIDERANDO**

- 12 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
13 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
14 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
15 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
16 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
17 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 18 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
19 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
20 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
21 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 22 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
23 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
24 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 25 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
26 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
27 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San
28 Carlos.
- 29 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
30 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así

1 como maximizar la utilización de sus recursos.

2 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa
3 y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete,
4 a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
5 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones
6 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio
7 de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública,
8 así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de
9 Desarrollo Integral.

10 **VII.** Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la
11 Administración Pública, los permisos de uso del dominio público, son
12 otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún
13 derecho a su favor. Los bienes de dominio público son imprescriptibles,
14 inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los
15 hombres, por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados
16 por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la
17 Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni
18 arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto
19 de revocación.

20 **POR TANTO**

21 **ACORDAMOS:**

22 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la
23 ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y**
24 **ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS COMUNALES DEL RESIDENCIAL EL PARAÍSO**
25 **DE BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
26 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN**
27 **DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS;** mismo que se realiza con fundamento
28 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

29 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** LA MUNICIPALIDAD DE SAN
30 CARLOS, es propietaria de los bienes inmuebles, debidamente inscritos en el

1 Registro Público de la Propiedad, matrículas:

2 A. Matrícula número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**
3 **SESENTA Y NUEVE- CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza
4 área comunal, situado en el distrito primero Quesada, del Cantón décimo San
5 Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte:**
6 Municipalidad de San Carlos, **Sur y Oeste:** Heriberto Teodoro Corrales
7 Arrieta, **Este:** Calle Pública con 11.66 metros; con una cabida de doscientos
8 treinta y cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados, plano
9 catastrado A-0503959-1998.

10 B. Matrícula número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**
11 **SETENTA- CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza área
12 recreativa, situado en el distrito primero Quesada, del Cantón décimo San
13 Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte, Este y**
14 **Oeste:** Heriberto Teodoro Corrales Arrieta y **Sur:** Municipalidad de San
15 Carlos, Calle Pública y Heriberto Teodoro Corrales Arrieta; con una cabida
16 de novecientos dos metros con siete decímetros cuadrados, plano catastrado
17 A-0510725-1998.

18 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**. El presente convenio tiene como objeto
19 formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD**
20 otorga a la ASOCIACIÓN la **administración y uso** de los terrenos propiedad de la
21 Municipalidad, descritos en la cláusula anterior.

22

23 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**. La MUNICIPALIDAD se
24 compromete a:

25 a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración de las áreas
26 comunales del Residencial el Paraíso, ubicado en Barrio San Martín, en los
27 terrenos descritos en la cláusula primera, prohibiendo en este acto a la
28 ASOCIACION cambiar el fin o uso del bien inmueble dado en administración
29 mediante el presente convenio.

30 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control

1 en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las
2 partes aquí contraen.

3 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se
4 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
5 respecto a las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
6 convenio:

- 7 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de las
8 instalaciones físicas cedidas, manteniéndolas en condiciones adecuadas para
9 el desarrollo de las actividades comunales.
- 10 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
11 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
- 12 C. Garantizar a la Municipalidad que los bienes cedidos para su administración
13 sean utilizados única y exclusivamente para el fin aquí determinado.
- 14 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación,
15 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
16 el carácter comunal del inmueble.
- 17 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
18 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
19 de los inmuebles.
- 20 F. Devolver los bienes dados en uso y administración, como mínimo, en las
21 mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras
22 que se le hayan incorporado.

23 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras necesarias para el
24 desarrollo de actividades comunales, previa autorización escrita de la
25 MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

26 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
27 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

28

29 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
30 responsable por la organización de actividades recreativas o comunales que se

realicen en los inmuebles, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado uso de las instalaciones.

SETIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni transferir a terceros la administración de los bienes inmuebles dados en administración sin autorización expresa de la MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE. Los bienes inmuebles objeto del presente convenio deberán mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado principalmente al desarrollo de actividades en beneficio de los habitantes de la comunidad de Barrio San Martín, de Ciudad Quesada de San Carlos.

La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones, procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

NOVENA: UNIDAD EJECUTORA. Para efectos de supervisión y control del presente convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños a los inmuebles objeto del convenio.

DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFOMES. La Asociación debe comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso administración, mantenimiento, y cualquier información que se le pida.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION. Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía inestimable.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO
BENAVIDES

ROY FRANCISCO SALAS

Alcalde

Presidente

1 **Municipalidad De San Carlos**

ADI SAN

2 **MARTIN**

3 **REFRENDO**

4 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios
5 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
6 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
7 San Carlos.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

10 **ACUERDO N°18.-**

11 En atención al oficio MSC-AM-1266-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, se
12 determina, aprobar el borrador del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE
13 ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL- BARRIO SAN MARTÍN,
14 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
15 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN
16 CARLOS, que consta en oficio MSCAM-SJ-1008-2026, convenio que cuenta con
17 el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto
18 Campos, con las siguientes modificaciones:

19 1. La cláusula décima debe establecerse así:

20 **“DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
21 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia
22 de dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera
23 automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o
24 incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

25 2. La cláusula décima cuarta debe consignarse de la siguiente forma:

26 **“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud,
27 informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará
28 mediante los siguientes medios:

29 A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la
30 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr

1 y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

2 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la contraparte
3 a los correos aquí señalados, teniéndose como válida la notificación en el
4 medio señalado si no se cumple con esta obligación”.

5 3. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a
6 la persona que ocupe su cargo, para que firme el CONVENIO DE USO Y
7 ADMINISTRACIÓN DE ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SAN
8 MIGUEL- BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA
9 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE
10 DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE
11 SAN CARLOS, que consta en oficio MSCAM-SJ-1008-2026, con los
12 cambios antes indicados.

13 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no**
14 **contempla la inclusión de las modificaciones indicadas en los**
15 **puntos n.º 1 y 2 previamente mencionados."**

16 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREA COMUNAL DE LA**
17 **URBANIZACIÓN SAN MIGUEL - BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO**
18 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
19 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN**
20 **CARLOS**

21

22 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
23 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
24 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
25 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
26 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
27 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
28 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
29 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
30 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del

dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número _____, del Acta número _____de la Sesión celebrada el día lunes _____del 2025, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y ROY FRANCISCO SALAS BENAVIDES**, mayor, casado, vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número seiscientos noventa y cuatro- quinientos nueve, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones, al tomo cinco, folio setecientos noventa y dos, asiento mil setecientos ochenta y siete, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva 901-2025 de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del 2025, acuerdo uno, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades, CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN, el cual se registrará por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones:

CONSIDERANDO

- 22 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
23 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
24 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
25 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
26 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
27 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 28 II. Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
29 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
30 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos

1 y contratos necesarios para cumplir sus fines.

2 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO inciso f) del Código
3 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
4 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

5 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
6 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
7 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San
8 Carlos.

9 **V.** Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
10 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
11 como maximizar la utilización de sus recursos.

12 **VI.** Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa
13 y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete,
14 a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
15 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones
16 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio
17 de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública,
18 así como los artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de
19 Desarrollo Integral.

20 **VII.** Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la
21 Administración Pública, los permisos de uso del dominio público, son
22 otorgados a los interesados a título precario, es decir no generan ningún
23 derecho a su favor. Los bienes de dominio público son imprescriptibles,
24 inalienables, inembargables y se encuentran fuera del comercio de los
25 hombres, por estos motivos los referidos permisos, podrán ser revocados
26 por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la
27 Administración. La revocación del permiso no puede ser intempestiva, ni
28 arbitraria y deberá darse un plazo prudencial para el cumplimiento del acto
29 de revocación.

30 **POR TANTO**

1

ACORDAMOS:

2

Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL - BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**; mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

9

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partido de Alajuela matrícula **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO- CERO CERO CERO**, que es terreno con naturaleza terreno de potrero destinado a área comunal, situado en el distrito primero Quesada, del Cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: **Norte:** Manfred Reyes, **Sur:** Hernan Corrales, **Este y Oeste:** Calle Pública; con una cabida de mil quinientos diez metros cuadrados, plano catastrado A-0921678-1990.

18

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD** otorga a la ASOCIACIÓN la **administración y uso** del terreno propiedad de la Municipalidad descrito en la cláusula anterior.

22

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD se compromete a:

24

a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración del área comunal de la Urbanización San Miguel, ubicado en Barrio San Martín, en el terreno descrito en la cláusula primera, prohibiendo en este acto a la ASOCIACION cambiar el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente convenio.

29

b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las

30

1 partes aquí contraen.

2 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se
3 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
4 respecto al bien cedido en administración mediante el presente convenio:

5 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras de la instalación
6 física cedida en administración, manteniéndola en condiciones adecuadas
7 para el desarrollo de las actividades comunales.

8 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
9 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.

10 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
11 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.

12 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación,
13 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
14 el carácter comunal del inmueble.

15 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
16 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
17 del inmueble.

18 F. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las
19 mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras
20 que se le hayan incorporado.

21 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras necesarias para el
22 desarrollo de actividades comunales, previa autorización escrita de la
23 MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.

24 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
25 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.

26

27 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
28 responsable por la organización de actividades recreativas o comunales que se
29 realicen en el inmueble, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado
30 uso de las instalaciones.

1 **SETIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
2 transferir a terceros la administración del bien inmueble otorgado en administración y
3 uso sin autorización expresa de la MUNICIPALIDAD.

4 **OCTAVA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El bien inmueble objeto del presente
5 convenio deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado
6 principalmente al desarrollo de actividades en beneficio de los habitantes de la
7 comunidad de Barrio San Martín, de Ciudad Quesada de San Carlos.

8 La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones,
9 procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones
10 comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

11 **NOVENA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
12 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a
13 través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla
14 con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

15 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
16 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación
17 que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños al inmueble objeto del
18 convenio.

19 **DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
20 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos
21 años, prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo manifestación
22 expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones
23 establecidas en el presente convenio.

24 **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES.** La Asociación debe
25 comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad
26 de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a
27 la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las
28 acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

29 Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los
30 informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración,

mantenimiento, y cualquier información que se le pida.

DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION. Este Convenio por su naturaleza se determina de cuantía inestimable.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los siguientes medios:

A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. En cualquier momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así convenga al interés público.

La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO
BENAVIDES

Alcalde

ROY FRANCISCO SALAS

Presidente

1 **Municipalidad De San Carlos**

ADI SAN MARTIN

2 **REFRENDO**

3 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios
4 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
5 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada,
6 San Carlos.

7 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8 **ACUERDO N°19.-**

9 En atención al oficio MSC-AM-1267-2026 emitido por la Alcaldía Municipal, se
10 determina, Aprobar el borrador del CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN
11 DEL ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LA ISLA- BARRIO SAN MARTÍN,
12 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN
13 DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN
14 CARLOS, que consta en oficio MSCAM-SJ-1009-2026, convenio que cuenta con
15 el refrendo de la Abogada y Notaria Institucional, Licenciada María José Coto
16 Campos, con las siguientes modificaciones:

17 1. La cláusula décima debe establecerse así:

18 **“DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
19 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de
20 dos años, prorrogable por una única vez por un periodo igual de manera
21 automática, salvo manifestación expresa en contrario de la Municipalidad o
22 incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio”.

23

24 2. La cláusula décima cuarta debe consignarse de la siguiente forma:

25 **“DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud,
26 informe, u otra comunicación presentada por LAS PARTES, se hará
27 mediante los siguientes medios:

28 A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la
29 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos
30 juangp@munisc.go.cr y asistentesalcaldia@munisc.go.cr.

1 Cualquier cambio de medio de notificación debe comunicarse a la
2 contraparte a los correos aquí señalados, teniéndose como válida la
3 notificación en el medio señalado si no se cumple con esta obligación”.

4 3. Autorizar al Alcalde Municipal, Ingeniero Juan Diego González Picado, o a
5 la persona que ocupe su cargo, para que firme el **CONVENIO DE USO Y**
6 **ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LA**
7 **ISLA - BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE**
10 **SAN CARLOS**, que consta en oficio MSCAM-SJ-1009-2026, con los
11 cambios antes indicados.

12 **"El convenio de cooperación que se detalla a continuación no**
13 **contempla la inclusión de las modificaciones indicadas en los**
14 **puntos n.º 1 y 2 previamente mencionados."**

15 **CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA COMUNAL DE LA**
16 **URBANIZACIÓN LA ISLA - BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
18 **INTEGRAL DE SAN MARTIN DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**

19 Entre nosotros, **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO**, cédula de identidad número
20 dos-quinientos setenta y nueve- veintinueve, mayor de edad, casado una vez,
21 ingeniero eléctrico, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, en su
22 carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada
23 en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero
24 cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal
25 Supremo de Elecciones número dos mil ciento cincuenta y seis – E – once-dos mil
26 veinticuatro, del ocho de marzo del dos mil veinticuatro, período constitucional que
27 inicia el primero de mayo del dos mil veinticuatro y concluirá el treinta de abril del
28 dos mil veintiocho, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del
29 Concejo Municipal de San Carlos Artículo número _____, Acuerdo número
30 _____, del Acta número _____de la Sesión celebrada el día lunes

1 _____del 2026, en adelante y para efectos del presente convenio denominado
2 la **MUNICIPALIDAD y ROY FRANCISCO SALAS BENAVIDES**, mayor, casado,
3 vecino de Alajuela, San Carlos, Florencia, cédula de identidad número seis-
4 doscientos noventa y cuatro- quinientos nueve, en su carácter de **PRESIDENTE**
5 de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN DE**
6 **CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de
7 Asociaciones, al tomo cinco, folio setecientos noventa y dos, asiento mil
8 setecientos ochenta y siete, facultada para celebrar este convenio mediante Acta
9 de Junta Directiva 901-2025 de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo
10 del 2025, acuerdo uno, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN**, en coordinación y
11 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de
12 servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
13 comunidades, CONSENTIMOS EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO
14 DE ADMINISTRACIÓN, el cual se registrá por la legislación que rige la materia y las
15 siguientes estipulaciones:

16 **CONSIDERANDO**

- 17 **I.** De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
18 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
19 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
20 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
21 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
22 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 23 **II.** Según lo estipulado en el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad
24 de San Carlos es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
25 personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos
26 y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- 27 **III.** Que según lo estipulado en el artículo CUATRO inciso f) del Código
28 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
29 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 30 **IV.** Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos

ACORDAMOS:

27 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la
28 ASOCIACIÓN, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE USO Y**
29 **ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN LA ISLA -**
30 **BARRIO SAN MARTÍN, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**

1 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARTIN**
2 **DE CIUDAD QUESADA DE SAN CARLOS;** mismo que se realiza con fundamento
3 en la normativa legal vigente y las siguientes cláusulas:

4 **PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.** LA MUNICIPALIDAD DE SAN
5 CARLOS, es propietaria del bien inmueble debidamente inscrito en el Registro
6 Público de la Propiedad, partido de Alajuela matrícula **TRESCIENTOS CINCUENTA**
7 **Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ- CERO CERO CERO,** que es terreno con
8 naturaleza área comunal, situado en el distrito primero Quesada, del Cantón décimo
9 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos: Norte y Sur:
10 Heriberto Teodoro Corrales Arieta, Este: Quebrada el Congo, Oeste: Calle Pública
11 con 47.58 metros; con una cabida de cuatro mil metros cuadrados, plano catastrado
12 A-0281236-1995.

13 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
14 formalizar los términos y condiciones mediante los cuales la **MUNICIPALIDAD**
15 otorga a la ASOCIACIÓN la **administración y uso** del terreno propiedad de la
16 Municipalidad descrito en la cláusula anterior.

17

18 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD se
19 compromete a:

20 a. FACILITAR mediante el presente convenio la administración del área comunal
21 de la Urbanización La Isla, ubicada en Barrio San Martín, en el terreno
22 descrito en la cláusula primera, prohibiendo en este acto a la ASOCIACION
23 cambiar el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el
24 presente convenio.

25 b. Ejercer a través de la Unidad Ejecutora labores de fiscalización y control
26 en cuanto a la ejecución del objeto, compromisos y obligaciones que las
27 partes aquí contraen.

28 **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se
29 compromete con LA MUNICIPALIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones
30 respecto al bien cedido en administración mediante el presente convenio:

- 1 A. Asumir el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoras del bien inmueble
- 2 cedido en administración, manteniéndola en condiciones adecuadas para el
- 3 desarrollo de las actividades comunales.
- 4 B. Vigilar y controlar el uso adecuado de las instalaciones, evitando su utilización
- 5 para fines distintos a los establecidos en el presente convenio.
- 6 C. Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido para su administración sea
- 7 utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.
- 8 D. Coordinar la gestión y uso de las instalaciones asegurando la planificación,
- 9 orden, seguridad y conservación de las mismas, respetando en todo momento
- 10 el carácter comunal del inmueble.
- 11 E. Asumir la responsabilidad de todos los daños y perjuicios causados tanto a
- 12 la Administración propietaria como a terceros por el eventual uso incorrecto
- 13 del inmueble.
- 14 F. Devolver el bien dado en uso y administración, como mínimo, en las
- 15 mismas condiciones en que lo recibió, y si se realizaron, con las mejoras
- 16 que se le hayan incorporado.
- 17 **QUINTA: MEJORAS.** La ASOCIACIÓN podrá realizar mejoras necesarias para el
- 18 desarrollo de actividades comunales, previa autorización escrita de la
- 19 MUNICIPALIDAD y cumpliendo con la normativa vigente.
- 20 Todas las mejoras realizadas pasarán a formar parte del inmueble propiedad de la
- 21 MUNICIPALIDAD sin derecho a indemnización.
- 22 **SEXTA: RESPONSABILIDAD DE ACTIVIDADES.** La ASOCIACIÓN será
- 23 responsable por la organización de actividades recreativas o comunales que se
- 24 realicen en el inmueble, debiendo velar por la seguridad de los usuarios y el adecuado
- 25 uso de las instalaciones.
- 26 La ASOCIACIÓN deberá tramitar los permisos correspondientes ante las autoridades
- 27 competentes cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera.
- 28 **SETIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** La ASOCIACIÓN no podrá ceder, arrendar ni
- 29 transferir a terceros la administración del bien inmueble otorgado en administración y
- 30 uso sin autorización expresa de la MUNICIPALIDAD.

1 **OCTAVA: USO COMUNAL DEL INMUEBLE.** El bien inmueble objeto del presente
2 convenio deberá mantenerse como un espacio de uso comunal, destinado
3 principalmente al desarrollo de actividades en beneficio de los habitantes de la
4 comunidad de Urbanización la Isla Barrio San Martín, de Ciudad Quesada de San
5 Carlos.

6 La ASOCIACIÓN deberá garantizar el acceso y uso adecuado de las instalaciones,
7 procurando el aprovechamiento equitativo por parte de los vecinos y organizaciones
8 comunales, respetando siempre el fin público del inmueble.

9

10 **NOVENA: UNIDAD EJECUTORA.** Para efectos de supervisión y control del presente
11 convenio, se designa como unidad ejecutora al departamento de Enlace Comunal a
12 través de su jefatura, quien será responsable de verificar que la ASOCIACIÓN cumpla
13 con las obligaciones establecidas en el presente convenio.

14 Dicha unidad podrá realizar inspecciones periódicas y emitir los informes
15 correspondientes, así como informar a la administración municipal cualquier situación
16 que pueda acarrear responsabilidad por eventuales daños al inmueble objeto del
17 convenio.

18 **DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** El presente
19 convenio entrará en vigencia a partir de su formalización y tendrá una vigencia de dos
20 años, prorrogable por periodos iguales de manera automática, salvo manifestación
21 expresa en contrario de la Municipalidad o incumplimiento de las obligaciones
22 establecidas en el presente convenio.

23 **DÉCIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMES.** La Asociación debe
24 comprometerse a operar de manera transparente y rendir cuentas a la Municipalidad
25 de San Carlos, por lo tanto, deberá presentar a la Administración Municipal, previo a
26 la renovación automática estipulada en la cláusula anterior, un informe referente a las
27 acciones realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien.

28 Además, presentar en un plazo de diez días hábiles después de notificada, los
29 informes que la alcaldía municipal le solicite respecto al uso, administración,
30 mantenimiento, y cualquier información que se le pida.

1 **DÉCIMA SEGUNDA: ESTIMACION.** Este Convenio por su naturaleza se determina
2 de cuantía inestimable.

3 **DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los
4 términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la
5 celebración por escrito de una adenda, la cual debe ser aprobada por el Concejo
6 Municipal.

7 **DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe otra
8 comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES, se hará mediante los
9 siguientes medios:

10 A la Asociación al correo electrónico a adisanmartincq@gmail.com y a la
11 Municipalidad de San Carlos a los correos electrónicos juangp@munisc.go.cr y
12 asistentesalcaldia@munisc.go.cr

13 **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** En cualquier
14 momento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el
15 ordenamiento jurídico, las partes suscribientes podrán rescindir el presente
16 convenio por motivos de oportunidad, conveniencia o resolverlo por
17 incumplimiento, por causa de fuerza mayor, caso fortuito, o cuando así
18 convenga al interés público.

19 La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio
20 de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION
21 con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

22 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares,
23 de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San Carlos a los _____
24 días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

25 **JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO** **ROY FRANCISCO SALAS**
26 **BENAVIDES**

27 **Alcalde** **Presidente**
28 **Municipalidad De San Carlos** **ADI SAN MARTIN**

29 **REFRENDO**

30 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios

2. Tema convocado: Respaldo del Concejo Municipal de San Carlos al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.581, denominado "Modificación de los límites cantonales entre San Ramón y San

1 **Carlos para la integración de los poblados de El Castillo, Castillo**
2 **Nuevo, Cairo y Millón al distrito de La Fortuna"**

3 Mediante oficio N.ºMSCCM-SC-0867-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, la
4 Secretaría del Concejo Municipal comunicó a Idispuso aión Municipal de Gobierno
5 y Administración el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de San Carlos en
6 la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2026, Artículo N.º XI, Acuerdo N.º
7 29, Acta N.º 29, mediante el cual se dispuso a trasladar para análisis y
8 recomendación la moción RMC-019-2026, presentada por la señora Raquel
9 Tatiana Marín Cerdas.

10 La moción tiene como finalidad expresar el respaldo del Concejo Municipal de San
11 Carlos al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.581, denominado "Modificación de
12 los límites cantonales entre San Ramón y San Carlos para la integración de los
13 poblados de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón al distrito de La Fortuna",
14 iniciativa legislativa orientada a ajustar la división político-administrativa existente
15 entre ambos cantones.

16 En cumplimiento del acuerdo municipal citado, esta Comisión procedió al estudio
17 de la documentación remitida, así como al análisis de los alcances territoriales,
18 administrativos y sociales que podrían derivarse de la eventual aprobación de
19 dicho proyecto de ley.

20 **Análisis de la Comisión**

21 Una vez analizada la moción RMC-019-2026 y el contenido del Proyecto de Ley
22 Expediente N.º 25.581, denominado "Modificación de los límites cantonales entre
23 San Ramón y San Carlos para la integración de los poblados de El Castillo, Castillo
24 Nuevo, Cairo y Millón al distrito de La Fortuna", presentado por el diputado Wilson
25 Jiménez Cordero, esta Comisión considera que la iniciativa legislativa responde a
26 una necesidad real de adecuar la división político-administrativa a las condiciones
27 geográficas, sociales y económicas que actualmente caracterizan a las
28 comunidades involucradas.

29 Este proyecto de ley modifica los límites entre los cantones de San Ramón y San
30 Carlos, en la provincia de Alajuela, para que cuatro poblados que son, El Castillo,

- 1 Castillo Nuevo, Cairo y Millón, pasen del distrito de Peñas Blancas (San Ramón)
- 2 al distrito de La Fortuna (San Carlos). La iniciativa busca corregir una situación en
- 3 la que estas comunidades están geográfica y funcionalmente más vinculada a La
- 4 Fortuna, pero administrativamente pertenecen a otro cantón, lo que dificulta su
- 5 acceso a los servicios, gestión administrativa y desarrollo. El cambio se basa en
- 6 estudios técnicos del IGN y a la voluntad expresada por las comunidades, La
- 7 implementación requerirá coordinación entre las municipalidades.
- 8 Su objetivo principal es corregir una distorsión territorial histórica que afecta a las
- 9 comunidades El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón, las cuales mantienen una
- 10 relación geográfica, social, económica y de servicios mucho más estrecha con el
- 11 distrito de la Fortuna, según la realidad actual, facilitando el acceso a servicios
- 12 públicos, mejorando la eficiencia administrativa y potenciando el desarrollo local,
- 13 especialmente en una zona con alto impacto turístico, local, nacional e
- 14 internacional.
- 15 De igual manera, se evidencia que la delimitación territorial vigente no responde
- 16 plenamente a la realidad actual de estas comunidades, pues para acceder a su
- 17 cabecera distrital los habitantes deben desplazarse atravesando el distrito de La
- 18 Fortuna, circunstancia que dificulta la gestión administrativa y el acceso oportuno
- 19 a diversos servicios. En contraposición, la conectividad vial, la dinámica
- 20 económica y la prestación de servicios se encuentran orientadas principalmente
- 21 hacia el distrito de La Fortuna.
- 22 La Comisión estima relevante que la propuesta legislativa se sustenta en criterios
- 23 técnicos emitidos por el Instituto Geográfico Nacional, los cuales señalan la
- 24 existencia de continuidad territorial con el distrito de La Fortuna, una mayor
- 25 integración funcional con el cantón de San Carlos y una discordancia entre la
- 26 delimitación administrativa vigente y la realidad territorial de la zona. Además, la
- 27 iniciativa incorpora una delimitación geográfica sustentada en cartografía oficial y
- 28 referencias técnicas que brindan certeza jurídica y precisión territorial.
- 29 De igual forma, esta Comisión comparte los argumentos expuestos en la moción
- 30 presentada por la regidora Raquel Marín Cerdas, ante el Concejo Municipal, en

1 cuanto a que la propuesta constituye una medida orientada a fortalecer la
2 eficiencia administrativa, mejorar el acceso de las comunidades a los servicios
3 públicos y adecuar la organización territorial a la realidad social y económica de
4 los habitantes de la zona.

5 Es importante recalcar, según transitorio Único del proyecto, que las
6 municipalidades de San Ramón y San Carlos, deberán coordinar el traslado
7 adecuado de competencias, servicios y recursos asociados a los territorios que
8 cambian de cantón, esto garantiza que la transición no afecte negativamente a los
9 habitantes y que los servicios públicos sigan prestándose sin interrupciones.

10 Como punto relevante de altísima importancia, es la **VOLUNTAD COMUNITARIA**,
11 mencionada en actas de la Asamblea de la Asociación de Desarrollo local, en las
12 que la comunidad manifiesta su interés de integrarse administrativamente a La
13 Fortuna, por razones de cercanía, acceso a servicios y dinámica económica.

14 **Antecedentes históricos de la vinculación territorial de El Castillo con el**
15 **distrito de La Fortuna**

16 Como parte del análisis efectuado por esta Comisión, se revisó documentación
17 histórica relacionada con la delimitación territorial de los caseríos de La Tigra y La
18 Fortuna, contenida en el Decreto Ejecutivo N.º 54 de 30 de noviembre de 1950,
19 emitido por el Poder Ejecutivo posterior al plebiscito celebrado en dichas
20 comunidades.

21 De la revisión de dicho decreto se desprende que la delimitación territorial
22 establecida para el caserío de La Fortuna comprendía expresamente las
23 comunidades de La Fortuna, El Tanque, El Guayabal, El Burío, La Palma,
24 Tabacón, Pueblo Nuevo y El Castillo.

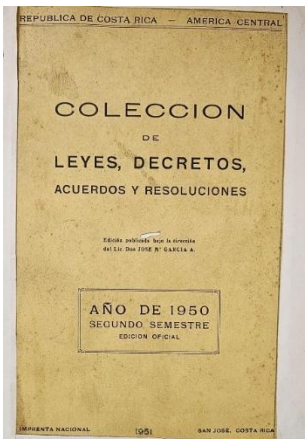
25 En consecuencia, esta Comisión considera relevante señalar que la relación
26 territorial entre el poblado de El Castillo y el distrito de La Fortuna no constituye
27 una realidad reciente derivada únicamente de factores de conectividad, acceso a
28 servicios públicos o desarrollo económico, sino que posee antecedentes históricos
29 que evidencian una vinculación territorial reconocida desde mediados del siglo XX.
30 Asimismo, la documentación analizada permite concluir que la propuesta

1 legislativa contenida en el Expediente N.º 25.581 encuentra respaldo no
2 solamente en criterios t3cnicos contempor3neos emitidos por el Instituto
3 Geogr3fico Nacional y en la din3mica socioecon3mica actual de las comunidades
4 involucradas, sino tambi3n en antecedentes hist3ricos que demuestran la estrecha
5 relaci3n territorial existente entre El Castillo y el distrito de La Fortuna.

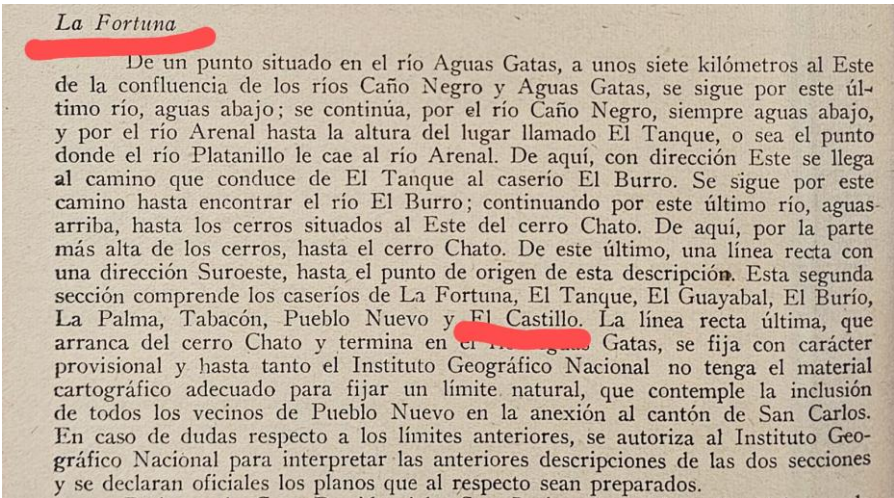
6 Para esta Comisi3n, dichos antecedentes fortalecen la justificaci3n de la iniciativa
7 legislativa, al procurar armonizar la divisi3n pol3tico-administrativa vigente con la
8 realidad geogr3fica, social, econ3mica e hist3rica de las comunidades objeto de
9 estudio.

10 **Evidencias:**

11 a) Decreto Ejecutivo N.º 54 del 30 de noviembre de 1950.



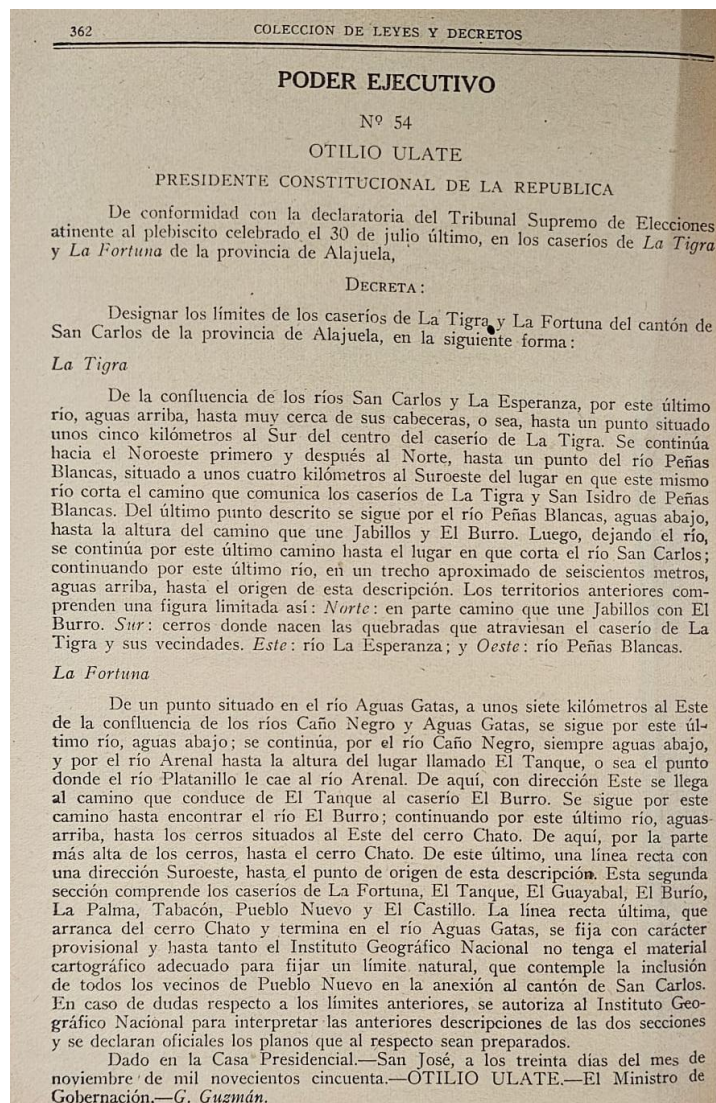
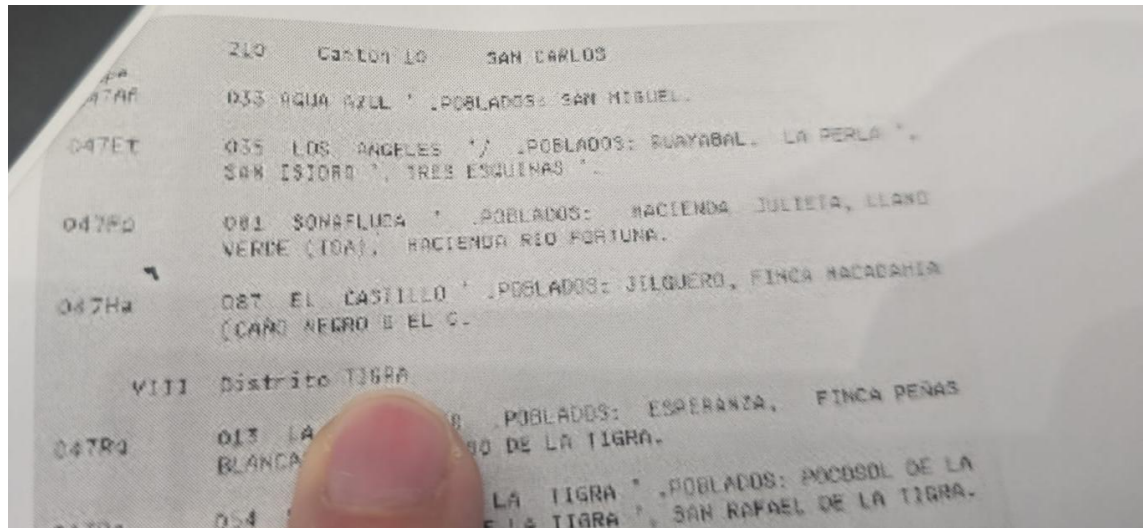
19 b) Extracto de la Colecci3n de Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones,
20 AÑO 1950, Segundo Semestre, donde se consigna la delimitaci3n territorial
21 del caser3o de La Fortuna y la inclusi3n expresa de El Castillo dentro de
22 dicha delimitaci3n.



Viernes 12 de junio del 2026

Sesión Extraordinaria

- 1 **c)** Certificación o documento histórico complementario aportado por vecinos y
2 organizaciones comunales sobre la vinculación territorial de El Castillo con
3 el distrito de La Fortuna. Mesa de votación que se abrió por parte del TSE.



1 **RECOMENDACION AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:**

2 **a) Acoger en todos sus extremos el presente informe de la Comisión**
3 **Municipal de Gobierno y Administración, relacionado con el Proyecto**
4 **de Ley Expediente N.º 25.581, denominado "Modificación de los**
5 **límites cantonales entre San Ramón y San Carlos para la integración**
6 **de los poblados de El Castillo, Castillo Nuevo, Cairo y Millón al distrito**
7 **de La Fortuna".**

8 **b) Manifestar el respaldo afirmativo del Concejo Municipal de San Carlos**
9 **al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.581, por considerar que la**
10 **iniciativa contribuye al fortalecimiento del desarrollo territorial, la**
11 **eficiencia administrativa, el acceso oportuno a los servicios públicos**
12 **y la adecuada correspondencia entre la división político-**
13 **administrativa y la realidad geográfica, social, económica e histórica**
14 **de las comunidades involucradas.**

15 **c) Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa de la**
16 **República de Costa Rica, al despacho del diputado proponente señor**
17 **Wilson Alfredo Jiménez Cordero y a la comisión legislativa que tenga**
18 **a cargo el conocimiento del expediente, para lo que corresponda**
19 **dentro del trámite legislativo respectivo.**

20 **d) Comunicar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de La Fortuna y**
21 **a las organizaciones comunales de las comunidades involucradas**
22 **para su conocimiento.**

23 **Finalización de la Sesión:** Se da por concluida la sesión a las 16:38 horas,
24 agradeciendo a los funcionarios presentes.

25 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora indica: Quisiera que me expliquen
26 cuál es el objetivo de esto. Yo no quisiera que esto tenga tintes electorales y el
27 otro tema es que va a aumentar el gasto municipal y no necesariamente va a
28 representar más recolección de impuestos, porque las áreas tampoco son muy
29 desarrolladas. Entonces, quisiera que me explicaran un poquito.

30 El señor Jorge Rodríguez Miranda Regidor menciona: Bueno, este tema es de

1 muchos años y si ustedes, compañeros Regidores, pudieron leer todo el contexto
2 de la motivación que se le da para poder dar esta recomendación, se nota desde
3 hace muchísima data atrás que estos caseríos o estas comunidades siempre
4 hicieron gestiones para poder pertenecer, no a San Ramón, sino al cantón de San
5 Carlos. Yo, en realidad, que he visitado la zona desde hace mucho tiempo, por ahí
6 iba mucho a pescar, y toda la funcionalidad de estos lugares es a través del cantón
7 de San Carlos, a través del distrito de La Fortuna. Ellos, de alguna manera, tienen
8 que atravesar toda esta ruta para poder llegar a hacer gestiones hasta San Ramón
9 o bien al distrito de Peñablanca. Yo, dentro del análisis que hicimos, que fue muy
10 consecuente con las dos compañeras Regidoras que forman parte de esta
11 comisión, hay un punto relevante que se anota y dice: "Como punto relevante de
12 altísima importancia es la voluntad comunitaria mencionada en actas de la
13 asamblea de la Asociación de Desarrollo local, en las que la comunidad manifiesta
14 su interés de integrarse administrativamente a La Fortuna por razones de
15 cercanía, acceso a servicios y dinámica económica". Creo que ese es el punto
16 más relevante. No podríamos hacer que, si una comunidad no quiere anexarse a
17 cualquier otro cantón y que fuera de una manera obligada, pero hay una
18 manifestación expresa, en su totalidad, de la comunidad. Y, como se dice ahí en
19 el análisis, también la Municipalidad de San Carlos en algún momento ha tenido
20 que socorrer algunas necesidades de estas comunidades. Así que, doña Luisa,
21 con el respeto que usted me merece, no lo veo como una cuestión de tinte político,
22 sino como una situación de voluntad comunitaria de poder pertenecer al cantón
23 de San Carlos. Esto les generaría una serie de ventajas, no solo en lo turístico,
24 sino en lo económico, en la salud y en la educación también.

25 El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor expresa: Yo quiero contarles que me
26 di la tarea de hacer una revisión un poco extensa sobre este tema, principalmente
27 porque cuando llegó la propuesta de la compañera Regidora la habíamos enviado
28 a comisión. Entonces, me dio un tiempo prudente para hablar con la comunidad
29 de El Castillo. Por ahí estuvimos el 31 de mayo en una reunión que compartimos
30 con la Asociación de Desarrollo Integral de este lugar, con la Cámara de Turismo

1 local, con algunos vecinos. Estuvo el Concejo de Distrito y también algunos
2 diputados de la República hablando sobre el tema. También estuve en La Fortuna
3 centro unos días antes de esa reunión, hablando con algunos empresarios para
4 entender un poco el punto de vista de ellos y también hablé con algunos
5 departamentos de esta Municipalidad para entender qué posición podrían tener
6 sobre este proyecto. Después de todo ese análisis y de todo ese acercamiento
7 con todas estas instituciones y personas que he mencionado, definitivamente no
8 tengo ninguna objeción para estar en contra. Veo más beneficios que otra cosa
9 con respecto a este proyecto de Ley. No le veo ningún tinte político, sino más bien,
10 como lo digo, es un beneficio para las comunidades que eventualmente podrían
11 llegar a pertenecer a este cantón. Inclusive estuve consultando sobre los caminos
12 que podrían ser asumidos por esta Municipalidad. Gran parte de la ruta es nacional
13 y hasta ese punto saqué tiempo para averiguar un poco sobre esta situación. Al
14 final, como les dije ese día a los vecinos de El Castillo y a la gente que estuvo ahí
15 reunida, mi apoyo es completo a esta iniciativa y más bien yo esperaría que estas
16 comunidades, a través de este proyecto de Ley o cualquier otra iniciativa, porque
17 se habló de otra iniciativa también en esa mesa de diálogo que hubo ese día que
18 estuvimos por allá, lleguen a pertenecer a este cantón de San Carlos, que si bien
19 es cierto tenemos mucho que cubrir y podría eventualmente alguien pensar que
20 nos va a traer un poco más de trabajo, al final van a ser más beneficios para las
21 comunidades que se mencionan en el proyecto de Ley que cualquier otra cosa.
22 Nos tocará asumir con responsabilidad si ellos al final terminan siendo parte de
23 este cantón, que yo creo que, como se ve el rumbo, es lo que va a llegar a pasar.
24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente indica: Voy a hacer uso de mi
25 tiempo. En mi caso, yo rechazo las afirmaciones o el comentario que hace la
26 Regidora Luisa Chacón Caamaño, porque políticos sí. En la reunión, los
27 compañeros Regidores que se hicieron presentes vieron que estaba la diputada
28 Diana Murillo, de Liberación Nacional; el diputado don Wilson, de Pueblo
29 Soberano; pero adicionalmente extendimos la invitación al diputado del Frente
30 Amplio, solo que él se disculpó porque por un asunto personal no pudo asistir.

1 También se le extendió la invitación a doña Zaira Murillo, que es la otra diputada
2 de San Carlos. Entonces, creo que tintes políticos no, porque había representación
3 de diputados de diferentes partidos políticos. Adicionalmente, de mi parte le
4 extendí la invitación a todos los Regidores aquí presentes, tanto a los que tienen
5 fracción política como a los que se han declarado independientes. El Concejo de
6 Distrito, los síndicos son del Partido Liberación Nacional. Entonces, el tema de
7 tintes políticos no veo dónde es que está entrando, la verdad. Agradecerles a los
8 compañeros que sí aceptaron la invitación, que estuvieron presentes, que se
9 involucraron, que estuvieron haciendo preguntas, que estuvieron participando en
10 pleno, porque al final de cuentas no es algo de Raquel Marín. Yo creo que ahí
11 pudieron ver que era algo de las comunidades que estaban hablando del tema de
12 los accesos a los servicios, que les ha costado por tantos años, y cómo acercarse.
13 Les explicaron también el apoyo que han recibido por parte de diferentes
14 organizaciones del distrito de La Fortuna. Ahora los compañeros de La Fortuna yo
15 creo que podrán hablar con mayor propiedad porque son de ahí y demás, pero
16 creo que lo de tintes políticos no es aceptable en este tema, porque creo que se
17 ha hecho la invitación a todas las regidurías, al Concejo de Distrito en pleno, donde
18 no solamente participó doña Carmen como síndica, sino que también participaron
19 concejales. Y como les reitero, yo creo que ahí ellos evidenciaron el porqué, la
20 necesidad de pertenecer al distrito de La Fortuna y también el informe de la
21 Comisión de Gobierno y Administración, donde se adjuntaron evidencias del
22 porqué. O sea, no era algo de simplemente decir: "Vamos a darle el apoyo al
23 proyecto porque sí", sino porque también se aportaron evidencias de actas donde
24 hasta en algún momento ellos votaron para elegir un Regidor municipal de San
25 Carlos. Adicionalmente, cuando preguntan por qué vemos este tema, recuerden
26 que a nosotros nos envían consultas para dar voto afirmativo o negativo de
27 proyectos de Ley, que eso es exactamente lo que estamos haciendo en este
28 momento.

29 La señora Anadis Huertas Méndez Regidora menciona: Muy buenas tardes a
30 todos los compañeros, a todos los aquí presentes, síndicos y síndicas, y personas

1 que nos escuchan por las redes sociales. Bueno, como lo decían los compañeros,
2 yo creo que aquí no hay tema de tintes políticos, como lo decía la compañera. Yo
3 creo que nosotros, que somos de ahí, que tenemos esa raíz, sabemos que todos
4 los trámites que hace la mayoría de la gente de El Castillo, día a día, los hacen en
5 La Fortuna de San Carlos. Ese día que asistimos a la reunión, más bien
6 agradecerle de verdad a todos los compañeros que se hicieron presentes para
7 que tuvieran ese sentido de pertenencia, de conocimiento. Pudieron constatar de
8 verdad la historia que tiene ese lugar y que toda la vida realmente han hecho los
9 trámites e inclusive en algún momento pertenecieron a San Carlos y tuvieron un
10 Regidor de San Carlos. Entonces, yo de verdad le doy muchísimas gracias a
11 Raquel por haber presentado esta moción, porque como parte de La Fortuna
12 nosotros agradecemos todo eso. Eso es un sentido principalmente de justicia, ya
13 que esa gente siempre está en La Fortuna, tanto en la parte religiosa, en la parte
14 de seguridad. Tanto es así que hasta los muertos, digámoslo, son de La Fortuna.
15 Entonces, yo no veo aquí tintes políticos, sino un tema de justicia. Realmente esas
16 poblaciones necesitan resolver. Ellos tienen parte que son de El Castillo y parte
17 que son de San Carlos. Hay una división casi como en el centro. Entonces, yo
18 pensaría que realmente no es un tema de tinte político, sino un tinte de justicia,
19 donde ellos puedan hacer todos los trámites en la parte sancarleña. Otra cosa es
20 que no es tanto lo que se les tendría que aportar, aparte de lo que ya se hace aquí,
21 porque las rutas que inclusive llevan ahí son rutas nacionales, para hablar de la
22 parte vial, y siempre se les ha apoyado de la parte de San Carlos, porque de
23 conocimiento, de hecho, yo lo tengo, siempre hemos apoyado esa parte, cosa que
24 realmente más bien le correspondería al ICE, porque fue un compromiso que ellos
25 tuvieron. Sin embargo, la mayoría de veces aporta la zona de San Carlos, que les
26 ayuda a ellos. Tanto es así que también en la construcción de ese puente, la parte
27 de San Carlos siempre estuvo muy anuente con todo lo que fueron los trámites de
28 ese camino. De verdad, agradecerles. Agradecerle también al diputado Wilson
29 Jiménez, que realmente ellos en todo momento han tenido como tres o cuatro
30 sesiones desde los años noventa porque han querido pertenecer a San Carlos.

1 Sin embargo, tal vez nunca nadie les había ayudado a llevar ese proyecto de Ley.
2 Entonces, bueno, sea por eso o por otra metodología, si no se logra ahora, pero
3 yo creo que sí lo podemos lograr y ayudar a toda esta gente de Millón y de El
4 Castillo, que quiere participar y pertenecer a la zona de San Carlos.

5 El señor Melvin López Sancho Regidor expresa: Yo al principio estaba un poco
6 escéptico con el tema. Sin embargo, los compañeros de La Fortuna saben que
7 tengo buena cercanía por el tema laboral con La Fortuna casi todas las semanas
8 y también yo creo que, igual que Esteban, me di a la tarea de investigar un poco
9 el asunto, aunque sea una iniciativa propia del señor actual diputado. Creo que
10 esto es una necesidad que viene desde hace muchos años. Aquí tal vez lo
11 importante es analizar la anexión que se puede hacer, porque la voluntad del
12 pueblo es la voluntad de Dios. Sin embargo, hay que visualizar un poco, si se
13 aprueba la Ley, qué beneficios podemos tener a futuro. Yo creo que la cercanía de
14 servicios que existe con La Fortuna definitivamente es algo que no se puede
15 obviar. El sentimiento de pertenencia que existe de todo El Castillo con La Fortuna
16 para mí es un tema de coherencia geográfica también, porque definitivamente El
17 Castillo y todas las comunidades involucradas, que son varias, entre esas
18 específicamente El Castillo, El Castillo Nuevo, El Cairo y Millón, yo creo que todas
19 están muy arraigadas al tema de La Fortuna. Sin embargo, cuando yo hablo de
20 visualizar después de la Ley qué se ve a futuro, definitivamente es el impulso
21 turístico. La región que tiene experticia en el tema de desarrollo turístico
22 definitivamente es La Fortuna, en la Zona Norte. Entonces, es un engranaje
23 interesante que podría hacerse. Y yo visualizo un futuro de la Municipalidad de
24 San Carlos con Tilarán y Monteverde, porque nada hacemos con anexar un
25 problema más. Lo que tenemos que hacer es visualizar una solución a futuro y la
26 solución es sí o sí ampliar y que ese camino sea realmente viable y transitable,
27 porque ahí estaríamos pegando dos puntos turísticos que definitivamente serían
28 interesantes, que es La Fortuna y Monteverde. Por lo demás, todo bien.

29 La señora Crisly González Sánchez Regidora: Buenas noches a las personas que
30 nos siguen y a quienes están aquí en Sesión. Bueno, yo sí voy a decir que a mí sí

1 me encantaría desarrollar El Castillo. No voy a ser hipócrita en decir que no. El fin
2 de semana estuve hablando con el intendente de Peñas Blancas, que
3 casualmente estaba jugando un partido con San Carlos en el Campeonato de la
4 Amistad, y ella, cuando hablábamos de esto, hablábamos más del futuro, de lo
5 que se puede desarrollar en El Castillo. Si bien hoy no representa tal vez un
6 ingreso mayor porque no hay un desarrollo turístico amplio, sin embargo, hacen
7 todo su esfuerzo para seguir avanzando como comunidad. Nosotros como
8 sancarleños sí hemos tenido una de las cosas que hacemos muy bien, que es ser
9 desarrolladores y llevar ese liderazgo hacia las comunidades. El Castillo es un
10 ejemplo perfecto de un lugar que nosotros podemos anexar con nosotros, que
11 podemos desarrollar y acompañarlo de todo el proceso turístico que lleva La
12 Fortuna y también la Asociación de Desarrollo, que tiene bastante experiencia por
13 años trabajando con todos los empresarios y la comunidad. Entonces, me siento
14 muy agradecida con los compañeros porque hicieron ese análisis del proyecto.
15 Normalmente, cuando llega un proyecto para dar apoyo se envía a comisión y esa
16 fue la razón de mi voto anterior. Sin embargo, hoy estaré apoyando, desde luego,
17 que El Castillo venga acá. Ellos serán bienvenidos y que ese proyecto siga
18 adelante. Ojalá sigamos con esos planes a futuro que tanto nosotros como Keiner,
19 cuando lo veía el fin de semana, lo vemos como un desarrollo muy amplio y
20 tenemos que nosotros también jalar para nuestro saco, como dicen. Yo sí me
21 sentiría muy feliz de poder desarrollar El Castillo.

22 La señora Carmen Quirós Corrales Sindica expresa: Efectivamente, en el año
23 1991 laboré yo en El Castillo de La Fortuna, en la escuela. Decíamos El Castillo
24 de La Fortuna, pero era El Castillo de San Ramón de Peñas Blancas. Ya tengo la
25 costumbre, se me está haciendo. No había ni un solo puente. Cruzábamos los tres
26 ríos en un camioncito y a veces había que esperar hasta dos horas para que bajara
27 el agua y poder cruzar. La gente de ahí efectivamente se identifica con La Fortuna.
28 Estudiaban en La Fortuna, en el colegio, los que estudiaban, los que lograban ir.
29 El que conoció El Castillo en esa época se da cuenta del auge que ha tenido. Es
30 increíble la cantidad de extranjeros que viven ahí. Es una zona que ha ido

1 creciendo y una Asociación de Desarrollo que definitivamente es desarrollada. No
2 creo que sea con tintes políticos porque, vea, yo soy más verde que don José
3 María Figueres y eso yo lo dejo a un lado. Yo la política la dejo a un lado. Yo pienso
4 en la gente de la comunidad. Y es algo curioso aquí. Algunos ven qué
5 consecuencias va a traer. O sea, tenemos que pensar si va a ser bueno. En San
6 Ramón se los están peleando. ¿Por qué será? Esa es la pregunta. ¿Por qué será?
7 Es una gallina de los huevos de oro para San Carlos. Y, dicho sea de paso, La
8 Fortuna pasó de ser el cuarto distrito recaudador de impuestos a ser el segundo
9 distrito recaudador de impuestos. Entonces, ¿qué quiere decir esto? Eso, unido
10 en este caso a La Fortuna, todavía sería un crecimiento más grande para toda la
11 Municipalidad de San Carlos. Eso es.

12 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora indica: Bueno, primero que nada, qué
13 bueno que se dé discusión. Me alegra que reaccionen a mis comentarios. Esto
14 debería ser un ejercicio de todos los días que haya una Sesión Municipal. Que
15 esta no sea la excepción. Me encanta que todos hablen y opinen. Luego, decirles
16 lo siguiente. Esto no debe ser una decisión emocional o por justicia. Yo ni estoy a
17 favor ni estoy en contra. Lo que les digo es que uno tiene que remitirse a los datos
18 y, según todo lo que ustedes recogieron de información, que fueron, se reunieron
19 con algunas asociaciones y todo, todo esto es válido. Sin embargo, no existe un
20 documento donde se plasme una consulta pública y este es un proceso que debe
21 darse. Es lo adecuado, es el debido proceso. Y luego he estado escuchando todo
22 lo que ustedes están diciendo, pero ninguno está detallando realmente los
23 beneficios que va a obtener esta Municipalidad, a excepción de la señora síndica
24 y don Melvin, que apuntaron al tema turístico. ¿Qué más? Esto es para que se
25 preste para discusión. No es nada más apoyar algo porque nos parece fascinante
26 para una población.

27 El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor indica: Dejarle claro a la compañera
28 doña Luisa que, al menos yo, no estoy reaccionando a los comentarios de ella.
29 Solamente estoy utilizando mi tiempo y mi espacio que tengo como Regidor en
30 este Concejo Municipal para dar mis opiniones cuando yo lo crea conveniente.

1 Entonces, para que le quede claro eso a la compañera. Y bueno, Luisa viene a
2 cuestionar cuáles son los beneficios y todo esto, pero ya no escucho ni siquiera
3 algo que ella haya investigado o que haya visitado. Yo a veces creo que algunas
4 opiniones de la compañera más bien lo que hacen es poner el pie y poner trabas
5 para que algo al final se termine aprobando. Yo le dije: "Doña Luisa", y ahora sí
6 hago referencia a usted, yo hice mi trabajo y tengo mi propia opinión y por eso es
7 que estoy a favor del proyecto. Yo sí hice mi trabajo. Usted, cuando esto se
8 presentó aquí, inclusive votó a favor de que la dispensa de trámite se diera para
9 discusión de una vez aquí. Eso sí fue una sorpresa para mí ese día. Nosotros
10 votamos la dispensa de trámite en contra, porque vimos que era lo prudente para
11 tener un tiempo para analizarlo y al final tomar una decisión. Pero bueno, inclusive
12 por ahí hay una iniciativa que se planteó en esa mesa de diálogo de un posible
13 plebiscito, aparte del proyecto de Ley, y algunos que no estuvieron y que tampoco
14 han hecho su trabajo ni siquiera tienen entendido esto. Entonces, a veces hay que
15 hacer un poco las cosas que nos tocan para tener posiciones bien informadas en
16 este Concejo Municipal. Yo mismo lo dije en esa mesa de diálogo. Parte de mi
17 visita, que por cierto fui un día del cumpleaños de mi hijo y saqué el rato para ir,
18 me daba la oportunidad de tener un panorama más amplio para al final tomar una
19 decisión bien informada.

20 La señora Carmen Quirós Corrales Síndica expresa: Yo diría que serían muchos
21 beneficios. Si estamos diciendo que está subiendo el turismo, que ha crecido, o
22 sea, que pasamos de una población... Yo tuve treinta y dos estudiantes en aquel
23 entonces, una escuela unidocente, y ahora hay un colegio rural. Estamos
24 hablando de una escuela ya con más de setenta estudiantes, donde usted ve
25 muchas familias con Airbnb. Hay hoteles que están creciendo. La Asociación de
26 Desarrollo de El Castillo tiene un emprendimiento. Hay un parqueadero que
27 llamamos nosotros un botadero, con una serie de actividades que se pueden
28 realizar ahí. Entonces, eso implica más impuestos, o sea, más entradas. Y las
29 salidas básicamente vienen siendo las mismas, porque San Carlos termina en la
30 entrada de El Castillo, a cincuenta metros, o a veinticinco metros de la escuela.

1 Ahí termina San Carlos. Entonces, a mí me parece que el aporte va a ser bastante
2 y es una deuda, yo creo. La gente ha sufrido mucho. ¿Ustedes saben cuántos
3 buses salen de El Castillo hacia San Carlos? Un bus. ¿Y saben por dónde pasa?
4 Por Peñas Blancas. ¿Y saben por qué pasa por Peñas Blancas? Dando ese
5 vueltón que dura más de media hora. Porque algunos tienen que ir a pagar los
6 impuestos a Peñas Blancas y si tienen que ir a San Ramón a hacer un trámite,
7 ustedes saben que tienen que levantarse, venirse, ver cómo se vienen, agarrar el
8 bus de las cinco que sale de La Fortuna. O sea, tenían que levantarse a las tres
9 de la mañana para poder llegar a las cinco a La Fortuna y salir en el bus que va
10 hacia San Ramón para hacer los trámites que les corresponden. ¿No les parece
11 injusto? Yo considero que es una deuda con esa gente. Me parece a mí que
12 debemos pensar un poquito también en la gente del pueblo. Yo a la gente de ahí
13 la estimo mucho. Es gente, fue una familia que empezó con una finca a ir
14 vendiendo y vendiendo y actualmente es como otro país. Van a ver que esta gente
15 está empezando, o sea, ya ellos dejaron la ganadería y están dedicados
16 totalmente al turismo. Entonces yo le veo más beneficios que pérdidas.

17 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora señala: Sí, gracias por la alusión, don
18 Esteban. Bueno, es lamentable, pero respeto. Como no es mi jefe, ni me fu ni me
19 fa. Mire, si usted siente que hacer su trabajo es irse a reunir con la comunidad, se
20 lo respeto, pero mi trabajo acá es cuestionar. A mí los sancarleños me escogieron
21 para que me sentara en esta silla para cuestionar esta Administración y también
22 las decisiones que se toman en este Concejo. Los datos son buenos, no deben
23 ser temas emocionales, sino con datos. Si a usted le parece que pedir datos es
24 tornarse en una persona obstáculo, respeto su opinión. Eso es lo bonito de este
25 Concejo, que todos somos distintos y la riqueza de criterios es lo que más viene a
26 beneficiar al cantón. Necesitamos datos. No estoy ni a favor ni en contra, pero sí
27 se requieren datos. Hay que hacer una consulta pública y, bueno, el tema de los
28 beneficios sigue estando muy en el aire. Si los hay, entonces será muy fácil
29 recogerlos, pero hay que tener un documento. No es una decisión a la ligera. Es
30 mi recomendación. Respeto la opinión de todos, que ya veo que están todos de

1 acuerdo en apoyarlo, y respeto la opinión.

2 El señor Jorge Rodríguez Miranda Regidor menciona: Bueno, en realidad todas
3 las opiniones, como dice usted, doña Luisa, son respetables, pero este proyecto
4 de Ley no hace una cuantificación de beneficios económicos. O sea, quienes
5 analizamos el proyecto de Ley, que en realidad es corto y demás, no hace una
6 cuantificación de resultados económicos o financieros. Está más enfocado en
7 darle la oportunidad a una comunidad que por muchos años, muchísimos años, y
8 por eso lo dije yo en el trabajo que hicieron las compañeras y este servidor para
9 este informe, para darle este apoyo a esta moción, hay documentos de larga data
10 donde el pueblo, como lo dice doña Carmen, no es de ahora, es de hace
11 muchísimo tiempo. Inclusive, cuando se atravesaban las huascatas y demás por
12 dentro, nosotros íbamos a pescar y el que seguía y todos los que seguían ahí
13 adelante, había muy pocas casas. La gente siempre hacía uso de lo que era La
14 Fortuna. Así que, vean, compañeros, yo no quiero yo no me caracterizo por ser
15 mezquino. Yo creo y lo leí ahí, que la comunidad manifiesta, no solamente a través
16 de las personas que viven, sino a través de su Asociación de Desarrollo, que es el
17 ente que los representa, y en sus actas manifiesta el deseo de pertenecer al
18 cantón de San Carlos. Yo, como lo dijo Esteban, la voluntad del pueblo elige, la
19 mayoría elige. Es cierto que nos puede cuestionar la minoría, estoy de acuerdo,
20 pero hoy lo que estamos viendo es que, si vas a El Castillo de La Fortuna y hacés
21 una encuesta, el cien por ciento de la gente quiere pertenecer a San Carlos.
22 Entonces, démosle la oportunidad. Yo soy muy objetivo en estas cosas, pero
23 conociendo la comunidad, conociendo el lugar y todo lo demás, sé que le va a
24 traer muchos beneficios, no tanto al cantón de San Carlos porque es una situación
25 turística, pero en la medida en que la comunidad se desarrolle, los beneficios van
26 a ser conjuntos. Esa es la realidad.

27 **ACUERDO N°20.-**

- 28 a) Acoger en todos sus extremos el presente informe de la Comisión Municipal
29 de Gobierno y Administración, relacionado con el Proyecto de Ley
30 Expediente N.° 25.581, denominado "Modificación de los límites cantonales

b) Manifestar el respaldo afirmativo del Concejo Municipal de San Carlos al Proyecto de Ley Expediente N.º 25.581, por considerar que la iniciativa contribuye al fortalecimiento del desarrollo territorial, la eficiencia administrativa, el acceso oportuno a los servicios públicos y la adecuada correspondencia entre la división político-administrativa y la realidad geográfica, social, económica e histórica de las comunidades involucradas.

9 c) Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa de la República
10 de Costa Rica, al despacho del diputado proponente señor Wilson Alfredo
11 Jiménez Cordero y a la comisión legislativa que tenga a cargo el
12 conocimiento del expediente, para lo que corresponda dentro del trámite
13 legislativo respectivo.

14 d) Comunicar el presente acuerdo al Concejo de Distrito de La Fortuna y a las
15 organizaciones comunales de las comunidades involucradas para su
16 conocimiento.

17 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón**
18 **Caamaño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y**
19 **un voto en contra de la Regidora Luisa María Chacón Caamaño, en cuanto a**
20 **la firmeza). –**

21 La señora Luisa María Chacón Caamaño, Regidora Municipal, justifica su voto en
22 contra indicando que, no hay datos concretos con respecto al costo beneficio ni
23 de los ciudadanos que viven en estas áreas ni tampoco de los ciudadanos
24 sancarleños. Datos es lo que estoy pidiendo.

25 **ARTÍCULO VII.**

26 **ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -**

27 ➤ **Juramentación de Comités de Caminos del Distrito de Monterrey:**

28 Se recibe informe MSCC-CDM-JC-00105-2026, emitido por el señor Fidel
29 Rodríguez Zamora, Síndico Propietario, el cual se detalla a continuación:



06 de mayo de 2026

MSCCM-CDM-JC-00105-2026



Señores Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el congreso de distrito de Monterrey durante el mes de mayo del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de mayo de 2026 en el Salón del regional de Monterrey, mediante el artículo N°1, Acta N°05 2026, misma que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS EL ALTO-LA GUARIA

RUTA: 2-10-460

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Alexander Porras	205020094	
Vicepresidente	Aurelio Valenciano	203950529	88615238
Secretario	Damaris Morara	205290426	
Tesorero	Ronald Rojas Miranda	204740031	
Fiscal	Staven Pérez	207420003	
Vocal 1	Antonio Méndez	202730595	

Atentamente,

Síndico Fidel Rodríguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.-

➤ **Juramentación de Comités de Caminos del Distrito de Monterrey:**

Se recibe informe MSCC-CDM-JC-0005-2026, emitido por el señor Fidel Rodríguez Zamora, Síndico Propietario, el cual se detalla a continuación:

6 de mayo de 2026
MSCCM-CDM-JC-0005-2026

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.



Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.

Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de la juramentación realizada por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de mayo del presente año realizado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2026 en el Salón del Redondel de la Asociación de Desarrollo de Monterrey, mediante el artículo N° 1, Acta N° 5 2026, misma que se detallan a continuación:

NUEVOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE CAMINOS LAS DELICIAS – MONTERREY

RUTA: 2-10-445

Comité de Caminos Las Delicias			
Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Tesorero	Luis Sánchez	118010092	
Vocal 2	Fred Vargas	205580918	

Atentamente,

Síndico Fidel Rodríguez Zamora
Concejo de Distrito de Monterrey

C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota.-

➤ **Juramentación de Comités de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada:**

Se recibe informe CDQ-168-2026, emitido por los señores Rodolfo Soto León, Presidente y Carlos Mario González Rojas, Secretario, Concejo de Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:



Municipalidad de San Carlos. Calle Central
- Avenida 2. Apdo. 13. 4400,
Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, Costa Rica



Ciudad Quesada, 16 de Mayo 2026

Oficio CDQ-168-2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos



Asunto: Informe de Juramentación Comités de Caminos del Distrito Quesada, durante el mes de Mayo 2026.

Estimados señores:

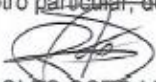
En acatamiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos, de la Municipalidad del Cantón de San Carlos, me permito remitir el informe de los Comités juramentados por el Concejo de Distrito Quesada, durante el mes de Mayo 2026, **Sesión ordinaria # 123, artículo IV, acuerdo No. 2**, celebrada en la Sala de la Alcaldía del Palacio Municipal, el día 13 de Mayo 2026, quedando integrados de la siguiente manera: **Votación Unánime, acuerdo en firme.**

1-COMITÉ DE CAMINOS No. 210-0937, CALLE LOAIZA, CIUDAD QUESADA.

Puesto	Nombre	Cédula	No. Teléfono
Presidente	María de los Angeles Loaiza Mejías	203290424	89972930
Secretario	Roberto Pérez Meza	106790397	62308747
Tesorero	Javier Valerio Loaiza	205410709	88484294
Vocal 1	Silvia Rodríguez Salas	205250496	88435246
Vocal 2	Lucía Salazar Morera	205750389	83703134
Fiscal	Wallacia Fonseca Fonseca	801410755	88343184

Domicilio para notificar: E-mail: marielosloaiza11@gmail.com 300 Mts Oeste y 500 Noroeste de McDonald's Tel. 89972930

Sin otro particular, de ustedes, atentamente.



RODOLFO SOTO LEON
PRESIDENTE CONCEJO DISTRITO
Cc/Arch. y UTGV



CARLOS MARIO GONZALEZ ROJAS
SECRETARIO



SE

➤ **Juramentación de Comités de Caminos del Distrito de Ciudad Quesada:**

Se recibe informe CDQ-169-2026, emitido por los señores Rodolfo Soto León, Presidente y Carlos Mario González Rojas, Secretario, Concejo de Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
CONCEJO MUNICIPAL
25 MAY. 2026
HORA: 8:44
NOMBRE: Kathy

Se recibe informe CDQ-170-2026, emitido por los señores Rodolfo Soto León, Presidente y Carlos Mario González Rojas, Secretario, Concejo de Distrito de Quesada, el cual se detalla a continuación:



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos



Por este medio el Concejo de Distrito de Pital, en cumplimiento al reglamento de los Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, nos permitimos a comunicarles de la juramentación del Comité de Camino numero 210-1054, Calle Los Mena de la Trinchera de Pital, Sesión ordinaria #06 el día 03 de junio del 2026, en el acta CPSC 006-20265, se dan por juramentados los siguientes miembros que

conforman el comité de Caminos 210-1054.

PUESTO	NOMBRE	CEDULA
Presidente	Stephanie Mena Solis	206690360
Secretaria	Evelyn Araya Mena	702840137
Tesorero	Jose Miguel Araya Navarro	206750229
Vocal 1	Olman Arroyo Navarro	204710326
fiscal	Leonardo Arguedas Guman	701660807

Para notificaciones a Stefanny Mena Solis, teléfono 6076-6647, correo emichis151427@gmail.com , Sin otro asunto, se suscribe de antemano.

SE ACUERDA: Dar por visto y se toma nota. -

➤ **Juramentación de Comités de Caminos del Distrito de Monterrey:**

Se recibe informe MSCC-CDM-JC-00306-2026, emitido por la señora Priscila Rodríguez Sánchez, Síndica del Distrito de Monterrey, el cual se detalla a continuación:



03 de junio de 2026
MSCCM-CDM-JC-00306-2026

Señores Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos.

Asunto: Informe de Juramentaciones comités de caminos del Distrito de Monterrey.



Estimados señores:

Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las juramentaciones realizadas por el concejo de distrito de Monterrey durante el mes de mayo del presente año. Realizado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de mayo de 2026 en el Salón del redondel de Monterrey, mediante el artículo N°1, Acta N°05 2026, misma que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS QUEBRADA GUAYABO
ruta: 2-10-575

Puesto	Nombre	Cédula	Teléfono
Presidente	Félix Cambronero Soto	601670369	
Vicepresidente	Daniel Montero Molina	204530480	
Secretario	Jessica Muñoz Cambronero	205980270	85213372
Tesorero	Jimmy Cruz Rojas	204660307	
Fiscal	Keilor Cordero Salazar	205600647	
Vocal 1	Olman Montero Molina	203350293	

Atentamente,



Síndica Priscila Rodríguez Sánchez
Concejo de Distrito de Monterrey



C. C Unidad técnica Gestión Vial Municipal

1 **SE ACUERDA:** Dar por visto y se toma nota.-

2 La señora Crisly Rebeca González Picado, Regidora Municipal, propone una
3 moción de orden, a fin de alterar el orden del día, para que se pueda continuar con
4 la rendición de cuentas del distrito de Ciudad Quesada. Eh, aprovechando que por
5 acá están presentes personas del distrito, del Concejo de Distrito.

6 **SE ACUERDA:** Acoger la moción de orden tal cual fue presentada. **Votación**
7 **unánime.-**

8 **ARTÍCULO VIII.**

9 **CONTINUACIÓN DE INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS CONCEJO DE**
10 **DISTRITO DE QUESADA. –**

11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas, Presidente Municipal, informa al respecto
12 de que en relación a este tema, que estaba pendiente el uso de la palabra por
13 parte de los Regidores Luisa María Chacón Caamaño y Jorge Antonio Rodríguez
14 Miranda, luego se le dará el espacio a los Síndicos del Distrito de Quesada, para
15 que puedan dar respuesta a las preguntas que se les hicieron.

16 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora indica: Para que recordemos lo que
17 estaba sucediendo en la última Sesión Extraordinaria donde se presentó el
18 Concejo de Distrito de Ciudad Quesada, una de las integrantes del Concejo
19 denunció tener una situación con el señor síndico, que prácticamente estaba
20 haciendo el trabajo solo, excluyendo al menos a doña Alice. Entonces, quería
21 hacerles más o menos el resumen para que no perdamos el hilo, sobre todo para
22 la audiencia. Lo que tengo yo que agregar es que, con los años de experiencia de
23 vida y de tratar con personas, lo que les puedo decir es que normalmente la verdad
24 es una, pero cada persona la percibe de diferentes formas. Así es que sería muy
25 importante escuchar también a don Carlos y al resto de los miembros del Concejo
26 de Distrito.

27 El señor Jorge Rodríguez Miranda Regidor menciona: Sí, como lo han indicado la
28 mayoría de Regidores, fue una presentación cuestionada. Yo me voy a referir al
29 problema de doña Alice y don Carlos. No es de ahora. Eso viene desde hace dos
30 años. Se les ha llamado muchas veces a reuniones y no ha habido posibilidad. Yo

1 estuve en una reunión del Concejo de Distrito, cuestioné y salí mal. Sé que
2 salieron molestos. ¿Por qué? Porque no se estaban haciendo las cosas de la
3 mejor manera. Con relación a la presentación, no me voy a referir más al tema
4 porque es evidente lo que sucede. Un hecho dice más que mil palabras y eso está
5 sumamente claro. Me voy a referir a la presentación. Un Concejo de Distrito que
6 recibió mil seiscientos veintisiete millones, según vi la totalidad, es una cuestión
7 cuestionable para los demás Concejos de Distrito. ¿Por qué? Porque en este
8 informe se agregan cosas que no le corresponden al Concejo de Distrito. Obras
9 hechas por el Comité Cantonal de Deportes. ¿A quién le corresponde dar el
10 informe? Al Comité Cantonal de Deportes. Obras hechas por la Administración en
11 Ciudad Quesada. ¿A quién le corresponde dar la rendición de cuentas? A la
12 Alcaldía. Pero a mí me hubiera gustado que el Concejo de Distrito de Ciudad
13 Quesada, me imagino que ese informe lo discutieron en una Sesión del Concejo
14 de Distrito y fue consensuado con todos, o fue hecho solo por una persona y un
15 ayudante. No sé. Eso me gustaría que lo aclararan, pero yo no puedo ver. Sería
16 como que los Concejos de Distrito anteriores trajeran aquí obras. Voy a poner el
17 puente San Rafael, que costó cuatrocientos veintiún millones y yo estuve invitado
18 ahí. Pero eso no es una obra del Concejo de Distrito, por favor. Como lo dijo Juan
19 Diego, eso es una obra de la Administración. Yo podría hacer referencia, pero no
20 podría sumarla a los logros del Concejo de Distrito. Puede haber gestiones. Voy a
21 poner un ejemplo. Camino calle Beto Rojas, donde don Carlos Mario estuvo
22 bastante en contra del asunto y ustedes recordarán aquí en Sesión la discusión
23 mía con don Carlos por esa ruta. Sin embargo, al final el logro es de ellos. ¿Por
24 qué? Porque ayudaron. Aquí no hay una situación de que sea de Jorge Rodríguez.
25 No, no. El beneficio es que la comunidad se sienta complacida con lo que se hace.
26 Pero si volviéramos a repetir esa presentación, ustedes se darán cuenta de que
27 tiene tres partes: Comité Cantonal de Deportes, Concejo de Distrito y Alcaldía
28 Municipal. Esa es la parte. Y como dije, en lo referente a la problemática, ojalá que
29 a esta señora se le respetara, pese a las diferencias de criterio que cualquiera
30 tiene. Pero no solo por él. Ha sido también cuestionada por los mismos miembros

1 del Concejo de Distrito. Inclusive, en algunas ocasiones se pidió que si no había
2 la posibilidad de que no volviera a las reuniones del Concejo de Distrito. Entonces,
3 vean ustedes que en muchas ocasiones actuamos con una cuestión, pienso yo,
4 como de egoísmo. La entrega de útiles, ¿quién tendría que hacer la entrega de
5 útiles? Todos los miembros del Concejo de Distrito. ¿Quién la hizo? ¿Con quién la
6 hizo? Juan Carlos Mario, que le cuente a la gente. Entonces, yo creo que aquí los
7 Concejos de Distrito que han pasado han dado un ejemplo de solidaridad con su
8 compañero, sin importar el color político, sin importar las diferencias que podamos
9 tener. Yo los invito a que se sienten y trabajen en armonía para que los resultados
10 sean mucho, mucho mejores.

11 La señora Raquel Marín Cerdas Presidente expresa: Bueno, compañeros, al igual
12 que se les dio a los demás Concejos de Distrito, se les va a dar un tiempo de diez
13 minutos para que puedan dar respuesta a las consultas que se les habían
14 realizado. Entonces, para que contemplen el tiempo y lo puedan distribuir entre
15 los que van a participar y van a contestar las diferentes preguntas. Pedirles que
16 sean respetuosos con el tiempo porque también hay dos Concejos de Distrito que
17 tienen que hacer su debida presentación.

18 El señor Carlos Mario González Rojas Regidor señala: Voy a tratar de referirme
19 principalmente a los aspectos ya puramente propios del informe. En este caso,
20 realmente la mayoría de las consultas no fueron tan puntuales. No hay aspectos
21 muy puntuales a los que referirme. Tengo que disculparme con Marco, porque no
22 le entendí todo lo que me preguntó. Tal vez, si hubiera oportunidad de volverme a
23 preguntar, porque no sé cuántos saben que yo tengo un problema de audición y
24 esa es la única razón por la que incluso me siento más o menos a mitad de la sala.
25 Eso es por recomendación del audiólogo. Depende de dónde me sienten.
26 Escucho, pero no entiendo, no interpreto. Lo que escucho es un zumbido. Si se
27 pegan mucho al micrófono, como a veces también yo lo hago, no entiendo qué me
28 dicen. Entonces me da mucha pena, pero esa es la situación. Yo difiero con Jorge.
29 Yo sé que tenemos diferencias y se supo desde el primer momento. He sabido
30 aquí, yo creo que, de alguno de ustedes, que tuvimos diferencias. A mí me parece

1 que es importante que estuviera la información del Comité Cantonal de Deportes.
2 Incluso con la señora presidenta estuvimos hablando al respecto, porque el distrito
3 de Ciudad Quesada tiene una particularidad muy diferente a los demás, y es que
4 en el distrito de Ciudad Quesada están todas las instalaciones deportivas que
5 administra el Comité Cantonal de Deportes. Hablamos ahí del gimnasio Siglo XXI
6 y de todas esas instalaciones. De una u otra manera hemos estado al tanto del
7 asunto, incluso con la misma presidenta municipal y con la directora de Deportes.
8 Hemos realizado visitas al gimnasio Siglo XXI y estamos pendientes de ciertas
9 cosas. Yo no sé hasta cuándo es el momento, pero quería aprovechar para
10 sugerirle, si es posible, incluir en el presupuesto extraordinario, y con eso
11 demuestro que estoy al tanto de ciertos asuntos, una partida de ojalá setenta y
12 cinco millones aproximadamente para la reparación del piso del gimnasio Siglo
13 XXI, que cuesta aproximadamente cuarenta millones, y veinticinco millones para
14 la reparación de la pista atlética de la Ciudad Deportiva. Principalmente esos
15 rubros importantes, que de una u otra manera es difícil hacerlos, así como se hizo
16 con el cambio de la gramilla del estadio Carlos Ugalde. Don Esteban, le agradezco
17 sus comentarios. Me parecieron que están muy bien enfocados en lo que es
18 nuestra gestión. Ashey también decía un poco de los Comités de Caminos y
19 llamaba la atención, si entendí bien, que como hablé de cincuenta caminos... Sí,
20 tal vez lo que no estaba claro es que esos trece se refieren a los Comités de
21 Caminos juramentados en el período, como el informe se refería a esto. Pero los
22 cincuenta Comités de Caminos son los que hay aproximadamente en todo el
23 distrito, sumados los del año anterior. Yo quisiera pasarle la palabra, si me lo
24 permiten, a Rodolfo Soto, que precisamente es parte de las decisiones que
25 tomamos nosotros para mejorar la relación y la convivencia. Yo renuncié como
26 presidente del Consejo de Distrito, lo cual nos habíamos asesorado con Alejandra.
27 Aparentemente era factible, era viable y entonces asumí la secretaría, que nadie
28 la quería asumir. Precisamente don Jorge objetaba cada vez que yo levantara la
29 Sesión, a pesar de que nosotros lo hacíamos bien. Tengo un pronunciamiento de
30 la Auditoría que me lo dio don Fernando Chávez Peralta, donde estábamos en lo

1 correcto y se llegó al extremo de que él y doña Alice, en una Sesión, rompieron el
2 quórum. Los concejales no pudimos trabajar porque decía que no se podía hacer
3 una cosa que sí se podía hacer, que estaba correcto. Hasta un tercero. Es como
4 el caso de aquí del Concejo Municipal. El Concejo Municipal, ¿acaso alguno de
5 ustedes levanta el acta? No, es otra persona. Hasta un tercero puede hacerlo,
6 siempre y cuando el secretario o secretaria esté presente, que ese sí es un
7 requisito. O sea, está todo debidamente legalizado y, para ver si nos alcanza el
8 tiempo, le paso la palabra al presidente del Consejo de Distrito.

9 El señor Rodolfo Soto Presidente el Concejo de Distrito expresa: En realidad, la
10 verdad es que es vergonzoso que estas cosas se tengan que ver acá. Me parece
11 que el tema era el informe y punto. Eso que dice don Carlos, esa rivalidad extraña
12 entre doña Alice y él, se los digo así delante de Oñales, el problema no es don
13 Carlos, es ella. Ella siempre quiso, tiene una sed de poder. Ella quiso ser la síndica,
14 como se diga.

15 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente indica: Yo sí le pediría, y se
16 me fue su nombre, perdón, me disculpa, don Rodolfo, porque no se presentó.
17 Entonces, más bien las disculpas del caso, pero pedirles que, por favor, se
18 enfoquen. Si van a hablar del problema, que se enfoquen en el problema, pero sin
19 hablar hacia la persona como tal, porque si no, no voy a dar el uso de la palabra.
20 Comenten la situación de la problemática como tal que está surgiendo, sin
21 referirse propiamente a la persona o esos comentarios que siento que sí están de
22 más.

23 El señor Rodolfo Soto Presidente el Concejo de Distrito expresa: Está bien. No,
24 en realidad nosotros como Consejo de Distrito trabajamos muy bien y todo mejoró
25 desde el día que hicimos ese cambio, que don Carlos tomó la secretaría y yo tomé
26 la presidencia. Los compañeros que han estado, a todos les pueden preguntar, se
27 trabaja con armonía, trabajamos bien, no hay ningún problema. Doña Alice, como
28 suplente de don Carlos, en todas las reuniones viene y se le da su uso de voz,
29 que es lo que tiene derecho. Yo recibí algunas llamadas de algunos Regidores
30 porque lo que se dice o se rumora es que nosotros como Consejo de Distrito de

1 pronto no trabajamos bien, no nos ponemos de acuerdo, como que la cosa es un
2 caos, y la realidad está lejos de ser así. Entonces, no sé si tienen alguna pregunta
3 al respecto de eso, pero en realidad esa es la situación. Como Consejo trabajamos
4 muy bien.

5 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente indica: Darle el uso de la
6 palabra hasta por tres minutos a doña Alis para que pueda hacer uso del tiempo.
7 Pedirles también que, para el tema de la réplica, les dije que el tiempo era para
8 todos, entonces también respetar el uso del tiempo de las demás personas. Llegar
9 a acordar. Es que yo creo que eso, tal vez voy a meter un poquito por el fondo,
10 pero yo creo que ese es el tema en discusión que han aportado los diferentes
11 Regidores. Doña Alice también es síndica. Entonces, lo que tienen que hacer
12 ustedes como Consejos de Distrito, ustedes que son concejales, también es ver
13 que las tareas se han distribuido de manera equitativa. Entonces, igual con el
14 tiempo, se lo dije al inicio, distribúyanse el tiempo y prácticamente hicieron uso del
15 tiempo ustedes dos, sin contemplar que también doña Alice tenía que hacer
16 referencia al tema. Entonces, hasta por tres minutos, doña Alis, pero sí les pediría
17 que puedan, por lo menos en esta Sesión y a partir de aquí, empezar a trabajar
18 de manera más coordinada porque es algo que no se puede permitir.

19 La señora Alice Corrales Calvo Síndica señala: Volvemos al tema. Con respecto a
20 lo que dice Rodolfo y don Carlos, creo que eso es una conveniencia. Esto ha
21 venido casi que desde que hubo un problema grande aquí, que tal vez don Carlos
22 no ha informado al Consejo de Distrito: una reunión con la señora presidenta, con
23 doña Pilar, con Nela y mi persona. Eso no lo ha informado al Consejo de Distrito,
24 donde a él se le aclaró por qué hubo un problema con el asunto de los útiles, con
25 la entrega de útiles. De ahí vino todo, que varios síndicos se dieron cuenta de
26 cómo él me trató a mí. Bueno, ese es el primero. El segundo es que desde el
27 primer momento él se ha molestado mucho conmigo. ¿Por qué? Porque desde el
28 principio aquí se dio un presupuesto extraordinario. Ese presupuesto todo se fue
29 para el barrio Los Ángeles y ahí fue donde yo me molesté y dije: "No puede ser
30 eso así, tiene que ser compartido con otras asociaciones". De ahí ha venido la

1 problemática. O sea, no ha habido una conveniencia con él que acepte eso. ¿Por
2 qué yo no estuve de acuerdo? En primer lugar, porque el hijo de él era el
3 presidente de la Asociación de Desarrollo. Él dijo que no. Y usted sabe que, para
4 hacer una votación, y Keylor está ahí, cuando hubo esa votación, que yo no fui, él
5 por lo tanto no puede votar porque es el presidente y es para el lugar donde él
6 vive. Yo no fui y no sé qué fue lo que pasó en esa votación, pero se aprobó que
7 eran los parquecitos y para la Asociación de Desarrollo del barrio Los Ángeles.
8 Entonces, desde ahí ha venido ese problema y él no quiere que yo me entere. Yo
9 soy como una fiscalizadora, estoy como fiscal. Nada más estoy viendo a ver qué
10 gente me dice: "Mire que un camino que no se ha hecho, que tal cosa". Bueno, yo
11 al menos solo me informo cuando llegan los miércoles de cada mes, en la reunión
12 del Consejo de Distrito. Por cierto, en esta reunión que hubo se habló de que lo
13 del comité de deportes no tendría que ir a ese informe. Sí. Y entonces don Rodolfo
14 también fue uno que dijo, y ahí está una grabadora donde se dijo, que eso no
15 debía ir ahí, el comité de deportes, porque nosotros no sabemos nada.

16 El señor Melvin López Sáncho Regidor expresa: Señora presidenta, más que una
17 réplica, quiero presentar una moción de orden. Yo creo que por respeto a los
18 compañeros de La Palmera y de Monterrey se nos está acabando el tiempo. Creo
19 que aquí se están viendo situaciones muy personales. Ya creo que no ayuda el
20 tema, la discusión. Yo creo que esto no remedia nada. Yo prefiero que el Consejo
21 o una comisión lo pueda ver, pero yo creo que, por respeto a los compañeros que
22 quieren hacer su rendición de cuentas, verlo de esa manera. Yo creo que no
23 vamos a llegar a nada.

24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente expresa: Compañeros, nada
25 más recordarles que es Sesión Extraordinaria, entonces se puede levantar hasta
26 las 11:59 si fuera el caso. Entonces, ya es una decisión de ustedes si deciden
27 levantarla antes y no atender los demás Consejos de Distrito. Eso es un tema ya
28 muy propiamente de ustedes. Si quieren que eso lo sometamos a votación en el
29 uso de la palabra del Regidor, si quieren lo piensan y ahorita, cualquier cosa,
30 vuelven a solicitar el uso de la palabra.

- 1 El señor Marcos Sirias Victor Regidor menciona: Bueno, don Carlos, usted me
2 decía que no había comprendido la consulta. Yo fui el primero que cuestionó sobre
3 el tema. Voy a hablar un poquito más duro por la situación suya. Usted me
4 consultaba que no entendió, no comprendió mi consulta. Yo fui el primero en
5 mencionar que la rendición de cuentas me parecía un tema generalizado, que era
6 más que todo un tema de rendición de cuentas de departamentos o a nivel de
7 Administración Municipal, que existía también un plan de gobierno con el que se
8 trabaja. El señor Alcalde llegó con ese plan de gobierno a esta Municipalidad y
9 también existía el plan de desarrollo humano cantonal. A veces confundo esta
10 palabra. Me parecía más bien que era un informe a nivel general y no del Consejo
11 de Distrito. Me gustaría más o menos que ustedes se enfoquen un poquito
12 realmente en qué ha sido la labor, que yo sé que ha sido bastante, en este periodo
13 2025 a la fecha. Eso por ese lado. Con respecto, voy a decirlo con todo respeto,
14 el tema de doña Alice, yo agradezco nuevamente a la compañera Marianela que
15 haya tocado el tema porque no deja de ser importante y se le da la importancia
16 que merece, porque es un miembro del Consejo de Distrito y, aparte de todo, es
17 una mujer y merece respeto como tal. Yo sé, y nuevamente lo vuelvo a decir, la
18 palabra suplente, por lo menos a mí en lo personal me molesta. Yo nunca he tenido
19 que pedirle permiso a mi compañero para poder ejecutar algo, para poder ir a una
20 reunión, para que me represente. Y yo sé que aquí la mayoría no lo hacemos
21 porque hacemos nuestro trabajo y nos pagan por eso. A ustedes yo sé que no
22 reciben remuneración, pero también hacen un trabajo impresionante y yo sé que
23 todos merecen ese respeto y ese trabajo que se hace, que a veces no se
24 reconoce. La semana pasada usamos una palabra muy impopular, que sí hace
25 cacarea, a veces no lo hacemos. Entonces, yo creo que sí es importante que el
26 tema se traiga aquí porque es la segunda presentación en la que no vemos la
27 participación de la compañera y ella es parte del Consejo de Distrito. Ella también
28 recibe una dieta. Yo sé qué hace un trabajo importante y, como tal, merece el
29 respeto que nosotros también le podemos dar.
- 30 El señor Jorge Rodríguez Miranda Regidor indica: Primero, felicitarla a usted,

1 Marianela, porque fue la primera en denunciar este asunto y usted también ha sido
2 parte de las diferentes reuniones que han tenido con don Carlos y con doña Alice,
3 a ver si se podía solucionar el problema. Voy a hacer un poquito de historia y por
4 qué yo tengo mi criterio. Progreser tenía o tiene un representante en el Consejo
5 de Distrito de Ciudad Quesada. Inicialmente fue Joha Durán. Ella fungió como
6 secretaria y con ella conversé muchas veces y me manifestó lo difícil que es
7 trabajar con usted, don Carlos Mario, por autoritario que es en muchas de las
8 cosas que ella tuvo que poner en regla. Y, de hecho, quiero decirles a ustedes por
9 qué nació el reglamento de los Consejos de Distrito. A raíz de todas estas
10 situaciones que se denunciaban fue que se tomó esta decisión. Yo creo que el
11 respeto debe ser mutuo. Yo no tengo nada a favor de doña Alex, como se ha
12 querido decir, que es que yo la defiendo en todo. No. Ella es igual que todas las
13 mujeres que componen este Concejo Municipal, que hacen sus gestiones a través
14 de las diferentes comunidades. Ponemos ejemplos como doña Soraida, como
15 Emma en Pital. A la par tiene un gran líder, porque para uno poder trabajar a la par
16 hay que tener un gran líder, pero un líder que sepa compartir, ¿para qué? Para
17 que los logros puedan llegar, no un líder que quiera secuestrar todo lo que yo hago
18 y no dejar que otras personas también puedan desempeñar ese cargo. Porque,
19 doña Allice, el Código Municipal le da la potestad, inclusive muchas veces, de
20 representar al síndico propietario. Yo he estado en Buenavista, he estado en
21 Aguas Zarcas, he estado en Coopevega con comités de caminos donde hay
22 mujeres o donde hay solo mujeres. Y bueno, la cordialidad siempre es grande. Yo
23 estuve en Buenavista, en el comité con don Jorge Zapata y fuimos atendidos
24 excelente. Se notó la cordialidad. Yo le pregunto a Melania: "¿Cómo va ese
25 Consejo de Distrito?". Bien, no hay problemas. Problemas hay en la comunidad.
26 Entonces, muchachos, yo creo que aquí, como lo dije, es evidente la situación. A
27 mí me hicieron llegar la información de cómo ustedes trabajaban, que inclusive la
28 compañera Durán me dijo que habían oficios que usted, don Carlos Mario, había
29 tramitado y que no habían pasado por la secretaría ni estaban en actas. Eso ella
30 lo paró ordenando la situación de las actas. Ahora, que yo pueda manejar al resto

1 de compañeros y todo lo demás, pues eso es una factibilidad. Pero yo quisiera
2 que hoy, más bien, en lugar de lo que dice Melvin, señor don Carlos Mario y señora
3 Alice, dele la oportunidad, siéntese, dele oportunidad de que comparta, de que
4 haga también su derecho como mujer. Y usted, como líder que se considera,
5 porque un líder no es aquel que manda, un líder es aquel que distribuye en todos
6 el poder. Así se hacen los grandes líderes, no líderes altaneros, no líderes
7 prepotentes, no líderes que quieren secuestrar todo. Porque, ¿qué haríamos aquí
8 en este Concejo Municipal? ¿Qué haríamos si nosotros sabotearamos el trabajo
9 que hacen las mujeres o que las mujeres sabotearan el trabajo que hacen los
10 hombres? No. Es relevante el trabajo que cada uno aquí hace. Que hay
11 diferencias, sí, tiene que haberlas porque es un cuerpo deliberativo. Pero,
12 caramba, a estas alturas, don Carlos Mario, estamos bastante grandes. Usted,
13 doña Alice, también. Estamos bastante grandes. Esto no es juego de niños, es de
14 personas que se deben a la comunidad y para la comunidad tienen que ser un
15 ejemplo. ¿Usted cree que esto que se está transmitiendo es un buen ejemplo para
16 la comunidad del cantón de San Carlos? ¿Es un buen ejemplo que usted sea
17 cuestionado ante un maltrato femenino del que tanto se habla y que aquí usted
18 una vez se sentó y defendió el maltrato femenino con un voto de apoyo? Entonces,
19 vamos con el ejemplo. Esa gente que nos está viendo y que en ocasiones vendrá
20 muchas veces a formar parte de un Consejo de Distrito dirá: "No, ahí no se puede
21 ir. Eso es increíble lo que sucede". Estamos dejando un muy mal ejemplo y yo los
22 invito a rectificar este camino y que este resto de dos años sea de beneficio. Y en
23 la próxima presentación quiero ver a doña Alex participando de esa presentación.
24 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente señala: Voy a hacer uso de mi
25 tiempo. Bueno, en este caso quiero decirles tanto a don Carlos Mario como a doña
26 Alis que ustedes saben que les tengo mucho aprecio y creo que se generaron las
27 reuniones para tratar de ver cómo se solucionaba esto y que no escalara tanto.
28 Para mí ese es un tema que corresponde también al tema de rendición de cuentas
29 del Consejo de Distrito, porque es parte de lo que está afectando el trabajo del
30 Consejo de Distrito como tal. A los dos les tengo mucho aprecio y demás. Parte

1 de lo que les dije en la reunión que tuvimos fue eso. No es un tema de que, si
2 ustedes no se quieren hablar en la vida privada, no se hablen, no les estamos
3 pidiendo eso, pero que por lo menos en el trabajo del Consejo de Distrito se logren
4 delegar funciones. Eso es lo que hablamos. Si no se quieren hablar, tampoco en
5 eso. Que alguno se encargue del tema de caminos, el otro del tema de útiles, el
6 otro de otro tema, pero que se haga esa distribución. ¿Y qué les pediría ahorita?
7 Que hay presencia de los compañeros concejales, que yo creo que también
8 ustedes son parte de los que podrían estar ayudando en esta problemática. No sé
9 si es cierto el comentario que se dijo de que le pidieron a doña Alice que no
10 participara en las sesiones. Esperaría que no sea cierto. Esperaría de verdad que
11 no fuera cierto, porque creo que uno tiene que tratar de ser mediador en ese tipo
12 de problemáticas, tratar de buscar esas soluciones y que los otros concejales más
13 bien traten de eso mismo, de que, si ustedes ven que no se está haciendo una
14 distribución adecuada, decir: "Bueno, que alguno se encargue de esto y el otro de
15 tal tarea", pero que ustedes apoyen en esa gestión. Yo sé que hay muchos que
16 disponen de bastante tiempo, pero es el hecho de involucrar a otros. Me gustaría
17 que en la siguiente Sesión que ustedes tengan de Consejo de Distrito puedan
18 sacar el tiempo y ver este tema, porque sí les compete, sí es parte del trabajo, sí
19 está afectando la calidad del Consejo de Distrito. Entonces, que digan ahorita que
20 no es parte de la rendición de cuentas, sí es parte, porque hemos visto la
21 presentación de los diferentes distritos y se ha visto el trabajo en conjunto, se ha
22 visto la participación de concejales. Entonces, sí afecta la calidad del trabajo que
23 se está haciendo, sí afecta tal vez el tema de toma de decisiones, sí afecta la
24 imagen o la percepción que se tiene del Consejo de Distrito. No estoy diciendo
25 que se estén tomando mal las decisiones, pero la imagen también es parte de la
26 credibilidad que se debe trabajar. Yo les pediría que ustedes, como concejales que
27 están hoy presentes, puedan ser parte de mediar, de tratar de que esto no escale
28 más. Yo creo que ya varios tenemos varias tareas con esto de tratar también de
29 colaborar. No quiero que esto se vuelva un ataque hacia quién está haciendo mal
30 las cosas, si don Carlos Mario o si doña Alice. No. Tratemos de buscar la solución

1 para que el Consejo de Distrito, en la siguiente presentación, podamos ver a los
2 dos síndicos, a los concejales exponiendo y que puedan indicar: "Nos distribuimos
3 la tarea, estamos haciendo el trabajo, ya mejoramos el tema del funcionamiento
4 del Consejo de Distrito", y que no se quede este sinsabor de esta situación. Qué
5 bonito que hoy, que están la mayoría de concejales, hubieran venido todos. Una
6 bonita presentación del informe ante todo el Concejo Municipal y hubiera sido más
7 una discusión de cómo lograron ustedes integrar a los demás concejales, que a
8 veces no pasa en todos los distritos, porque sabemos que es un tema que no se
9 paga, que no se les da una dieta por ese trabajo. Entonces, qué bonito hubiera
10 sido que más bien la discusión hubiera sido esa, pero para eso también es
11 importante que se le dé el valor a estas situaciones que se están exponiendo.

12 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora menciona: Me uno a todos esos
13 comentarios que acaban de hacer mis compañeros y quiero cederle el resto de mi
14 espacio a doña Magdalia porque, para hacer un balance de género, no quisiera
15 que el día de mañana vayan a decir que estamos dándole más espacio a varones
16 que a mujeres.

17 La señora Magdalia Concejale de Distrito expresa: Ya me agarraron de sorpresa.
18 ¿Qué puedo decir yo? Fui síndica, trabajé muchos años. Estuve, bueno, cuando
19 se trabajaba más años que ahora, y nunca tuve problemas. Gracias a Dios se
20 trabajó bien como síndico. Nos acompañamos los dos. Hubo un poquito de roces
21 ahí, pero logré salir. Ahorita fui electa para el Consejo de Distrito y ahí no sé qué
22 decirles. Yo me siento tranquila. Yo creo que, cosillas que pasan, cosas que
23 suceden. Tal vez sí. Yo he sido una que le he dicho: "Don Carlos, tenemos que
24 darle participación". Un poquito el problemita con Alice que se ha presentado y
25 todo eso, pero sí lo digo muy sinceramente. Él dice que ella no pertenece al
26 Consejo de Distrito, entonces eso me ha tenido a mí con muchas dudas y me ha
27 dolido mucho porque se ha llegado a roces muy fuertes entre ellos y eso es muy
28 lamentable. Pero en cuanto al trabajo, hemos trabajado estupendo. Yo creo que
29 cada uno, Don Carlos hay veces que dice: "Los que quieran acompañarme,
30 acompañan a tal lugar. Ya si podemos, pues vamos, y si no, pues no". Como lo

1 están diciendo ustedes, nosotros no tenemos ni cinco colones para pagar el carro
2 o mucho menos. Entonces, los que tienen voluntad o tienen el carrito, pues lo
3 acompañan, pero más de ahí no sé qué puedo decir. Me he sentido muy bien en
4 el Consejo de Distrito, he trabajado muy bien. Mis compañeros, Rodolfo, todos. Yo
5 me alegré mucho cuando don Carlos me dijeron: "Es el síndico de Ciudad
6 Quesada", porque yo lo conozco. Yo sé que es una persona, ¿cómo le explico?
7 Para mí ha sido una persona ejemplar. A pesar de que nunca fuimos muchos
8 compañeros, yo tenía un buen concepto de él y, no sé, entraron ellos y entraron
9 estos roces difíciles que mejor ni uno participa en esas situaciones. Pero de mi
10 parte yo me siento muy bien. Voy a aprovechar un ratito aquí para... Bueno, no sé
11 si cabe y, si no, me dicen que no. El problemita que nosotros tenemos en el
12 Consejo de Distrito es porque, qué sé yo, se arregla tal camino, se asfalta, se
13 lastrea o se hace lo que se haga, pero nosotros no tenemos ninguna información
14 sobre ese camino que ya se terminó. O sea, nos piden las prioridades una tras
15 otra, una tras otra, pero al final no vemos ningún resultado. Entonces yo le decía:
16 "Don Carlos, tenemos que ver cómo hacemos para que la Unidad Técnica, en las
17 partes que nos corresponde a nosotros, nos dé esa información para ir sacando
18 esos caminos de ese lugar, porque ya si en el 2025 se hizo algo..." La cuestión es
19 que eso es lo que nos molesta un poquito en cuanto a la Unidad Técnica, que no
20 tenemos información de lo que se trabaja.

21 La señora Asheý Brenes Alvarado Regidora indica: Rápidamente, reiterar lo que
22 comenté la semana anterior: mi respeto y apoyo para ambos. Yo he estado en
23 reuniones con ambos. También he hablado con los dos por separado. Hemos
24 tratado varios de los compañeros de lograr tener una comunicación y poder
25 transmitirles lo que vemos y también lo que han comentado ustedes de la
26 importancia de que trabajen en equipo, que exista distribución de funciones, como
27 lo hacen la mayoría de los Consejos de Distrito. Y es algo que quiero reiterar otra
28 vez, que puedan tratar de redistribuirse las funciones y trabajar de una mejor
29 manera como equipo, que cuenten siempre con nosotros y lo saben ambos porque
30 con los dos he hablado personalmente y en varias reuniones, tratando de poder

1 externarles la preocupación y la necesidad de que podamos seguir adelante juntos
2 y trabajando de una mejor forma en equipo. Voy a cederle el resto de mi tiempo a
3 don Sergio.

4 El señor Sergio Chávez Acevedo Regidor expresa: Mi pregunta es concreta y
5 dirigida directamente al señor presidente del Consejo de Distrito de Quesada,
6 señor Rodolfo Soto, con respecto a este informe y sobre algunos aspectos que se
7 podrían dar en el comité de distrito. Mi pregunta es: a nosotros nos han dado a
8 entender que don Carlos impuso este informe. Entonces, mi consulta es: ¿estos
9 informes fueron analizados dentro del Consejo de Distrito y aprobados por ustedes
10 por mayoría?

11 La señora Crisly González Sánchez Regidora señala: Bueno, el otro día me quedé
12 preocupada, obviamente, por la denuncia que se hace en el Concejo Municipal y
13 me dediqué a llamar. Yo sé que las personas del Consejo de Distrito saben que
14 recibieron una llamada mía el día de hoy, desde las diez de la mañana hasta las
15 dos de la tarde. Los llamé en varias ocasiones para conocer muy bien cuál era la
16 situación que estaba pasando y cómo podía apoyarles. Incluso les pedí que por
17 favor pudieran estar hoy presentes, porque para mí era importante. El otro día don
18 Carlos Mario estaba solo; sin embargo, era por una razón de que se había
19 atrasado el tiempo. Yo no la conocía, entonces la interpretación fue incorrecta.
20 También busqué referencias con respecto al trabajo de don Carlos Mario. Yo sé
21 que tal vez en algunas ocasiones nos hemos molestado y no usamos las palabras
22 correctas, y no vamos a ser quienes para decir quién está equivocado y quién está
23 en lo correcto. Lo que me parece adecuado es que este tema podamos trasladarlo,
24 como lo dije en la Sesión del lunes, a una comisión. Si no es necesaria la
25 formalización, pues lo hacemos nosotras, con la experiencia que tiene Raquel,
26 que trabaja en Recursos Humanos. Yo también he estado en departamentos de
27 gestión humana para poder acompañarles en este proceso, porque finalmente, si
28 hay una diferencia dentro de los equipos de trabajo, es válido sentarse a dialogar
29 y buscar una solución. Y tanto como le dije a don Carlos Mario, como también lo
30 he hablado con Alice, es importante delegar algunas funciones. Si él está en

1 disposición de delegar esas funciones, podemos llegar a Acuerdos concretos en
2 esa reunión para que todos trabajemos en conjunto. Yo creo que el distrito de
3 Ciudad Quesada merece ese trabajo en conjunto, merece todo ese esfuerzo que,
4 en su momento, las personas con las que hablé se expresaron muy bien también
5 de su trabajo, don Carlos Mario. Sin embargo, obviamente es natural, y se lo dije
6 por teléfono, que con algunas personas sí vamos a ser un buen equipo y con otras
7 no necesariamente las cosas van a salir, pero aun cuando las cosas no salen,
8 también nosotros debemos ser humildes y poder buscar esa solución, y eso es el
9 liderazgo. Yo me alegro de que cuando lo llamé usted tuvo mucha apertura para
10 escucharme y yo también lo escuché. Tal vez en algunas cosas no coincidimos
11 con algún criterio. Le mencionaba el tema de la explosión que pasó el otro día en
12 la Sesión de útiles. Yo agradezco muchísimo que en esta situación hayan mediado
13 Juan Diego, doña Pilar, Raquel y, en mi caso, quiero poner a disposición mi
14 conocimiento para apoyarles, porque creo que cualquier conflicto se puede
15 resolver si nos sentamos en la mesa y de alguna manera ponemos el ego abajo y
16 trabajamos en conjunto. Entonces, le quiero solicitar a la señora presidenta que
17 podamos tomar un Acuerdo de este tipo y agradecerles a las personas del Consejo
18 de Distrito que se presentaron, porque fue una solicitud que yo creí que era
19 importante que estuvieran por acá.

20 El señor Rodolfo Soto Concejal expresa: Sí, don Sergio, claro que sí. Lo vimos, no
21 solo lo vimos, lo discutimos, sino que don Carlos preparó la presentación y nos la
22 compartió en el chat que tenemos de WhatsApp para verla detenidamente cada
23 uno. Claro que sí, y lo aprobamos. Creo que éramos cuatro, entonces lo
24 aprobamos todos y en firme. Y yo, bueno, estoy totalmente de acuerdo con las
25 palabras de don Jorge y el mensaje hacia don Carlos y doña Alex. Yo sé que
26 ambos son excelentes dirigentes comunales y líderes. Nosotros trabajamos bien
27 en las reuniones. A doña Alice se le respeta su derecho a voz siempre que la pide
28 y hace aportes valiosísimos. Entonces, maravilloso sería que ellos pongan a un
29 lado, como dice la señora presidenta, sus diferencias y que trabajemos. Aun así
30 hemos trabajado bien, pero sí siento que se hubiesen logrado quizás más cosas

1 si hacemos esa repartición de trabajos y tareas. De mi parte eso era y, de verdad,
2 pedirles a los dos que trabajemos bastante.

3 El señor Carlos Mario González Rojas Regidor indica: Bueno, yo estoy de acuerdo
4 completamente en que, si la presidencia y el Concejo están de acuerdo, se forme
5 alguna especie de comisión con la participación de Recursos Humanos, no sé,
6 hasta el mismo IFAM, asesoría del IFAM, para saber bien claro eso. Porque hay
7 que ver también la parte de la legalidad. Es una cosa en la que yo soy muy
8 cuidadoso. Yo trabajé en el sector público y ahí hay que tener cierto cuidado. De
9 manera que yo pienso que ya sería acudir a esa nueva instancia, porque debe
10 quedar claro aquí que nosotros lo intentamos, y no una vez, lo intentamos muchas
11 veces a través de la Alcaldía. Hasta que dimos por agotadas las posibilidades.
12 Incluso así, con palabras que aquí se ha hablado con tanta crudeza, se dijo: "Eso
13 es como echar agua en un canasto", seguir intentándolo. Pero eso no quiere decir
14 que yo no esté en la disposición o que no estemos nosotros como Consejo de
15 Distrito en la disposición de trabajar en equipo. Somos de trabajo en equipo. Les
16 hablo francamente, admiro y envidio a todos los demás Consejos de Distrito que
17 tienen esa confianza, esa forma de trabajar, y es lo que uno ahora, poder trabajar
18 de esa manera.

19 La señora Alice Corrales Calvo Síndica indica: Yo estoy de acuerdo en que
20 lleguemos a un consenso y que copiemos de otros Consejos de Distrito, que cada
21 uno se delegue un trabajo, o sea, trabajar en equipo. Pero el problema es que no
22 ha habido eso y eso es lo que a uno a veces lo desmotiva. La otra vez lo intentó
23 Raquel y Pilar lo sabe muy bien. Ellos lo saben muy bien que se llegó y don Carlos
24 no aceptó. Raquel lo sabe, que no aceptó que hubiera un consenso. Entonces,
25 eso es lo que a mí me molesta, porque a mí me gusta hablar las cosas reales, o
26 sea, que se diga la verdad, no me gusta andar... Y eso se dio en esa reunión que
27 tuvimos. Raquel lo sabe y hubo mucho, mucho problema en esa reunión. ¿Por
28 qué? Porque don Carlos no aceptó y lo dijo varias veces: "No acepto". Pilar
29 también lo sabe, no aceptó esto y esto. Así es que entonces yo estoy para trabajar
30 en equipo porque me gusta trabajar. No vengo aquí a ganar una dieta para estar

1 sentada haciendo nada, ni que no me tomen en cuenta en nada. Si, por ejemplo,
2 hay que ir a ver un camino, con mucho gusto estoy a la disposición. Si cualquier
3 cosa, estoy a la disposición. Lo que pasa es que, según entiendo, y no sé por qué,
4 es porque don Carlos supuestamente dice que no tiene confianza en mí. No sé en
5 qué, si yo soy casi como una fiscal, o sea, fiscalizo los trabajos. Cuántas veces:
6 "Vaya conmigo a ver caminos" y los proponemos. Un día de estos vamos a ir a ver
7 un camino. Y sí, don Jorge me entiende, pero a veces él se molesta cuando la otra
8 vez me dijo Crisly y Alice, y él le dijo: "No, soy yo". O sea, mientras que yo esté en
9 ejecución, yo no puedo hacer nada. Y por eso él ahorita lo vuelve a reintegrar, que,
10 si ustedes están seguros de todo eso, que yo sea la suplente y que pueda... Él no
11 está seguro. Entonces por eso él pide eso del IFAM y él no acepta eso. Y ahí, en
12 el Código Municipal, dice que el propietario y el suplente son iguales, simplemente
13 con la diferencia de que no vota, pero tiene los mismos derechos. Yo no puedo
14 venir aquí los lunes a atender gente o algo así porque él se molesta. ¿Por qué se
15 molesta? No sé, pero sí tengo el derecho. Entonces no lo volví a hacer desde una
16 vez que él me dijo: "¿Es usted o soy yo?". Y eso no me gusta. Y hablo la verdad.
17 Aquí la digo y se los digo a ustedes delante del Concejo Municipal. Estos
18 problemas han venido, y les vuelvo a reiterar otra vez, porque yo no estuve de
19 acuerdo con ese presupuesto que iba para el barrio Los Ángeles. Fue muy molesto
20 para mí porque soy defensora del sector comunal y no me gusta que unas
21 asociaciones de desarrollo se queden sin esa ayuda por solo un pueblo que vaya
22 a ser aprovechado de eso. Entonces, las aceras, ¿para dónde se fueron? Barrio
23 Los Ángeles. Se aprobaron. El Consejo de Distrito lo aprobó. Entonces eso es lo
24 molesto de mí. Eso serían mis palabras y muchísimas gracias. Espero que el
25 Concejo Municipal haga algo y que esté fiscalizando, ojalá, al Consejo de Distrito.
26 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente expresa: Bueno, compañeros,
27 vamos a dejar el tema aquí en discusión. Tal vez sí solamente mencionar, para
28 que no se malinterprete, recuerden que los temas que traen los Consejos de
29 Distrito los votan los Regidores. Entonces, si algo se ha aprobado ha sido porque
30 los Regidores lo han aprobado o porque han emitido su voto en contra. Tal vez

1 como para que esa parte no se vaya a malinterpretar, porque cada Regidor
2 también tiene que hacer su debida revisión de cómo emite su voto con respecto al
3 tema de los recursos y hacia dónde van esos recursos de fondos públicos, al final
4 de cuentas. Bueno, primero que todo, agradecerles al Consejo de Distrito de
5 Ciudad Quesada por la presentación. Agradecerles a los concejales que nos
6 acompañaron el día de hoy. Ojalá poderlos ver un poco más acá, que nos
7 acompañen en las Sesiones. Con el otro tema, decirles que no lo vamos a atender
8 en comisión municipal, pero sí se va a gestionar con Keylor, de parte de la Alcaldía,
9 para que nos ayude coordinando tanto con el Departamento de Recursos
10 Humanos como con Desarrollo Social, para poder tener el apoyo de algunas
11 profesionales en el tema, también en el área psicológica y demás, para que nos
12 ayuden mediando el proceso. También se estaría invitando a los concejales
13 porque, al final de cuentas, es una situación que se está dando en el tema del
14 Consejo de Distrito como tal. Al Concejo Municipal se le estaría informando de las
15 gestiones que se van a hacer con este tema para que tampoco quede como que
16 no se va a atender. Esperando, en la medida de lo posible, que haya voluntad por
17 parte de ambos de buscar una ruta para, como lo decía don Rodolfo, que como
18 Consejo de Distrito se pueda trabajar en los temas comunales o en los temas que
19 tienen que atender según el Código Municipal, de una manera adecuada y lo más
20 sana posible. Entonces, nuevamente agradecerles por el tiempo que sacaron, por
21 la presentación, que estuvo muy bonita, y ojalá que hoy sea un punto de partida
22 para el trabajo que se va a desarrollar en adelante y que nos permita también
23 hacer un cambio a todos, porque yo ahorita le comentaba a algún compañero por
24 mensaje que esto es algo que nos involucra a todos, que no podemos decir que
25 solamente es el Consejo de Distrito de Ciudad Quesada. Hoy todos los síndicos,
26 los Regidores, somos testigos de esta situación y todos, en la medida de lo
27 posible, podemos aportar para mediar y solucionar. Yo creo que ese es el rol que
28 nos toca. Entonces, nuevamente, muchas gracias y vamos a continuar ahora sí
29 con los compañeros del distrito de La Palmera. Les pido las disculpas por todo,
30 pero que ya podamos iniciar.

ARTÍCULO IX

PRESENTACIÓN INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE LA PALMERA

➤ **Presentación Informe Rendición de Cuentas del Distrito de La Palmera.**

Se recibe a la señora Rocío Alvarado Alpizar Síndica de La Palmera y el señor José Alejandro Carvajal Araya quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

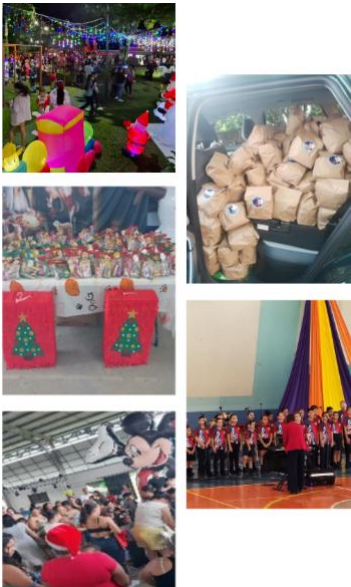
Se realizaron acciones en el distrito de La Palmera, orientadas a la gestión integral de residuos, educación ambiental, atención de denuncias y gestión administrativa ambiental.

1. Campañas Ambientales y Gestión de Residuos
Campaña de Recolección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
2. Atención de Denuncias Ambientales y SITADAS
3. Atención de Casos Relacionados con Aguas Pluviales
4. Trámites Ambientales Gestionados
5. Educación Ambiental y Sensibilización Comunitaria

→DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS

- Donación de banderas del Cantón de San Carlos
Liceo La Palmera ,Escuela La Marina y Escuela La Palmera
- Donación de Transporte FEA Nacional Escuela La Palmera
- Festival Navideño de La Palmera (Golosinas y show con payaso
- Festival Navideño de San Francisco (Animación
infantily golosinas para evento con niños y DJ y
animación con Discomóvil para actividad con adultos
después del Festival Navideño)

Total General.....C\$ 844 915



DEPARTAMENTO DE ENLACE COMUNAL

Centros Educativos

- Escuela San Francisco
- Escuela Concepción
- Escuela La Marina (Abelardo Rojas Quesada)
- Escuela Santa Rosa

Salones Comunales

- Salón Multiuso de La Palmera

Parques Infantiles

- Un módulo de parque infantil para la Comunidad de
Concepción de La Palmera

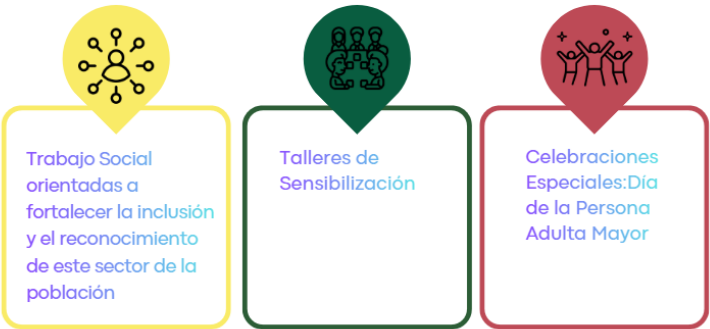
Total General.....C\$ 9 779 431.64



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL

EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL ENFOCÓ SUS
ESFUERZOS EN PROMOVER LA INCLUSIÓN, LA SALUD
MENTAL, EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ATENCIÓN INTEGRAL Y REVALORIZACIÓN DE LA PERSONA ADULTA MAYOR

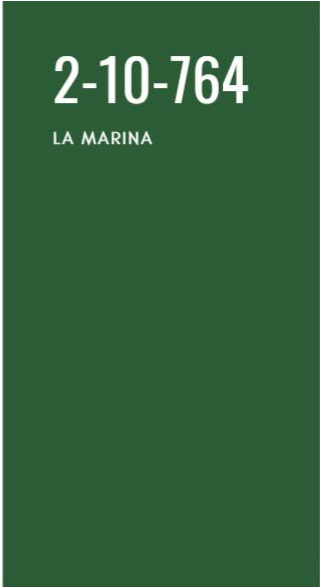


	Promoción de los Derechos Humanos y Prevención de la Violencia	Iniciativas artísticas y formativas para sensibilizar a la población como Teatro Foro sobre Acoso Callejero y Hostigamiento Sexual
	Reactivación Económica y Apoyo al Emprendimiento Local	Participación en Ferias de Emprendimiento a nivel cantonal. impulsando el desarrollo socioeconómico de las familias productoras y emprendedoras
	Salud Mental, Apoyo Psicológico y Crecimiento Humano	•Servicio de Psicología Individual •Terapia Grupal para Hombres(Cárcel) •Curso de Formación Humana en La Marina

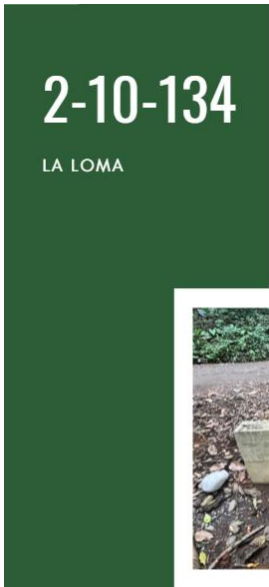
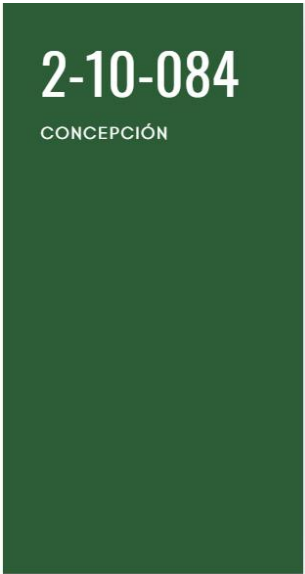
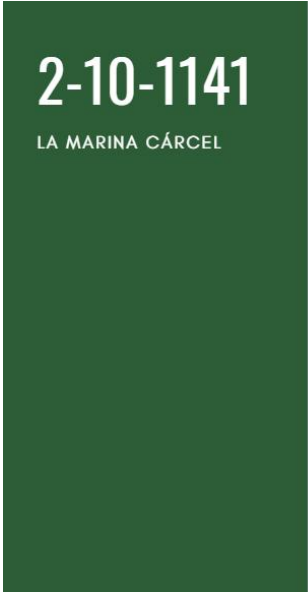
DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE GESTIÓN VÍAL

EN EL DISTRITO DE LA PALMERA SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO , MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL CANTONAL

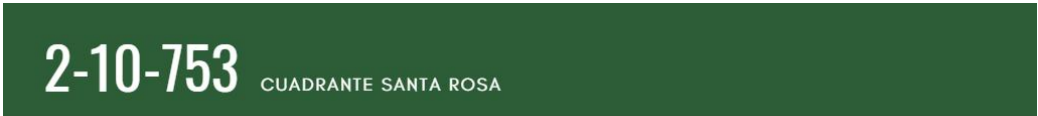
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



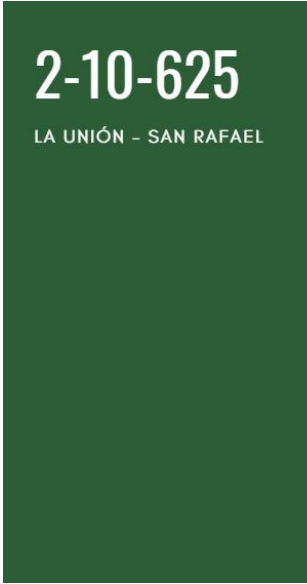
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



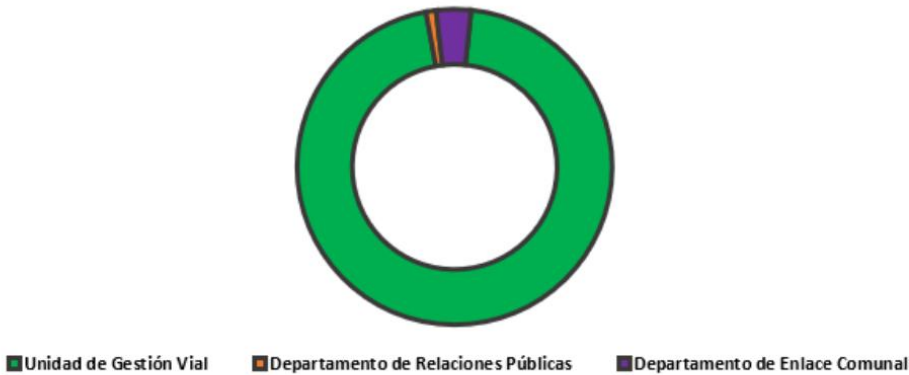
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



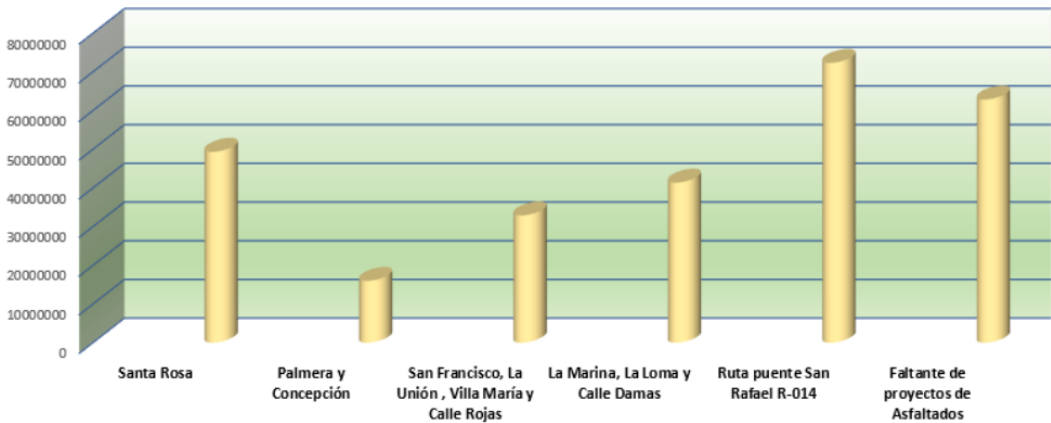
INVERSIÓN TOTAL

Santa Rosa	49 342 355,10
Palmera y Concepción	15 973 970,40
San Francisco, La Unión , Villa María y Calle Rojas	32 897 369,55
La Marina, La Loma y Calle Damas	41 371 372,40
Ruta puente San Rafael R-014	72 321 807,80
Faltante de proyectos de Asfaltados	62 844 933,60
TOTAL INVERTIDO DISTRITO LA PALMERA	274 751 808,85
Diferencia	0,00
Unidad de Gestión Vial	262 127 462,21
Departamento de Relaciones Públicas	2 844 915,00
Departamento de Enlace Comunal	9 779 431,64
TOTAL INVERTIDO POR LA MUNICIPALIDAD	274 751 808,85

INVERSIÓN EN EL DISTRITO DE LA PALMERA EN 2025



INVERSIÓN SEGÚN COMUNIDADES DEL DISTRITO



COMPROMISOS 2024
ASFALTADOS Y OTROS

PROYECTO ASFALTADO SAN FRANCISCO.....	149 030 870.38
PROYECTO ASFALTADO CALLE ROJAS.....	124 729 696.72
PROYECTO ASFALTADO CALLE DAMAS.....	108 412 002.05
PROYECTO DE ALCANTARILLA DE CUADRO 751.....	14 100 812.93
TOTAL.....	396 273 382.08

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



12 El señor Marcos Sirias Victor Regidor indica: Muchas gracias también por el
13 informe de los compañeros. Es una rendición de cuentas bastante diferenciada y
14 bastante completa. Me gusta mucho el tema que manejan con las imágenes. Ojalá
15 yo pudiera interpretar los términos de las rutas como los interpreta la compañera.
16 Creo que lo hace muchísimo mejor que muchos de nosotros que estamos aquí.
17 Me gusta mucho el tema de la distribución de los recursos porque eso es
18 descentralización. En una de las filminas presentaban ustedes que habían
19 distribuido parte de los recursos para el festival navideño en dos comunidades y
20 eso es descentralización. El año pasado una de las situaciones que cuestioné
21 muchísimo fue que, por ejemplo, en mi distrito, de donde crecí, en Poco Sol, por
22 la situación que todos conocemos del parque, no hubo festival navideño y a mí a
23 veces eso me duele muchísimo, porque hay comunidades que también esperan
24 que a veces las autoridades los volvamos a ver, y ustedes hacen eso y eso deja
25 mucho que pensar. También eso es un llamado de atención para las autoridades
26 municipales, para llevar los recursos por igualdad a todas las comunidades. Todos
27 merecen la oportunidad también de tener un día bonito, un día de festival
28 navideño, cualquier otra actividad y merecer también recursos y reactivación
29 económica. Me gustaría nada más que nos hablen un poquito de los días de
30 reunión del Concejo de Distrito, si manejan redes sociales y también el lugar donde

1 realizan las Sesiones. También, una vez más, el año pasado se los reconocí y me
2 gusta muchísimo volverlo a mencionar. Para mí el distrito de La Palmera es uno
3 de los grandes ejemplos porque, como ustedes lo mencionaban al principio, le dan
4 prioridad al tema de la limpieza y el tema de la basura. Es uno de los distritos
5 donde usted ingresa y hasta donde termina ve limpieza por todos lados y la
6 comunidad muy organizada. Ustedes ya lo mencionaban también, la colaboración
7 que tienen o la coordinación que tienen las instituciones, la ASADA, la Asociación
8 de Desarrollo y otras instituciones que se ponen la camisa y trabajan en conjunto,
9 y eso también les ayuda a ustedes a hacer el buen trabajo que hoy están
10 presentando.

11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente expresa: Bueno, yo igual
12 quiero felicitarlos. La verdad me gustó mucho la presentación, el que pudieran no
13 solamente poner el número de caminos, sino también dónde quedan, porque a
14 veces uno puede saber algunos caminos, pero no todos. Y ustedes, como
15 síndicos, sí logran al final de cuentas aprendérselos de memoria, pero qué dicha
16 que lo lograron incorporar. Me gustó mucho la presentación. La verdad vi mucho
17 orden. El conocimiento que ustedes tienen o que han adquirido durante estos dos
18 años y resto creo que se nota a la hora de la presentación, cuando hablan de los
19 caminos con bastante propiedad, porque lo hicieron ambos. Entonces, me gustó
20 mucho. También la parte que ustedes estaban diciendo de cómo están atendiendo
21 o cómo identifican las necesidades de las comunidades para atender las
22 problemáticas antes de que sean un problema. Por ejemplo, el camino que
23 indicaron que atendieron porque había una persona con discapacidad. Qué bueno
24 que ustedes lo tenían mapeado y que no tuvimos que esperar a que existiera un
25 recurso de amparo y que se tuviera que atender la situación. Entonces, esa parte
26 también yo creo que es algo importante, de tener mapeado a nivel de los diferentes
27 distritos que se puedan atender algunas situaciones antes de que tenga que venir
28 un recurso de amparo, porque aplican muchos de esos por situaciones de
29 discapacidad, en este caso de acceso y de limitantes que puedan tener las
30 personas. Pedirles también que puedan mandar esta presentación con los

1 cambios que hicieron para que la puedan tener todos los miembros del Concejo
2 Municipal. También, no es un tema que nos corresponda por competencias
3 municipales porque no es ruta cantonal, pero lo de la entrada a Corea yo creo que
4 es algo que hemos visto en redes sociales, los diferentes accidentes de tránsito
5 que han pasado, el último con el motociclista. Yo sé que no es una ruta cantonal,
6 pero creo que desde el Concejo de Distrito y con las comunidades, con los vecinos
7 y demás, ver cómo generamos esa presión a nivel del CONAVI y demás para que
8 le dé prioridad, porque creo que ya es una situación que está escalando a nivel de
9 accidentes de tránsito en esa zona. Sé que es algo que no se le debe cuestionar
10 a un Concejo de Distrito, pero lo que más bien les pido es que ustedes, con las
11 fuerzas vivas de las comunidades, puedan ejercer esa presión para ver si algo
12 podemos hacer, porque creo que se están perdiendo vidas humanas en una
13 situación que al final de cuentas ahí es donde veíamos la vez pasada el tema de
14 ver cómo agendar prioridades, y yo creo que esta ruta para el CONAVI debe ser
15 prioridad para generar algún tipo de solución. Entonces, si podemos hacer un
16 llamado desde el Concejo de Distrito, reforzar en el Concejo Municipal, porque
17 recordarles que ya habíamos aprobado una moción en ese sentido, pero seguir
18 haciendo ruido para ver que vuelvan a poner los ojos hacia esa situación.

19 El señor Jorge Rodríguez Miranda Regidor indica: Gracias, señora presidenta.
20 Bueno, compañeros de La Palmera, con ustedes he compartido diferentes
21 actividades. En Rocío, en la ASADA de San Francisco de La Palmera, ahí estamos
22 en las asambleas. Esto es parte también de que los síndicos asistan a este tipo
23 de actividades. También me hice presente ahí en La Palmera, a solicitud de
24 Raquel, que se estaba inaugurando esa panadería, un emprendimiento bastante
25 interesante. De seguido ustedes estaban muy atareados porque estaban
26 trabajando con la cuestión del festival navideño. De esta presentación yo traigo
27 algo. Bueno, primeramente, la coordinación de ustedes, que eso es básico, pero
28 sobre todo lo que usted enfatiza, Rocío, en la distribución equitativa de los
29 recursos. Yo creo que eso deja mucho que decir de ustedes en la comunidad,
30 porque, como decían aquí los Regidores, vamos a tener que ver cómo trabajamos

1 para darle más recursos a esta gente. Lo dijo don Esteban, pero a uno le llena de
2 satisfacción cuando a usted le dan un millón y hay que dividirlo entre cinco. Vamos
3 a ver qué es lo que podemos hacer entre cinco. Viendo esa filmina de la
4 distribución, se nota cómo ustedes trabajan y cómo coordinan muy bien de la
5 mano. Yo he preguntado por ustedes en la comunidad de San Francisco y debo
6 decir que tienen una aceptación increíble por la forma en que ustedes están
7 llevando a cabo las reuniones para poder conocer las necesidades que tiene el
8 distrito. Así que lo veo graficado también. Eso me gusta, esos datos graficados.
9 Es muy bonita la información. Yo sé que La Palmera es de grandes proyectos y
10 de grandes necesidades, pero ustedes son dos elementos. Sé que trabaja también
11 como administrador de la ASADA La Palmera, sabe todo el trabajo que esto lleva
12 y la cooperación que se tiene. Aparte de eso, la dedicación que ustedes tienen
13 para solucionarle los problemas a la comunidad y aquellos casos individuales. Me
14 gustó mucho el antes, el durante y el después. Esa parte fue muy interesante. Así
15 que muchas gracias y los felicito.

16 La señora Luisa Chacón Caamaño Regidora expresa: Sí, gracias. Quiero decirles
17 que me gustó muchísimo la presentación que ustedes hicieron. Incluso hasta veo
18 grandes mejorías entre la del año pasado y esta. Además, me consta el buen
19 trabajo que ustedes han hecho. Si hay calles que utilizo mucho son las de La
20 Palmera, casi a diario, y sí, ustedes gozan de muy buena reputación. La gente, los
21 vecinos, los quiere mucho. Buen trabajo. Ahora, me llama mucho la atención lo
22 que Raquel menciona sobre ese cruce de Corea. Realmente es una tragedia.
23 Inclusive yo tengo un colaborador en la compañía, un muchacho de alrededor de
24 unos 25 o 28 años, que ahí se encontró con un cabezal y hoy está en silla de
25 ruedas. Es un milagro siquiera que esté vivo. Es una tragedia lo que sucede en
26 ese cruce todo el tiempo. Bueno, sí, yo sé que no le toca a la Municipalidad, pero
27 al rato sí nos toca para evitar más muertes, más accidentes, porque esto es
28 constante. Luego también quería preguntarle sobre este asfaltado de San
29 Francisco, porque esa calle que conecta desde Florencia hasta la Ruta 4, que es
30 superútil, saber si va para allá. Y lo que quería también preguntarles es el tema de

1 las banderas. Hoy, de casualidad, fui a la escuela de La Palmera, por cierto nos
2 vimos ahí, y el director me pidió ayuda para las banderas. Me llama mucho la
3 atención que usted incluyó las banderas, incluyó el nombre de la escuela de La
4 Palmera, que le han donado banderas. Quisiera que me explicara un poquillo
5 cómo anda la cosa, porque el director de la escuela me dijo que la Municipalidad
6 había decidido no donarle banderas.

7 El señor Esteban Rodríguez Murillo Regidor señala: Sí. Bueno, yo quiero
8 agradecerle al Concejo de Distrito en pleno de La Palmera por la buena
9 comunicación y la apertura que siempre tienen a los síndicos y a los concejales,
10 con los cuales también hablo. Hablar un poquito y reforzar lo que dijo doña Raquel
11 y la compañera Luisa acerca del cruce en Corea, que definitivamente sí nos toca.
12 Yo personalmente he estado ahí con el síndico en algún momento, en ese cruce,
13 y también estuve reunido con Pablo y con el director del CONAVI viendo las
14 posibles soluciones que se requieran. Tengo entendido que, según expresó el
15 director del CONAVI, don Esteban Coto, en el segundo semestre iba a haber una
16 intervención en este sector. También la última vez que hablé con él sobre esto me
17 dijo que estaban por realizar un estudio, que requerían más. No sé si se ha hecho
18 o no, pero para que más o menos lo tengan en contexto. Otra cosa que quería
19 hacer énfasis y que he hablado varias veces en este Concejo Municipal, y que
20 creo que es una necesidad que tenemos que ver cómo solventamos con todos los
21 concejos de distrito, a pesar de que sé que los recursos son finitos, es el tema de
22 acarreo de material. La maquinaria está llegando a los distritos. En algunos casos
23 no les logramos llevar material para que se puedan atender los caminos con
24 piedra. Sé que tenemos pocas vagonetas y sé los recursos, pero yo creo que de
25 alguna manera debemos ponernos de acuerdo con la Administración Municipal
26 para ver cómo hacemos para solucionarles. No es que ellos ocupan una cantidad
27 enorme de viajes cada vez que está la maquinaria en cada distrito, pero podría
28 ser que con una buena planificación podamos ayudarles un poquito más a los
29 compañeros de La Palmera y a todos los concejos de distrito de este cantón. Lo
30 otro que quería hacer mención es que este distrito, como todos lo sabemos, está

1 siendo de alguna manera castigado por el problema que tenemos con la empresa
2 adjudicada en el tema de asfaltos y otras obras de infraestructura vial. Es una
3 situación compleja para esta Municipalidad. Estamos a la espera de la respuesta
4 de la Administración Municipal para ver qué van a hacer con este caso. Yo sé que
5 ellos reciben siempre observaciones sobre este tema. Soy testigo de ello porque
6 ayer en la noche estuve en una reunión donde ellos convocaron a varios comités
7 y personas de la comunidad y hacían énfasis en esto. Pero bueno, es lo que
8 tenemos y ojalá apareciera alguna solución adjunta mientras esperamos que se
9 resuelva el tema con esta compañía. El señor Melvin López Sáncho Regidor
10 expresa: Voy a ser muy breve porque ya todo el mundo está con hambre y
11 cansado. Felicitarlos a los compañeros de La Palmera, al distrito número nueve,
12 que son 100 km², el distrito biotermal de San Carlos. Realmente, sectorizar la
13 inversión me parece muy interesante lo que hicieron y ojalá sea un ejercicio que
14 lo puedan copiar los demás distritos. Me pareció bastante loable y también por un
15 tema de transparencia. Siempre le sigue preocupando a uno la relación de
16 inversión entre gestión vial, relaciones públicas y enlace. Los que vamos
17 siguiéndole el pulso a la rendición de cuentas vemos que el enlace comunal
18 siempre queda rezagado y es un tema que tiene que preocuparnos. El tema de la
19 empresa constructora yo creo que también tiene que ocuparnos, porque junto con
20 Santa Rosa definitivamente están viviendo un martirio y es algo que este Concejo
21 responsablemente va a tener que ver de fondo. Gracias y felicitar a los
22 compañeros de La Palmera.

23 La señora Ashley Alvarado Brenes Regidora menciona: Bueno, igual que los
24 compañeros, externarles mi felicitación y también mi agradecimiento por la
25 apertura que ustedes han tenido y que el resto de compañeros concejales
26 también, más bien siempre invitándonos a las reuniones. Agradecerles por eso.
27 Como lo comentaba Esteban, y fueron varios de los comentarios de los
28 compañeros con respecto a lo del cruce de Corea, que, si bien no les corresponde,
29 doy fe de que ustedes han estado trabajando en eso y han estado pendientes o
30 preguntando qué soluciones se pueden tener. Habíamos incluso hablado con don

1 Esteban Coto, tal como lo mencionó Esteban y Alejandro. Doña Rocío, perdón, ya
2 es la hora. Siempre han estado pendientes de esa y muchas otras problemáticas
3 que se han presentado. Si bien el distrito no es muy grande, soy consciente
4 también de que tienen el tema de la afectación con la empresa y eso ha afectado
5 algunos de los proyectos. Sin embargo, yo creo que lo han hecho muy bien y es
6 digno de admirar. Hace poquito también pasé por la calle que ahora presentaron,
7 la de la finca de La Loma, por así decirlo, y es una calle muy transitada, donde
8 pasan todos los días buses con estudiantes, camiones de leche y demás. La calle
9 está bonita, transitable. Yo sé que los vecinos han hecho un gran trabajo y que
10 también merecen un asfalto, porque, como lo dije anteriormente, es una calle muy
11 transitada, pero ahí van trabajando y se evidencia ese trabajo. Yo creo que eso es
12 muy bonito porque he recibido comentarios de muchos vecinos de La Palmera de
13 que ustedes, como Concejo de Distrito, hacen un gran trabajo y eso es digno de
14 admirar. Así que externarles mi felicitación y agradecimiento. Quiero leerles un
15 mensaje del compañero síndico de Florencia, don Emmanuel. Dice así: "Les
16 quiero agradecer de manera muy especial su trabajo brindado en el camino 625,
17 un camino que en su mayoría de dueños de propiedades son personas que viven
18 en la comunidad de San Rafael de Florencia y, por esto mismo, como síndico de
19 Florencia, quiero dar un fuerte agradecimiento por su apoyo a esa comunidad."
20 Eso sería.

21 El señor Sergio Chávez Acevedo Regidor expresa: También voy a hacerlo lo más
22 breve posible. Igualmente unirne a las felicitaciones para el distrito de La Palmera
23 por su presentación, pero sí tengo una duda y una consulta. Viendo en el informe
24 que estaban presentando, en el camino del puente de San Rafael habían invertido
25 más de 70 millones en la nivelación del camino, me imagino, por la diferencia del
26 puente. Mi consulta es porque un día de estos, haciendo la consulta en la Unidad
27 Técnica y a la Administración Municipal de por qué ese camino no se había
28 terminado de asfaltar, siendo una ruta alterna muy importante para el cantón de
29 San Carlos, más si hay algún problema en la ruta normal que va a Guatuso. Nos
30 dicen que ustedes no lo han incluido en las prioridades. Por eso la Administración

1 Municipal no ha podido, ni la Unidad Técnica, hacer ninguna gestión para terminar
2 de asfaltar ese camino. Entonces, quería ver si me pudieran aclarar qué es lo que
3 pasa, por qué no lo han metido en las prioridades del distrito.

4 La señora Rocío Alvarado Alpizar Síndica expresa: Muchas gracias a todos por
5 sus agradecimientos. La verdad que estamos siempre a la orden. Nos gusta,
6 desde mucho antes de estar por acá, por lo menos a mí siempre me ha gustado
7 participar en comités de deportes, en la Asociación de Desarrollo y demás. A don
8 Marcos Irias. Bueno, las reuniones de La Palmera del Concejo de Distrito son los
9 cuartos jueves de cada mes, a las 6:30 de la tarde, en las oficinas de la ASADA
10 de La Palmera. Ahí los esperamos al que quiera llegar. Hemos tenido muchachos
11 que llegan nada más a escuchar para enterarse de qué se discute en la reunión
12 del Concejo. Mantenemos un perfil de Facebook que se llama Concejo Distrito de
13 La Palmera. Ahí también a veces damos algunos anuncios, algunas indicaciones
14 y algunos proyectos. También agradecerles a las instituciones, como decía doña
15 Rocío, la ASADA y la Asociación de Desarrollo, porque sin ellos también sería más
16 difícil esto. En su momento nos reuníamos en la Asociación de Desarrollo, vino el
17 asunto de la panadería, se redujo el espacio y más bien ahora la Asociación tiene
18 la oficina detrás de la ASADA. Habilitaron un contenedor ahí y ahora están ahí,
19 porque la Asociación de Desarrollo es muy pequeña. Entonces, como yo también
20 soy parte de la ASADA, vimos el espacio e hicimos el oficio y mandamos acá que
21 íbamos a seguir reuniéndonos en la sala de La Palmera. Bueno, agradecerles a
22 todos por sus buenos comentarios. Algo importante que decían doña Luisa,
23 Raquel, Esteban y los demás que mencionaron la salida a Concepción. No es de
24 este año, sino desde hace tiempo que vienen ocurriendo accidentes en ese punto
25 y no es que nos hemos quedado sin hacer nada. Este año, al ver el accidente, yo
26 creo que te había comentado un poquito también sobre el cabezal y varios carros
27 involucrados, tratamos de hacer todas las gestiones y se lo hicimos ver también a
28 Esteban cuando vino aquí a la Sesión. Él nos ha colaborado inmensamente. Hay
29 que agradecerle, como representante de CONAVI, que ha estado ayudándonos,
30 y la Municipalidad también puso gran parte. Que lo diga Alejandro, que estuvo ahí

1 asoleándose no sé ni cuántos días, uno o dos, antes de Semana Santa, porque
2 trataron de ampliar la calle, ya que era muy reducida la entrada. Entonces
3 colocaron unas alcantarillas ahí, la Municipalidad, y eso mejoró en gran parte
4 porque se hizo una limpieza a ambos lados. Entonces había un poquito más de
5 visibilidad, pero eso no quita el problema. Hace ocho días, o un poquito más, hubo
6 otro accidente con un motociclista que estaba esperando para poder entrar y vino
7 un carro y se lo levantó. No sé qué pasaría con ese muchacho, pero eso fue la
8 semana pasada, hace ocho días. Entonces, el problema persiste y eso ya le
9 corresponde a CONAVI, y ellos saben que es un problema al que hay que buscarle
10 solución. Ahí hay que poner un tercer carril o algo que por lo menos salvaguarde
11 la vida de las personas que están ahí en espera para poder entrar a Concepción.
12 En eso sí estamos nosotros insistiendo con CONAVI. Ellos nos dijeron que
13 después del segundo semestre iban a darnos alguna solución. Entonces vamos a
14 seguir preguntando, vamos a seguir insistiendo. La Asociación de Desarrollo de
15 La Palmera también ha estado insistiendo con CONAVI para que se dé una
16 solución a este problema. En las rutas que mencionaba doña Luisa, son dos rutas
17 propiamente. Desde que entra de Platanar hasta la entrada de San Francisco es
18 la 748, que es ruta nacional, y de ahí a la Ruta 4 es la 747. Esas dos rutas, gracias
19 a la colaboración de CONAVI, nos han estado dando mantenimiento, por lo
20 menos, porque esas rutas se deterioran muy fácilmente. Lo que tienen es un sello
21 nada más. Entonces llueve un poquito y, por el alto tránsito que tienen, rapidito se
22 dañan. Ellos han estado trabajando. Ahora, la semana pasada, terminaron de
23 rellenar un poquito los huecos en el puente de San Rafael, que estaba bastante
24 problemático. También le hicieron un trabajo. Entonces, agradecer también a
25 CONAVI públicamente y a Esteban Coto, en representación de ellos, que nos ha
26 colaborado muchísimo. Nos colaboró con el puente de hamaca en Villa María,
27 donde había dos tablonos y pasaban niños de escuela y de colegio. CONAVI nos
28 colaboró con hacerlo casi nuevo. Eso fue este año, para resaltar que también ellos
29 nos han colaborado mucho. No sé, agradecerles a todos. Lo que me decía don
30 Sergio. No es que no esté en prioridades. Sí está en prioridades, porque piensan

1 que nosotros no lo priorizamos. Sí lo priorizamos. El puente se hizo el año pasado
2 e inmediatamente la solicitud fue para ese asfalto. Pero nosotros no podemos
3 brincarnos la lista de prioridades. Si hay unas prioridades adelante, ¿cómo vamos
4 a llegar a poner esa ruta de primero? ¿Qué le vamos a decir al que está en
5 prioridad uno? Díganme ustedes, ¿qué le vamos a decir? ¿Que nos brincamos
6 todas las prioridades para poner una ruta que acaba de salir y que es importante?
7 Sí, es importante. Consideramos que sí es importante. Está en posición siete. Está
8 en las prioridades, no es que no está. Representante del Concejo de Distrito de
9 La Palmera: La Unidad Técnica nos pidió que para este año cuáles serían las
10 prioridades y ahí nos dicen tres kilómetros, y ahí son las tres primeras prioridades.
11 Entonces, esas son las que mandamos nosotros. Pero no es que no estén las
12 otras, ahí están en actas. Está la prioridad de la ruta del puente de San Rafael a
13 la 757, que es la ruta que va a Santa Rosa. Así está estipulado, es kilómetro 300
14 por ahí, un poquito más. Entonces, no es que no esté, sí está priorizada. No
15 podemos brincarnos las prioridades. Nosotros, como lo hemos predicado y hemos
16 dicho, no vamos a saltarnos una prioridad porque, ¿qué les vamos a decir a
17 ustedes como vecinos? Hoy estaban en prioridad uno, no, mañana van a estar en
18 prioridad cinco. Yo sé que las cosas tienen un orden y tenemos el problema de la
19 empresa. Si la empresa hubiera hecho esos asfaltados en el 2024, en el 2025 ya
20 se hubieran hecho dos asfaltados más y este año se hubieran hecho otros, y ya
21 para el otro año estaríamos con esa ruta. Ya hubiéramos casi salido de esa
22 situación. Entonces, no es cosa de nosotros. Eso ya no nos compete. Nosotros
23 hacemos todos los trámites y todo lo que nos corresponde como Concejo de
24 Distrito. También para que ustedes entiendan que no es que nosotros nos estamos
25 atravesando ante algo que es importante. No sé si a alguno no le contesté, por
26 favor.

27 El señor José Alejandro Carvajal Araya Síndico expresa: Bueno, vamos a
28 aprovechar el minuto y un poquito. Tengo que decirlo, Raquel, porque usted decía
29 también lo de los caminos, cómo lo manejo. Yo lo manejo como lo maneja tal vez
30 usted. Ahí sí doña Rocío es una experta en eso, porque yo digo: "Ah, es el camino

1 de tal", y ella me dice: "Sí, es el 210 tanto". Ella se lo sabe todo de memoria. Yo
2 no sé cómo hace, pero mis respetos. Lo de las banderas, doña Luisa. El año
3 pasado se les colaboró. Este año el departamento de Relaciones dijo que ya no
4 iban a dar más banderas. De hecho, cuando fui con el director, con Charlie, a
5 recoger unos implementos de la banda que fueron del año pasado, hablé con
6 Gabriel y me dijo: "Ya no vamos a dar más banderas". Ya nos dieron un
7 comunicado de que de aquí en adelante ya no va a haber más aportes de ese
8 departamento porque había demasiados en cola. Entonces, así estaría. Lo de la
9 entrada de Concepción. Hemos batallado. Comentarles rápidamente que había un
10 diseño en el 2019 y nunca llegó a nada. La comunidad de La Palmera, los
11 dirigentes comunales, estaban ya organizándose. De hecho, firmaron un
12 documento con un montón de firmas y, gracias a Dios, intervenimos, pedimos y
13 ahí está por lo menos la ampliación. Falta que CONAVI asfalte la parte que se
14 amplió. Tiene que asfaltar y tiene que hacer ese diseño que empezamos a partir
15 de julio, que es el segundo semestre, a ver qué va a pasar. Creo que por ahí sería.
16 Agradecerles una vez más y de verdad que estamos atentos a colaborar en lo que
17 sea.

18 La señora Rocío Alvarado Alpizar Síndica de La Palmera indica: Entonces,
19 agradecerles el tiempo que han tenido y la paciencia, porque ya a estas horas es
20 bastante cansado también. Algo importante que quería pedirles también es que
21 ustedes, como Concejo, nos ayuden, no para mí, sino para el Concejo de Distrito.
22 Es importante tener una computadora y una impresora. Sinceramente, esta
23 bendita computadora ya va a explotar, y yo digo, si se me daña, no sé qué vamos
24 a hacer, porque en realidad es una necesidad. Así como se ven estas pantallas
25 hermosas, nosotros deseábamos tener una computadora y una impresora que nos
26 ayuden por lo menos con lo mínimo para poder hacer nuestros trabajos y nuestras
27 cosas. Entonces, por favor, que nos contribuyan en eso también en un
28 extraordinario. No sé, que nos tomen en cuenta también como Concejo.

29 El señor José Alejandro Carvajal Araya Síndico indica: Sí, es cierto lo que dice la
30 compañera. Ahí hacemos lo que se puede con lo que se tiene. Agradecerle

1 también una vez más a Ashley, que nos ha acompañado en las asociaciones del
2 Concejo. Hoy no está presente el famoso Cabo. A Eduardo también nos ha
3 acompañado, a Jorge, a los Rodríguez, a Jorge y a Esteban, porque también nos
4 han acompañado, tal vez no en una reunión del Concejo de Distrito, pero sí en
5 diferentes actividades. Esteban, más que nadie, sabe lo que le hemos luchado
6 para ese asfalto de La Loma. Cuando no es una cosa es otra, pero aquí vamos a
7 seguir hasta que se pueda, hasta donde nos permita nuestro Señor. De verdad,
8 muy agradecido con todos ustedes por el espacio y por todo lo que nos han
9 ayudado durante estos dos años y un poquito que hemos estado acá dándole la
10 cara a la comunidad y al distrito de La Palmera.

11 La señora Raquel Tatiana Marín Cerdas Presidente indica: Compañeros,
12 reiterarles, yo creo que lo mencioné la Sesión pasada, que el tema de las
13 computadoras y demás se está viendo porque recuerden que ya se está
14 trabajando en el reglamento de los concejos de distrito. Ya la Comisión de
15 Jurídicos, me parece, se lo remitió de nuevo a la Administración Municipal para
16 las últimas observaciones y a la asesora legal del Concejo también para las
17 últimas observaciones con respecto a este reglamento. No es que no se haya
18 querido comprar porque no haya voluntad, sino porque se está a la espera del
19 reglamento y posteriormente a eso ya vendrán esos temas. La idea es que se
20 pueda trabajar en esos equipos y recursos que ustedes han necesitado.
21 Compañeros, recuerden que según el orden del día tenemos la rendición de
22 cuentas del distrito de Monterrey. Sé que hay una propuesta, entonces voy a
23 someter a votación a los que estén de acuerdo en levantar la Sesión y reprogramar
24 la audiencia del Concejo de Distrito de Monterrey.

25 **ACUERDO N°21.** Levantar la Sesión y reprogramar la audiencia del Concejo del
26 Distrito de Monterrey. **Votación Unánime.**

27

28 **AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LA**
29 **SEÑORA PRESIDENTE, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –**

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Raquel Tatiana Marín Cerdas	Ingrid Mariela Pérez Vargas
PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIA A.I. CONCEJO MUNICIPAL

-----UL-----

